 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>FR-01-CP-GPA-01</p>
		<p>FECHA</p>	<p>12/05/10</p>

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 1 de 30

Consejo Distrital de Patrimonio Cultural

Acta N° 5 de 2017 Sesión Ordinaria

FECHA: 1 de noviembre de 2017
HORA: 2:30 p.m. a 5:00 p.m.
LUGAR: Calle 8 No. 8 – 52 Casa Fernández, Sala de Juntas, segundo piso. Bogotá, D.C.

I. ORDEN DEL DIA:

1. Bienvenida.
2. Verificación del quórum.
3. Aprobación del acta anterior.
4. Solicitud de Declaratoria del barrio Entre Ríos como Sector de Interés Cultural.
5. Solicitud de cambio de categoría (B a C) para los predios localizados en la Carrera 5 Este 19A – 59, Carrera 5 Este No. 19A – 47, Calle 21 No. 4A - 31 Este, Carrera 5 Este No. 19A – 99, Carrera 5 Este No. 19A – 07 de la Fundación Universidad de América.
6. Solicitud de cambio de categoría (B a C) para el Bien de Interés Cultural localizado en la Calle 18 No. 1 – 68, Edificio Callejas o Bloque Nv de la Universidad de Los Andes.
7. Generalidades sobre los procesos de solicitud de inclusión, exclusión y cambios de categoría en Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital.
8. Presentación de la Ruta de fortalecimiento al Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.
9. Propositiones y varios.

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida

Siendo las 2:45 p.m., se da inicio a la sesión. Mauricio Uribe González, Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) y Secretario Técnico del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC) da la bienvenida a los asistentes, consejeros e invitados a la quinta sesión ordinaria del año 2017, ofreciendo el espacio de la sala de juntas de la actual sede del IDPC, la “Casa Fernández”, mientras se adelanta la restauración de la sede habitual del Instituto.





ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

CÓDIGO

FR-01-CP-GPA-01

FECHA


12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 2 de 30

2. Verificación de quórum

Se realiza la verificación del quórum por parte de la Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural del IDPC, llamando a lista a los consejeros:

	SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	REPRESENTANTE O DELEGADO	PRESENTE
1	Administración Distrital	Secretario/a de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).	María Claudia Ferrer, delegada de la SCR D. Presidenta del CDPC.	SI
2	Administración Distrital	Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado.	Ricardo Navas, delegado de la SDP.	SI
3	Administración Distrital	Secretario/a Distrital de Desarrollo Económico o su delegado, director (a) del Instituto Distrital de Turismo (IDT).	José Andrés Duarte García, Director general IDT	SI
4	Administración Distrital	Secretario/a Distrital del Hábitat o su delegado, Gerente de la Empresa de Renovación Urbana (ERU).	Secretario o delegado	NO
5	Administración Distrital	Director/a del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	Mauricio Uribe González, Director del IDPC. Secretario técnico del CDPC	SI
6	Administración Distrital	Director/a del Archivo de Bogotá o su delegado.	Mauricio Tovar, subdirector técnico del Archivo de Bogotá.	SI
7	Sociedad Civil	Experto/a representante de las instituciones de educación superior que tengan programas específicos de formación en las áreas y dimensiones del patrimonio cultural con sede en Bogotá, D.C., candidato/a y elegido/a por dichas instituciones.	María del Pilar López, Universidad Nacional, delegada con voto.	SI

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10


Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 3 de 30

	SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	REPRESENTANTE O DELEGADO	PRESENTE
8	Sociedad Civil	Representante de las organizaciones que realizan actividades de divulgación, valoración, conservación, protección, salvaguardia y memoria del patrimonio cultural	Carlos Roberto Pombo Urdaneta, Director de la Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá	NO
9	Sociedad Civil	Representante de la Mesa de consejeros Locales de Patrimonio Cultural, elegido mediante voto de ésta.	Alfonso Gutiérrez, Consejero local de Teusaquillo.	SI
10	Sociedad civil	Representante experto de la Sociedad Colombiana de Arquitectos - Regional Bogotá y Cundinamarca.	Delegada/o.	NO
11	Sociedad civil	Representante de los propietarios de los Bienes de Interés Cultural.	Juan Carlos Gómez, Corporación Quinta Camacho, delegado con voto.	SI

INVITADOS

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	REPRESENTANTE O DELEGADO	PRESENTE
Administración Distrital	Secretaría Distrital del Hábitat o su delegado, Gerente Empresa de Renovación Urbana (ERU).	Bárbara Carvajal	SI
Independiente	Arquitecto y catedrático	Lorenzo Fonseca.	SI
Organizaciones o comunidades organizadas que protegen el patrimonio natural.	Fundación Rutas, Cultura y Caminos de Colombia.	Giovani André Alfonso.	SI



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 4 de 30

N° de consejeros activos: 11
 N° de consejeros asistentes: 8
 N° de consejeros con voto: 7
 Porcentaje de Asistencia: 73%

Se encuentran presentes ocho consejeros o sus delegados, de los cuales siete cuentan con voto habilitado, por tanto, se presenta quórum deliberatorio y existe quórum decisorio.

Además, se encuentran con voz, pero sin voto, los invitados: arquitecta Bárbara Carvajal (asesora de la Empresa de Renovación Urbana), arquitecto Lorenzo Fonseca y señor Giovani André Alfonso.


3. Aprobación del acta anterior

Antes de proceder a la aprobación del Acta de la Sesión No. 04 del CPDC, el arquitecto David Arias explica que en el acta se especificaron cuáles de los Criterios de Clasificación determinados en el Decreto 190 de 2004 –POT de Bogotá, soportarían la declaratoria como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la Carrera 6 No. 11 – 20 y/o Calle 11 No. 5-60, Centro Cultural Gabriel García Márquez, sede del Fondo de Cultura Económica de México en Colombia, y su consecuente cambio de la categoría C a la categoría B, según se discutió en dicha sesión y aclarando que esos criterios no habían quedado explícitos en la mencionada sesión.

La subdirectora de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural del IDPC, Margarita Lucía Castañeda Vargas, pregunta después de hecha esta aclaración si se da por aprobada las actas de las Sesiones No. 03 y No. 04 del año 2017. En ambos casos se aprueban por unanimidad.

Previo a la presentación de los casos a tratarse durante la sesión, la arquitecta Liliana Ruíz, asistente por parte de la SCR D, hace algunas aclaraciones sobre el alcance del punto 7 del orden del día presentado, “Generalidades sobre los procesos de solicitud de exclusión e inclusión como Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital de inmuebles”, que la Secretaría propone comentar.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 5 de 30

4. Solicitud de Declaratoria del Barrio Entre Ríos como Sector de Interés Cultural.


Ubicación



Imagen 1: Ubicación del barrio Entre Ríos. Fuente: www.mapasbogota.gov.co, 2014

Información general

Dirección	Carrera 62 No. 83-02 (Principal)
UPZ	021 – Los Andes y 022 – Doce de Octubre
Localidad	12 Barrios Unidos
Tipo de solicitud	Inclusión como Bien de Interés Cultural del Distrito Capital en la modalidad de Sector de Interés Cultural con vivienda en serie, agrupaciones o conjuntos.
Solicitante	Arq. Kathleen Jances (en representación de un grupo de vecinos del sector)
Radicado IDPC	2017-210-006450-2 del 15 de Agosto de 2017
Radicado SCR D	2017-710-008251-2 del 2 de agosto de 2017

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 6 de 30

Solicitud al CDPC




Imagen 2: Viviendas unifamiliares que hacen parte del barrio Entre Ríos. Fuente: Aportada por el solicitante 2017

Se solicita la inclusión del barrio Entre Ríos como Bien de Interés Cultural del Distrito Capital en la modalidad de Sector de Interés Cultural con vivienda en serie, agrupaciones o conjuntos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- «(...) **Entre Ríos representa un estilo de vida y una forma de organización espacial, formal y funcional representativas de esta época constructiva del Distrito Capital.**»
- «**Valor Histórico: (...) Constituye un testimonio vivo para la historia de la ciudad, y posee una asociación directa con el momento histórico de su época de construcción, así como también con los procesos, eventos prácticas sociales y culturales de especial importancia para el ámbito distrital.**

En el caso de Entre Ríos, su origen está directamente ligado al proceso de crecimiento urbano que se presentó en los años 1970 en la capital del país.»

*«La tendencia y el proceso de crecimiento de la ciudad continuo con aportes en el diseño urbano, con **nuevos sistemas constructivos y el seguimiento de una identidad formal que hoy caracteriza la ciudad.**»*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>FR-01-CP-GPA-01</p>
		<p>FECHA</p>	<p>12/05/10</p>

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 7 de 30

El solicitante añade que, «Otras características adicionales que Entre Ríos hoy presenta como testimonio de este periodo en la historia de la ciudad, son los siguientes:

- Se ratificó la **zonificación** como visión de desarrollo y ordenamiento de la ciudad y **los ejes viales como estructura** de la misma.
- Se originó un **aumento en las áreas de las urbanizaciones** por desarrollar.
- Se acogió el **uso múltiple como alternativa socio-económica**, en diversos sectores de la ciudad, abarcando barrios y urbanizaciones que no lo poseían.
- La ciudad se especializa** en sectores con alturas y actividades económicas determinadas y para los años 80 toma gran auge la construcción
- Los inmuebles, espacios y manifestaciones sociales y culturales que la conforman, son un testimonio arquitectónico, urbano y social de la época»


Adicional a esto, para el solicitante son aplicables los siguientes valores:

- «Valor Estético: (...) Se reconocen en el sector urbano **atributos de calidad de diseño**, que reflejan una **idea creativa** en su composición y en la técnica de elaboración, que han permanecido a lo largo del tiempo.
Está conformada por elementos arquitectónicos y urbanos, en su exterior y en su interior, con pautas tipológicas propias de la **arquitectura y urbanismo Moderno** en la capital.»
«(...) Se reconoce un **concepto y modelo de vivienda** desarrollado por la firma constructora Pedro Gómez y compañía S.A para la época y materializado en aporte de Entre Ríos como un aporte y una solución de vivienda en ese momento histórico para la capital»
- «Valor Simbólico: (...) Se identifica que el sector urbano **manifiesta modos de ver y sentir la ciudad**»
«(...) Se manifiesta igualmente en un **sentido de identidad y cohesión social**, que ha permitido la apropiación del lugar por parte de los residentes y habitantes (...)»

Presentación del caso

Al iniciar la presentación del caso, el arquitecto Mauricio Uribe aclara que esta solicitud había sido presentada con anterioridad ante el Consejo Asesor de Patrimonio Distrital (CAPD), de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), en su Sesión No. 03 del año 2014, celebrada el 5 de noviembre de ese año. Ante esta solicitud, el CAPD señaló que "La declaratoria como Bien de Interés Cultural del barrio, debe basarse en los valores patrimoniales del conjunto, los cuales no son legibles y claros dentro del documento de soporte entregado con la solicitud; no existen más referentes sobre otros conjuntos construidos por Pedro Gómez y Cia., y el temor a un cambio normativo y el interés de la comunidad por proteger su barrio de posibles transformaciones y el evitar que los cerramientos del conjunto deban ser liberados, no representa un argumento válido para recomendar dicha declaratoria."



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 8 de 30

Esta solicitud realizada ante el CAPD buscaba evitar que fuera eliminado el cerramiento que bordea el conjunto de las casas, dado que invade el espacio público. Actualmente, el cerramiento de parques y vías que hacen parte del espacio público de la ciudad se mantiene.

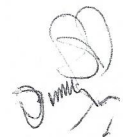
Teniendo en cuenta que esta solicitud ya había sido presentada, se aclara que es sometida a consideración del CDPC, porque fueron presentados nuevos argumentos para sustentarla. Al presentar esta petición, se señalan los argumentos por los que el solicitante considera que debe declararse el barrio como Sector de Interés Cultural (SIC) de la ciudad. Sostiene que puede considerarse al barrio como muestra de la arquitectura moderna de la ciudad.


Frente a la solicitud que evaluó en el año 2014 el CAPD, se recomendó adelantar un “estudio de valoración de las urbanizaciones diseñadas y construidas por Pedro Gómez y Cia., con el fin de tener un mayor referente sobre la calidad urbanística y arquitectónica de las urbanizaciones de autoría de la reconocida firma constructora.” Por esta razón, en esta solicitud se presenta una cronología de la obra de Pedro Gómez, a partir de la que se afirma que este barrio es un ejemplo de urbanismo moderno.

Algunos de los datos aportados por el solicitante indican que el conjunto está conformado por cerca de 880 apartamentos distribuidos en 11 unidades residenciales, además de 252 unidades de vivienda unifamiliar que no están cobijadas bajo régimen de propiedad horizontal, lo que el solicitante asegura que supone una dificultad para su conservación. Para el solicitante, entonces, la declaratoria ayudaría a frenar el proceso de modificación de las casas como predios individuales. Cabe anotar que esta propuesta de declaratoria proviene de los residentes de las casas, pues los residentes de los conjuntos de apartamentos sólo fueron informados por los administradores de la solicitud de declaratoria y por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte como terceros interesados.

Para el sector de viviendas unifamiliares se plantearon tres soluciones arquitectónicas, esto es, tres tipos de casas dispuestas dando frente a las vías que recorren el conjunto y bordeando algunas áreas verdes. El lenguaje de estas unidades responde a intereses inmobiliarios y comerciales, más no responden a las características propias del sector, lo que tampoco contempla su implantación. Por su parte, el sector de vivienda multifamiliar cuenta con edificios de cinco pisos para los que se plantearon dos tipos de apartamentos. La configuración del conjunto a partir de estas unidades parece únicamente estar basada en la sumatoria de estas unidades (tanto de viviendas unifamiliares como multifamiliares), más no considerando una implantación que observara los ríos que bordean el conjunto, es decir, no hay una solución de implantación de acuerdo con cada condición particular del sector.

En general se evidencia que el conjunto desconoce su contexto urbano: el barrio es contenido por un cerramiento que sólo es posible salvar a través de las porterías y frente a los ríos que lo circundan (Río Arzobispo, Río Negro y Río Juan Amarillo) se levantan fuertes “barreras”. Con todo esto, el Consejo resalta el irregular cerramiento de los espacios públicos que componen el barrio (zonas verdes y vías) y discute sobre el efecto negativo que podría suponer en este caso la inclusión, pues en cierto sentido implicaría “reconocer” y “legalizar” el actual cerramiento. Es necesario resaltar que el patrimonio cultural se considera un bien de disfrute de la comunidad, por lo que la declaratoria de este



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>FR-01-CP-GPA-01</p>
		<p>FECHA</p>	<p>12/05/10</p>

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 9 de 30

barrio generaría un efecto contrario, del cual deben ser conscientes los residentes: la Administración Distrital les exigiría la liberación de ese espacio público.

Es preciso tener en cuenta que, por otro lado, si la intención de los solicitantes fuese buscar la equiparación de los servicios públicos al estrato uno (1) para las edificaciones, esto no sería posible, puesto que este beneficio aplica para Inmuebles de Interés Cultural con declaratoria individual destinados a uso residencial y no para Sectores de Interés Cultural con desarrollo de vivienda en serie.

Un nuevo elemento que se destaca dentro de la solicitud es el rescate de la vida comunal o la cohesión que han logrado los residentes dados los espacios y disposición de los elementos del barrio. Esto, si bien es importante, no se considera como un factor determinante para definir si es patrimonial o no.


Se informa que en atención al principio de coordinación entre el nivel distrital y el nivel nacional (Artículo 2.4.1.7. del Decreto 1080 de 2015) la SCR D remitió el expediente del caso al Ministerio de Cultura. Por medio de oficio con Radicado SCR D No. 20177100090242 del 24 de agosto de 2017, trasladado al IDPC mediante Radicado No. 2017-210-007112-2 del 5 de septiembre de 2017, el Ministerio de Cultura señala que queda atento a la evaluación del caso por parte del IDPC.

Antecedentes sobre el caso

Como se mencionó, este caso fue presentado ante el Consejo Asesor de Patrimonio Distrital de Bogotá en la sesión No. 03 del 5 de noviembre de 2014. En dicha sesión aquel Consejo realizó los siguientes comentarios (subrayado por el IDPC):

- «El Tratamiento de Consolidación Urbanística asignado a la Urbanización Entre Ríos por el Plan de Ordenamiento Territorial, **protege el conjunto de posibles cambios**, teniendo en cuenta que para la realización de intervenciones en los inmuebles que lo conforman, debe darse **aplicación a la norma original** que corresponde a la reglamentación con fundamento en la cual se desarrolló inicialmente o se consolidó la urbanización, agrupación o conjunto.
- «La declaratoria como Bien de Interés Cultural del barrio, debe basarse en los **valores patrimoniales del conjunto**, los cuales no son muy legibles y claros dentro del documento de soporte entregado con la solicitud, no existen más referentes sobre otros conjuntos construidos por Pedro Gómez y Cía., y, el temor a un cambio normativo y al interés de la comunidad por **proteger su barrio de posibles transformaciones** y el evitar que los **cerramientos** del conjunto deban ser liberados, no representa un argumento válido para recomendar dicha declaratoria.
- «(...) los miembros asistentes se **abstienen de emitir concepto** (...) recomiendan se lleve a cabo un estudio de valoración de las urbanizaciones diseñadas y construidas por Pedro Gómez y Cía. (...)»



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 10 de 30

Concepto del IDPC sobre este caso

El IDPC considera que el barrio Entre Ríos no es una obra representativa del urbanismo y la arquitectura del Movimiento Moderno y que tampoco contribuye realmente a la construcción de ciudad por apartarse de ella. Los planteamientos del Movimiento Moderno para dar forma a la ciudad a partir de la zonificación en grandes áreas destinadas a actividades específicas, la comunicación de éstas mediante amplios ejes viales y la implantación de edificaciones de plantas bajas transitables, de permanencia o comerciales, permeadas en ocasiones por áreas verdes, no corresponden con los planteamientos de los que resulta el barrio Entre Ríos, que se sustrae de la ciudad, impidiendo de esta manera el disfrute de este sector por parte de los ciudadanos que no son propietarios y desconociendo la importante tarea de ayudar a conformar la ciudad a partir del urbanismo y la arquitectura.

Sumado a esto, y reiterando lo expresado por el Consejo Asesor de Patrimonio Distrital en la Sesión No. 03 de 2014, al barrio Entre Ríos le fue asignado el tratamiento de Consolidación Urbanística mediante Decreto 188 de 2005, que reglamenta la UPZ 21 – Los Andes. Con respecto a los predios localizados en zonas con este tratamiento, el Decreto 190 de 2004 establece que *“deberán mantener las características del barrio sobre aislamientos, alturas, retrocesos, antejardines y demás elementos volumétricos, así como sus condiciones de estacionamientos y equipamientos comunales”*.


Teniendo en cuenta lo anterior, el IDPC no recomienda la declaratoria del barrio Entre Ríos como Sector de Interés Cultural del Distrito. Sin embargo, resalta el esmero de sus habitantes por la conservación de las edificaciones y las áreas verdes del barrio, además del sentido de pertenencia y convivencia ciudadana vigente en el sector.

Deliberación y votación del Consejo

El arquitecto Mauricio Uribe precisa que debe quedar claro que en torno al conjunto hay un cerramiento ilegal que genera una fuerte barrera contra los cuerpos de agua que lo circundan y que limita el acceso a áreas públicas (vías y áreas verdes) al interior del conjunto, situación que debería ser informada al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), para que sea analizada por dicha entidad, sin desconocer el bienestar de la comunidad residente.

La Subdirectora de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural del IDPC procede a preguntar a los consejeros ¿quiénes de los consejeros están de acuerdo con que se incluya el barrio Entre Ríos como SIC del ámbito Distrital? A esta pregunta ninguno de los consejeros responde. A continuación, se pregunta ¿quiénes de los consejeros están de acuerdo con que NO se incluya el barrio Entre Ríos como SIC del ámbito distrital? Al respecto, seis (6) consejeros votan y uno se abstiene. El Consejo decide **NO** recomendar la inclusión del barrio Entre Ríos como Sector de Interés Cultural del ámbito distrital.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 11 de 30

5. Solicitud de cambio de categoría (B a C) para los predios localizados en la Carrera 5 Este No. 19A – 59, Carrera 5 Este No. 19A – 47, Calle 21 No. 4A - 31 Este, Carrera 5 Este No. 19A – 99, Carrera 5 Este No. 19A – 07 de la Fundación Universidad de América.

Ubicación

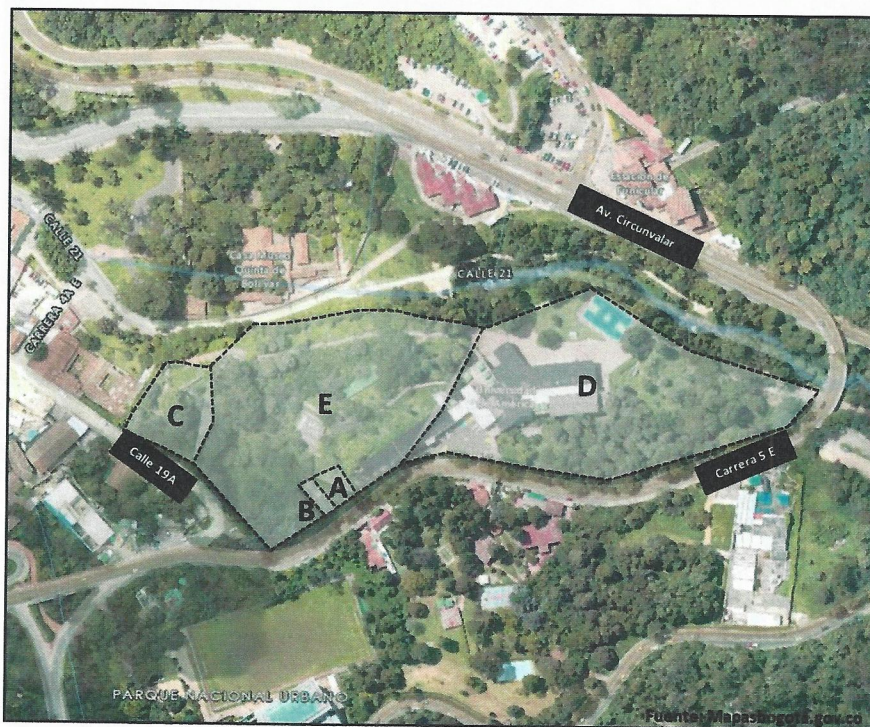



Imagen 3: Ubicación del campus Fundación Universidad de América. Fuente: www.mapasbogota.gov.co, 2017

Información general

Dirección	Carrera 5 Este No. 19A-47 / Carrera 5 Este No. 19A-59 / Calle 21 No. 4A-31 Este / Carrera 5 Este No. 19A-99 / Carrera 5 Este No. 19A-07
UPZ	094 – La Candelaria
Localidad	17 Candelaria
Tipo de solicitud	Cambio de categoría de B a C
Declaratoria	Categoría B (Decreto 678 de 1994)
Solicitante	Fundación Universidad de América
Radicado IDPC	2017-210-007264-2 del 12 de septiembre de 2017
Radicado SCR D	2017-310-006237-1 del 08 de Septiembre de 2017

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 12 de 30

Solicitud al CDPC




Imagen 4: Edificación del campus de los cerros FUA. Fuente: IDPC, 2017

Se solicita cambiar la Categoría B de Conservación Arquitectónica asignada al inmueble por medio del Decreto 678 de 1994, por la Categoría C- Inmuebles Reedificables y Lotes no Edificados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- «(...) en el artículo 31 del Decreto Distrital 492 de 2004 que contiene las normas para Sectores de Interés Cultural en su parágrafo 3 señala: En un plazo máximo de dos (2) años los predios clasificados como de Conservación Arquitectónica por el decreto distrital 678 de 1994, deberán ser recategorizados de acuerdo con lo establecido por el Decreto Distrital 190 de 2004 y demás normas aplicables»
- «(...) de conformidad con el estudio de valoración patrimonial realizado ninguna de las edificaciones ubicadas en los predios de la Universidad tiene valores patrimoniales que permitan mantener la categoría B de conservación arquitectónica (...) el Decreto Distrital 678 de 1994 reglamentó el Acuerdo 6 de 1990 en el cual todos los inmuebles destinados a usos dotacionales tenían asignado el tratamiento de conservación arquitectónica sin atender a los valores patrimoniales de las edificaciones (...) se hizo en función de que los inmuebles tenían el uso institucional»
- «la Categoría C, sin embargo, se aplica a los inmuebles reedificables y lotes no edificados que



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 13 de 30

pueden ser modificados sustancialmente o demolerse y, aquellos no construidos susceptibles de tener desarrollo por construcción. En términos de intervenciones, sin embargo, la única diferencia respecto a la categoría B, es que se permite realizar obra nueva, lo cual es necesario para la modernización de las instalaciones de la universidad, y no tiene que suponer un riesgo para la integridad y autenticidad del complejo (...) el complejo universitario de la Universidad de América no puede quedarse atrás con una categorización anticuada que le impide ampliar sus instalaciones de manera respetuosa con el entorno»

- *«el hecho de que sea un edificio aislado, sin embargo, también podría admitir futuros volúmenes de transición con el entorno de acuerdo a las necesidades de ampliación sin alterar el perfil urbano existente. Los edificios de la universidad no se caracterizan por representar de manera excepcional ninguno de los atributos mencionados anteriormente. Al interior, los espacios han sido todos modificados o adaptados a las nuevas necesidades académicas y al exterior lo más atractivo es la consecución de terrazas que descienden con el terreno. Esta característica neutral del edificio admite futuras ampliaciones y/o intervenciones sin que se alteren sus valores originales.»*

Presentación del caso


El arquitecto David Arias inicia la presentación del caso precisando que la solicitud se realiza sobre cinco (5) predios (Lote B: Carrera 5 Este No. 19A-47 / Lote A: Carrera 5 Este No. 19A-59 / Lote C: Calle 21 No. 4A-31 Este / Lote D: Carrera 5 Este No. 19A-99 / Lote E: Carrera 5 Este No. 19A-07) ubicados entre la Avenida Circunvalar y el río San Francisco, hacia el sur de la Quinta de Bolívar (predio al que corresponde la Categoría A de Conservación establecida mediante el Decreto 678 de 1994). Entre los predios E y D se extiende la edificación más grande del campus y otras construcciones de menor tamaño que no cuentan con licencia de construcción.

En este caso, tanto la Quinta de Bolívar (Monumento Nacional), como el río San Francisco y un par de líneas de alta tensión que atraviesan varios de los predios de la solicitud imponen restricciones a su edificabilidad. El área determinada por la Zona de Manejo y Protección Ambiental (ZMPA) del río San Francisco se extiende sobre el borde norte de los predios E y D; las líneas de alta tensión cruzan sobre el campus los predios A, B y E y restringen la construcción en parte de su área; y el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de la Quinta de Bolívar afecta la edificabilidad de predio C, por el que en la actualidad se accede a la Universidad.

Con respecto a estas reglamentaciones se evidencia un incumplimiento por parte de la Fundación Universidad de América: actualmente existe ocupación de la ZMPA del río San Francisco por un consultorio médico y una cancha múltiple; y dentro de la zona de reserva de las líneas de alta tensión han sido construidos, sin licencia de construcción, un gimnasio y algunas aulas.

El punto más elevado del terreno se encuentra en proximidades a la Avenida Circunvalar y de allí desciende hacia el norte, con una pendiente más pronunciada hacia los linderos norte y oriental, en proximidades a la cañada del río San Francisco. El edificio principal del campus, que se extiende entre



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>FR-01-CP-GPA-01</p>
		<p>FECHA</p>	<p>12/05/10</p>

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 14 de 30

los lotes D y E, acopla sus alturas y dispone su cuerpo en conjunto de suroriente a nororiente considerando las curvas de nivel. En el punto más elevado del terreno este edificio cuenta con apenas dos niveles que se extienden casi paralelos a la topografía, formando un largo volumen que mira hacia el occidente. Al alcanzar la depresión más pronunciada del terreno el edificio desciende con éste y se asienta como un macizo volumen de ocho medios niveles distribuidos en cinco pisos y dilatados entre sí por largos corredores ubicados hacia el centro.

Los vanos demarcados por alfajías en concreto, los antepechos en ladrillo a la vista y la estructura en concreto enfatizan la horizontalidad de la construcción enclavada en el cerro. El manejo de volúmenes de grandes superficies en ladrillo a la vista contrasta con delgados elementos en concreto (vigas, dinteles, alfajías) que ayudan a conformar vanos y resaltan la estructura del edificio.

Revisado el Plan de Regularización y Manejo (PRM) de la FUA, puesto a estudio de la Secretaría Distrital de Planeación para su aprobación, se evidencia la intención de la FUA de modificar el inmueble más grande del campus adicionándole volúmenes que desvirtuarían su diseño original al romper su disposición vertical y borrar la intención de adaptación al terreno densificando la construcción con algunas torres hacia su extremo oriental (ver imagen 5).

Sumado a esto, al contrastarse la información presentada en la solicitud y en el referido PRM se encontraron diferencias entre las áreas construidas registradas en cada uno de estos documentos: en el primer caso se indica que el área construida corresponde a 8.473 m² mientras en el segundo se habla de un área construida de 10.648 m².

Resulta importante considerar también la ocupación por parte de la FUA de predios sin titularidad, uno ubicado hacia el extremo oriental y otro localizado al otro lado de la Avenida Circunvalar, justo frente a un acceso al campus. La utilización no planificada del último de estos lotes referidos ha generado conflictos y dificultad en el tránsito por la Avenida Circunvalar.

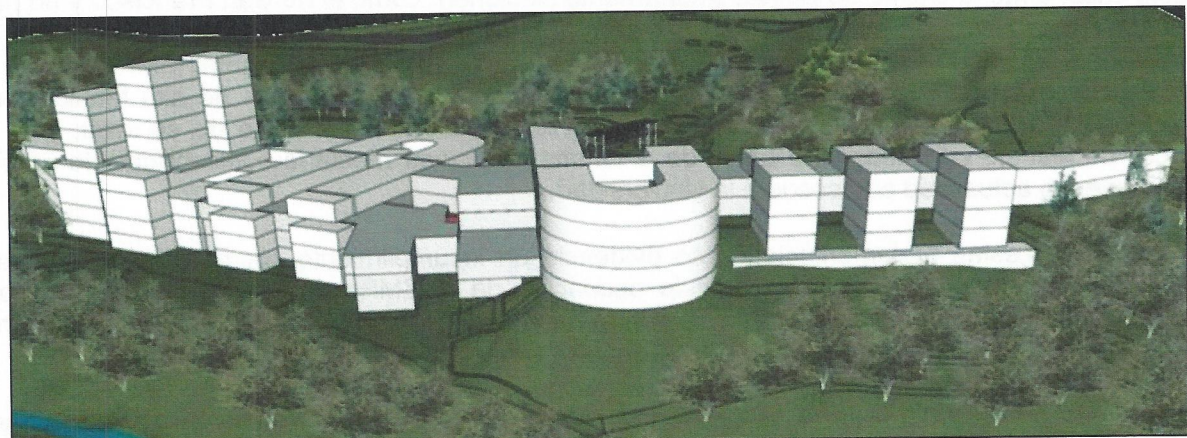



Imagen 5: Propuesta de ampliación del edificio principal. Fuente: imagen suministrada por el solicitante (PRM) 2017



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p align="center">ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>FR-01-CP-GPA-01</p>
		<p>FECHA</p>	<p>12/05/10</p>

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 15 de 30

La visita realizada por el IDPC dentro del presente trámite permitió observar que al interior del predio D del campus hay obras para la contención del terreno cuya escala y factura podría indicar su elaboración por parte del Estado durante las décadas de 1930 y 1940. Estos elementos quizás fueron parte de las obras realizadas para la construcción del Paseo Bolívar y actualmente están tras el cerramiento que delimita el campus de la FUA lo que podría señalar una presunta apropiación por parte de esa institución. Asimismo, pudo observarse que dentro de los predios de la FUA está incluido parcialmente un puente peatonal que cruza la Avenida Circunvalar, situación sobre la que sería preciso investigar para esclarecer si pudo existir o no una apropiación de este elemento por parte de la FUA.

Hecha la presentación por parte del IDPC y antes de exponer el concepto técnico del Instituto, el señor Oscar David Acosta Irreño, apoderado de la FUA, y la arquitecta Martha Vásquez presentan ante el CDPC, en representación de la FUA, los argumentos que sustentan su solicitud de cambio de categoría.

En su presentación recalcan uno de los argumentos que fueron recogidos anteriormente concerniente a lo señalado por el Decreto 492 de 2004, "Por el cual se adopta la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, el Plan Zonal del Centro -PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo", sobre la recategorización de los predios clasificados como de Conservación Arquitectónica por el Decreto 678 de 1994 de acuerdo con lo establecido por el Decreto 190 de 2004.

VALORACIÓN ARQUITECTÓNICA

VALOR HISTÓRICO: *Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia... El inmueble no es representativo de la arquitectura de los siglos XVI-XVII-XVIII y XIX de acuerdo a la declaratoria del Sector Antiguo de Bogotá*


VALOR ESTÉTICO: *"Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributo de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo. A pesar de ser un buen edificio, éste no es representativo de una calidad artística ni compositiva, ni de la técnica constructiva que se le atribuye al movimiento moderno en el desarrollo de equipamientos educativos y culturales.*

VALOR SIMBÓLICO: *Vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad. Bogotá se ha convertido en una de las capitales más importantes de América Latina, también por sus universidades, y este reconocimiento se ve reflejado en un esfuerzo conjunto por poner la educación como pilar para el desarrollo de la paz en el país.*



Imagen 6: Valoración arquitectónica. Fuente: Presentación adelantada por la FUA ante el CDPC, 2017



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 16 de 30

También sostienen los representantes de la FUA que consideran que la edificación principal (localizada en los lotes D y E) no posee valores históricos, estéticos ni simbólicos relevantes para conservar la categoría B de conservación arquitectónica, por lo que la Universidad solicita cambiar esta categoría a C, para luego adelantar la ampliación y actualización de la planta física.


Antecedentes sobre el inmueble

Dentro de su exposición del caso, el IDPC señala que esta es la primera solicitud de este tipo que hace la FUA al Instituto y por tanto presentada ante el CDPC. Es necesario tener en cuenta que esta solicitud se presenta al IDPC al mismo tiempo que el Plan de Regularización y Manejo – PRM- propuesto por la FUA el cual se encuentra en estudio por parte de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP-, entidad que ha hecho observaciones y requerimientos dentro de la revisión de aquel documento.

Entre los datos más relevantes sobre la propiedad de los cinco lotes para los que se solicita el cambio de categoría se registra los siguientes antecedentes:

- **LOTE A: Carrera 5 Este No. 19A-59** (Av. Paseo Bolívar No. 20-35 Lote B y/o Av. Paseo Bolívar No. 20-31 E y/o AK 1 19 A 47). En la Escritura 30 del 04 de enero de 1939 (Notaría 2 de Bogotá) se registra la venta de Alcides García a Isidro García. Posteriormente la Escritura 3451 del 23 de agosto de 1946 (Notaría 3 de Bogotá) refleja la venta de Isidro García a Bogotá D.E. La Escritura 1249 del 04 de marzo de 1964 (Notaría 5 de Bogotá) muestra que Bogotá D.E. realiza la venta de este lote a la Fundación Universidad de América, quien es propietaria hasta la fecha. Por medio de la Escritura 2789 del 20 de septiembre de 2006 (Notaría 35 de Bogotá DC) se hace actualización de los linderos y del área de 160 m².
- **LOTE B: Carrera 5 Este No. 19A-47** (Av. Paseo Bolívar No. 20-37/43 y/o AK 1 19 A 59). El señor Ramón Castañeda Solórzano realiza la venta del lote a Bogotá D.E. mediante Escritura 4117 del 07 de octubre de 1946 (Notaría 3 de Bogotá). Luego se registra en la Notaría 5 de Bogotá, la venta del lote de Bogotá D.E. a la Fundación Universidad de América mediante Escritura 1249 del 04 de marzo de 1964. Y finalmente, la Escritura 2789 del 20 de septiembre de 2006 (Notaría 35 de Bogotá D.C.) registra la actualización de linderos y área de 240.66 m² de la.
- **LOTE C: Calle 21 No. 4A-31 Este** (Calle 19A No. 5-20 E). La Escritura 2076 del 27 de mayo de 1946 registrada en la Notaría 3 de Bogotá evidencia la venta de la Sociedad denominada Hijo de G. Richard a Bogotá D.E. El lote es adquirido por la Fundación Universidad de América según Escritura 1249 del 04 de marzo de 1964 (Notaría 5 de Bogotá) y en 2006, la Escritura 2789 del 20 de septiembre de 2006 (Notaría 35 de Bogotá D.C.) registra la actualización de linderos y área de 1755,65 m².



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 17 de 30

- **LOTE D: Carrera 5 Este No. 19A-99** (Av. Paseo Bolívar No. 20-53 E Lote D y/o AK 1 19 A 99). Se registra la Venta de Bogotá D.E. a la Fundación Universidad de América por la Escritura 1249 del 04 de marzo de 1964 (Notaría 5 de Bogotá). La Escritura 2424 del 26 de marzo de 1967 (Notaría 5 de Bogotá) presenta la Condición resolutoria de Bogotá D.E. a la Fundación Universidad de América. Posteriormente, la Escritura 69 del 19 de enero de 1971 (Notaría 8 de Bogotá) muestra Hipoteca de la Fundación Universidad de América al Banco Popular y finalmente se realiza la actualización de linderos y área de 14798.23 m² mediante la Escritura 2789 del 20 de septiembre de 2006 (Notaría 35 de Bogotá D.C.).
- **LOTE E: Carrera 5 este No. 19A-07** (Av. Paseo Bolívar No. 19-91 E y/o AK 1 19 A 07). Por Sentencia del Juez Civil 3 de Bogotá del 18 de diciembre de 1935 se realiza la adjudicación de sucesión de derechos de Ignacia Navarrete de Figueroa a Juan de la Cruz Figueroa. Posteriormente, se Permuta derecho de cuota de Marco Antonio Luque Esguerra a Bogotá D.E. mediante la Escritura 400 del 02 de febrero de 1959. (Notaría 5 de Bogotá). En 1962 por la Escritura 4010 del 14 (Notaría 10 de Bogotá) de agosto se realiza la venta de derechos y acciones Bogotá D.E. a la Fundación Universidad de América, y la Escritura 880 del 15 de abril de 1986 (Notaría 32 de Bogotá) muestra la venta de cuota y de derechos y acciones de la familia Figueroa a la Fundación Universidad de América. Finalmente, la Escritura 2789 del 20 de septiembre de 2006 registra la actualización de linderos y área de 13183.73 m² (Notaría 35 de Bogotá D.C.).


Concepto del IDPC sobre este caso

El IDPC considera que los argumentos de la Fundación Universidad de América -FUA- no son suficientes para aprobar el cambio de categoría teniendo en cuenta que:

La recategorización exigida por el Decreto Distrital 492 de 2004 no se refería a cambiar los niveles de protección asignados por el Decreto 678 de 1994, sino a actualizar la designación de las categorías de conservación, de acuerdo con lo contenido en el Plan de Ordenamiento Territorial y la Ley Nacional de Cultura. Sin embargo, y pese a que la recategorización que se ordenó no se llevó a cabo, esta situación no exime del cumplimiento de la norma y categoría vigentes de acuerdo con el marco normativo aplicable a esta clase de bienes. Este es un tema pendiente por revisar en la actual formulación del POT pero que no condiciona la decisión del CDPC. Además, la declaratoria de todos los inmuebles dotacionales realizada por el Acuerdo 6 de 1990 (reglamentado por el Decreto Distrital 678 de 1994), consideró la conservación contextual, más allá de los valores patrimoniales individuales de las edificaciones.

La obra arquitectónica se destaca por el empleo de recursos compositivos, espaciales, volumétricos y materiales a partir de los que se adapta al complejo terreno de los cerros orientales, creando así una adecuada relación con el contexto natural y urbano. La intención de la Universidad de ampliar las instalaciones con nuevas construcciones podría poner en riesgo la integridad del contexto natural y paisaje urbano existente en la zona.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 18 de 30

Todo lo anterior, lleva al IDPC a recomendar que se mantenga la Categoría B – Conservación Arquitectónica a los predios con nomenclatura Carrera 5 Este No. 19 A-99 y Carrera 5 Este No. 19 A 07 sobre los cuales está construido el edificio objeto de solicitud. Por su parte se recomienda el cambio de categoría de B a C –Inmuebles Reedificables y Lotes No Edificados- a los predios con nomenclatura Carrera 5 Este No. 19 A-47, Carrera 5 Este No. 19 A-59 y Calle 21 No.4 A-31 Este.

Deliberación y votación del Consejo

Con respecto a esta solicitud se empieza señalando que la ubicación del inmueble y su relación con elementos naturales (los cerros y el río San Francisco), patrimoniales construidos (Quinta de Bolívar) e infraestructurales (líneas de alta tensión), son puntos relevantes dentro de su evaluación.

Los consejeros consideran que el edificio principal tiene en cuenta su lugar de implantación y para responder a él se acopla a la topografía mediante la disposición de medios niveles, respetando así el paisaje. Por otro lado, argumentar que la obra no pertenece a un arquitecto reconocido no es un sustento definitivo para realizar el cambio de categoría del edificio, así como tampoco lo es el que no sea una obra desarrollada entre los siglos XVI y XIX.


A continuación, se recalcan las irregularidades que se encuentran en el caso. Al respecto, el arquitecto Mauricio Uribe señala la ocupación de la ronda del río San Francisco, así como la imposibilidad de acceder al nacimiento del río dado que se encuentra cercado por los propietarios vecinos, lo que afecta el paisaje y su disfrute. Para los consejeros resultan llamativas y alarmantes las irregularidades (construcciones dentro de la ZMPA y del área de reserva de las líneas alta tensión, así como las realizadas sin las respectivas licencias), en cuanto que el responsable es una institución educativa. Estas irregularidades no permiten tomar una decisión definitiva hasta tanto la Universidad no aclare todos los aspectos.

La arquitecta Bárbara Carvajal apunta que aún con el cambio de categoría, las líneas de alta tensión, la ZMPA y el área de influencia determinada por el PEMP de la Quinta de Bolívar imponen restricciones considerables para el desarrollo de los predios, lo cual la FUA no señaló en su solicitud.

Para hacer una evaluación más profunda de esta solicitud es necesario disponer de información que permita revisar las presuntas irregularidades que fueron mencionadas con anterioridad. En este caso, se solicita que la SDP comparta sus observaciones sobre el PRM planteado por la FUA y ponga sobre aviso respecto a ciertas irregularidades que puedan estar presentes.

Además, debido a que se encuentra dentro de área del Centro Histórico de la ciudad y que el inmueble de la solicitud es afectado por área de influencia de un BIC del ámbito Nacional (Quinta de Bolívar), fue remitida esta solicitud al Ministerio de Cultura para su evaluación y concepto.

Los consejeros presentes llegan al consenso de que no es viable aprobar el cambio de categoría solicitado. Se apunta la importancia de los valores de contexto urbano, histórico y natural, que

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 19 de 30

deberían ser tenidos en cuenta para desarrollar nuevas obras en el sector. Por su parte, es necesario hacer la consulta a la entidad que corresponda frente a los límites del espacio público (andenes y puente peatonal sobre la Av. Circunvalar), para que, en caso de ser necesario, se solicite a la FUA la restitución del espacio público.


De acuerdo con todas las observaciones, se considera pertinente acopiar más elementos que permitan hacer una votación del caso. El IDPC solicitará a la SDP copia de la evaluación hecha al PRM propuesto por la Fundación Universidad de América con el fin de complementar la información disponible y en una próxima sesión del CDPC se tomaría una decisión respecto a la solicitud de cambio de categoría.

6. Solicitud de cambio de categoría (B a C) para el Bien de Interés Cultural localizado en la Calle 18 No. 1 – 68, Edificio Callejas o Bloque Ñv de la Universidad de Los Andes.

Ubicación



Imagen 7: Ubicación del inmueble. Fuente: www.mapasbogota.gov.co, 2017

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 20 de 30

Información general

Dirección	Calle 18 No. 1 - 68
UPZ	094 – La Candelaria
Localidad	17 La Candelaria
Tipo de solicitud	Cambio de Categoría B a C.
Declaratoria	Categoría B (Decreto 678 de 1994)
Solicitante	Universidad de Los Andes
Radicado IDPC	2016-210-007299-2 del 24 de octubre de 2016. 2016-210-008331-2 del 1 de diciembre de 2016.
Radicado SCR D	2016-710- 009882-2 del 12 de Octubre de 2016.

Solicitud al CDPC




Imagen 8: Fachada principal edificio Callejas de la Universidad de los Andes, Calle 18 No.1 – 68. Fuente: IDPC, 2016.

Se solicita cambiar la Categoría B de Conservación Arquitectónica, asignada al inmueble por medio del Decreto 678 de 1994, por la Categoría C - Inmuebles Reedificables y Lotes no Edificados, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- «(...) son más las edificaciones que podrían ser prueba testimonial de las formas de vida del momento [segunda mitad del siglo XX], algunos con mayores valores y menores transformaciones que el Callejas. (...) Aunque el edificio Callejas es un testimonio de la forma de vida del momento de su construcción, (...) no es un ejemplo destacado que merezca ser protegido por este valor.»



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 21 de 30

- *«De acuerdo con el peritaje estructural, el edificio Callejas requiere un complejo y oneroso reforzamiento estructural que, según los cálculos económicos generales realizados por la Universidad de Los Andes, puede llegar a ser más costoso que construir una nueva edificación. La firma consultora de este peritaje, como primera opción recomienda su demolición.»*
- *«Según la información recolectada, los constructores del edificio son los señores Luis y Carlos Salamanca. No son profesionales con reconocimiento local o nacional.»*
- *«El edificio Callejas genera culatas contra el predio contiguo hacia el oriente (categoría B). Si se pudiese construir una nueva edificación en remplazo de la existente, la Universidad de Los Andes está interesada en desarrollarla de tal forma que sirva de articulador de las alturas existentes en el costado de manzana (cinco y diez pisos hacia el occidente y dos hacia el oriente) y contribuya a evitar la presencia de culatas y a mejorar la imagen urbana.»*
- *«No se reconocen valores históricos ni simbólicos en el edificio Callejas, y como valores estéticos sólo se identifican la espacialidad de las escaleras rodeadas de los dos patios, la autenticidad en su volumetría y fachada, y el estado de la construcción que es buena como mantenimiento, aunque no desde el punto de vista estructural.»*
- *«El edificio Callejas genera culatas contra el predio contiguo hacia el oriente (categoría B). Si se pudiese construir una nueva edificación en remplazo de la existente, la Universidad de Los Andes está interesada en desarrollarla de tal forma que sirva de articulador de las alturas existentes en el costado de la manzana (cinco y diez pisos hacia el occidente y dos hacia el oriente) y que contribuya a evitar la presencia de culatas y a mejorar la imagen urbana.»*

Presentación del caso


La solicitud había sido ya presentada ante el CDPC en Sesión No. 08 del año 2016. En esa ocasión, no se realizó votación sobre la aprobación o negación de la solicitud y se decidió estudiar el caso nuevamente en una sesión posterior. Se tomó esta determinación por parte del CDPC sustentada en los siguientes argumentos:

“la arquitectura moderna como patrimonio requiere una aproximación diferente (...) es necesario tener instrumentos claros para valorarla y tomar decisiones claras”

“la Universidad de Los Andes cuenta con un Plan de Regularización y Manejo vigente y por lo tanto, el caso debe revisarse a la luz de lo regulado en el Plan”

En esta nueva sesión (Sesión No. 05 de 2017), el IDPC expone que el edificio es diseño de los arquitectos Luis M. Salamanca y Carlos U. Salamanca, el primero de ellos un destacado fotógrafo y autor de otras obras en la ciudad. Para la edificación de la solicitud, realizada entre 1956 y 1957, se emplearon concreto reforzado para la cimentación, la estructura y los entrepisos y mampostería para los muros.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10


Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 22 de 30

La fachada de la edificación hacia la Calle 18 es un elemento destacable: los materiales de acabado y las dimensiones y proporciones del volumen, de las puertas y de las ventanas generan una austera composición de fachada sobre esta calle. En ella incluso logran leerse la disposición y las características de algunos espacios interiores, como la doble altura de los pisos tercero y cuarto, en los que se ubicaron el apartamento y el taller del artista José Rodríguez Acevedo.

Para la presente sesión del CDPC (Sesión No. 05 de 2017), los representantes de la Universidad de los Andes (arquitecta Sandra Zabala, arquitecta Ethel Segura y señor Juan Pablo Aristizábal) exponen ante el Consejo los argumentos que sustentan su solicitud.

En su presentación precisan que el edificio cuenta con Índices de Ocupación y Construcción altos y es colindante con los siguientes predios: un parqueadero hacia el costado occidental; un inmueble propiedad de la Universidad de Los Andes por el costado oriental y hacia la parte posterior con algunos edificios que tienen frente sobre la Calle 18 A. Sumado a esto, señalan que el edificio está inserto en un contexto caracterizado, en su mayoría, por la presencia de uso residencial y uso dotacional, con comercio y servicios que se unen a este par de usos, y con unas alturas variables en la manzana en la que está localizado el inmueble de la solicitud y unas edificaciones más bajas en la manzana del frente.

Los expositores resaltan que la Calle 18, sobre la que tiene frente el edificio de la solicitud, es un perfil que la Universidad de los Andes busca homogenizar.



Razones para la solicitud del cambio de categoría

- Interés de la Universidad de Los Andes en **consolidar el borde sur del campus** – interés en generar un **perfil organizado** en la calle 18 desde la circunvalar: diferentes proyectos
- Edificio Callejas (y predio de estacionamiento – con anuencia) como **oportunidad de “COSER CIUDAD”** y **evitar culata** sobre edificación patrimonial de dos pisos (oriente) y **articular** con edificio patrimonial de 5 pisos (occidente)
- Interés en liberar espacio ocupado y **favorecer el centro de manzana**
- No es una edificación destacada:** hay de esa misma época ejemplos más valiosos en la ciudad
- No existe una motivación sustentada para su declaratoria desde una valoración integral del inmueble.**
- Vulnerabilidad estructural:** reforzamiento complejo y oneroso - puede ser más costoso que construir una nueva edificación.

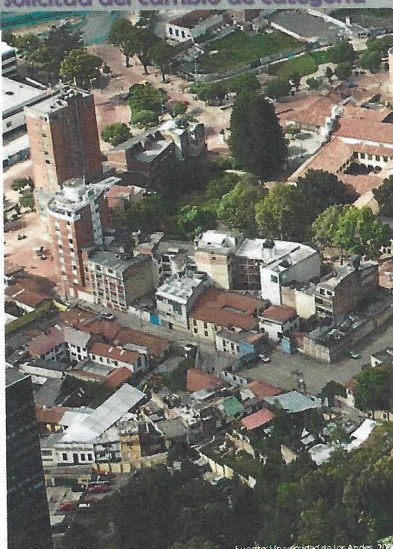




Imagen 9: Razones para la solicitud. Fuente: presentación suministrada por los solicitantes, 2017.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p align="center">ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>FR-01-CP-GPA-01</p>
		<p>FECHA</p>	<p>12/05/10</p>

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 23 de 30



Gerencia del Campus

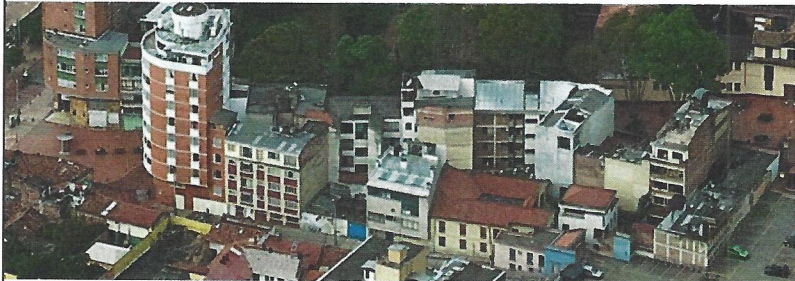
Síntesis de la Valoración

VALORES HISTÓRICOS

- Edificación de 60 años de antigüedad, sin hechos históricos destacados asociados al inmueble ni al sector


VALORES SIMBÓLICOS

- No es una edificación con significación para la ciudad o el sector por eventos, usos, estética o como símbolo de identidad



Fuente: Universidad de los Andes, 2009

Imagen 10: Síntesis de la valoración. Fuente: Presentación del solicitante 2017.



Gerencia del Campus

Síntesis de la Valoración

VALORES ESTÉTICOS

- **Autoría:** diseñadores y constructores **no reconocidos**
- **Urbanos:** no tiene localización estratégica - no hace aportes a la conformación del paisaje urbano - por el contrario **genera culata** sobre un BIC de 2 pisos
- No hace aportes **ambientales** - además tiene una alta ocupación (IO 0,8)
- Se destaca el **espacio** conformado por la escalera y los dos patios y la integración espacial entre el tercer y cuarto piso
- **Constructivos:** problemas de vulnerabilidad - reforzamiento más costoso que volver a construirlo
- **Autenticidad:** sin transformaciones en fachada. **Cambio volumétrico** en la parte superior de la escalera. **Modificaciones internas** sustanciales para adecuación al uso actual





Imagen 11: Síntesis de la valoración. Fuente: Presentación del solicitante 2017.

Los representantes de la Universidad de Los Andes refieren que posterior a su construcción, en 1956,



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 24 de 30

el edificio no ha sufrido mayores cambios, exceptuando los realizados en 1997 y 1998, cuando la Universidad era ya su propietaria y realizó principalmente modificaciones internas para adecuarlo al uso institucional. Se añade a esto que volumétricamente tampoco ha tenido mayores modificaciones, sólo se registra una en la parte posterior, en el volumen de las escaleras. Actualmente la edificación se mantiene en uso y en buen estado y no ha sufrido alteraciones sobre su fachada. Se recalca que las mayores transformaciones han sido realizadas al interior de la construcción con el objeto de adecuarlo al uso de oficinas.

La arquitecta Sandra Zabala considera que al bien no son atribuibles valores históricos ni simbólicos, porque no ha sido sitio de eventos importantes ni parte del imaginario de los ciudadanos. Por otro lado, la exponente sostiene que no tienen valores urbanos asociados a su localización y que tampoco aporta a conformar un contexto homogéneo. Espacialmente sí se reconocen valores, principalmente la integración de los niveles tercero y cuarto, entre los que se conforma una doble altura. Estructuralmente requiere un reforzamiento, lo que la arquitecta señala que implicaría altos costos en su intervención.

La Universidad expone las razones de su solicitud: el interés de la Universidad de Los Andes de consolidar el borde sur del campus y el de conformar un perfil organizado sobre la Calle 18, entre la Av. Circunvalar y la Av. Jiménez; si llegara a aprobarse la exclusión del inmueble se buscaría construir un edificio en este predio y su vecino que intentara subsanar la culata actual contra el predio vecino hacia el oriente, pero también para tratar de homogenizar el perfil articulando a través de la nueva edificación los BIC de cinco pisos (Calle 18 No. 1 – 6) y de dos pisos vecino hacia el oriente. Con una nueva edificación se intentaría liberar un poco del centro de manzana proponiendo un aislamiento posterior continuo. La Universidad considera que este podría considerarse como un aporte a la ciudad al tiempo que le permite mejorar sus actuales instalaciones.

El Edificio Callejas, así como el parqueadero, ya tienen anuencia para que la Universidad los presente como parte del PRM, el cual se encuentra en etapa de revisión por parte de la SDP.


Antecedentes del inmueble

Se recuerda que la edificación fue propiedad del pintor José Rodríguez Acevedo, se construyó entre los años 1956 y 1957 y corresponde al diseño del arquitecto Carlos U. Salamanca y el ingeniero Luis M. Salamanca.

Inicialmente fue un edificio de renta de cuatro unidades de apartamentos; el último de éstos ocupaba los dos pisos superiores y era el apartamento y taller del artista José Rodríguez Acevedo.

La constitución del régimen de propiedad horizontal (1987) y la adecuación del edificio al uso actual de oficinas (1998), implicaron la realización de modificaciones al edificio. Desde 1998 ha sufrido modificaciones internas autorizadas para atender las necesidades propias del uso administrativo de la Universidad.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>FR-01-CP-GPA-01</p>
		<p>FECHA</p>	<p>12/05/10</p>

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 25 de 30

Concepto del IDPC sobre este caso

Después de atender la recomendación que el CDPC emitió en su Sesión No. 08 de 2016 sobre esta solicitud, el IDPC revisó nuevos elementos para analizar la petición de la Universidad de Los Andes y considera que la propuesta volumétrica del edificio y su implantación, así como la composición de la austera fachada lograda a partir de los materiales empleados y de la disposición oportuna de vanos que dan una idea de su espacialidad, hacen del edificio una pieza especial en su contexto, conformado éste por edificaciones construidas en distintos momentos.

Con base en lo anterior, el IDPC recomienda mantener la Categoría B – Conservación Arquitectónica al inmueble de la solicitud y considera que esas características que conserva el edificio podrían servir como puntos de referencia en la formulación de un proyecto para su reciclaje, así como para el desarrollo de un nuevo proyecto en el predio colindante hacia el occidente. Es posible plantear, entonces, una intervención en el edificio de la solicitud y un nuevo desarrollo en el predio vecino hacia el occidente considerando las características de las edificaciones existentes y las condiciones que éstas imponen sin necesidad de recurrir a la demolición del Bien de Interés Cultural sobre el que se hace la presente solicitud.

Teniendo en cuenta que el IDPC recomienda que el inmueble en referencia se mantenga como BIC con Categoría B - Conservación Arquitectónica y que el predio vecino hacia el occidente colinda por todos sus linderos con otros BIC, cualquier nuevo proyecto que se desarrolle en aquel predio estará condicionado por las restricciones normativas correspondientes y deberá ser aprobado por el IDPC y el Ministerio de Cultura, como trámite previo a la expedición de licencia de construcción.


Deliberación y votación del Consejo

Se señala que es importante destacar el espacio original, aunque tiene importantes modificaciones internas que cuentan con licencias. Así mismo, el costo del reforzamiento no se considera en este caso como un argumento sólido para sustentar la exclusión, se cuestiona, a partir de distintos ejemplos (como la restauración del templo de San Ignacio), el peso del argumento del costo del reforzamiento estructural enfrenta los resultados del empleo de distintas técnicas, así como el peso de las edificaciones patrimoniales y las exigencias económicas de los proyectos de reforzamiento que la NSR10 ordena.

Por otro lado, se señala que la propuesta que se presenta por parte de la Universidad de Los Andes sobre el edificio que allí se construiría tras el cambio de categoría y el englobe de los predios correspondientes al edificio de la actual solicitud y al parqueadero vecino, no parece ser un esquema de integración claro que se diferencie mucho de la posibilidad de desarrollo del lote bajo las condiciones actuales que establece la normativa correspondiente.

El arquitecto Juan Carlos Gómez precisa que ante todo se debe discutir si el edificio tiene valores para estar en la Categoría B, o, por el contrario, la categoría C es suficiente, pues el CDPC no puede conceptuar sobre el *render* del proyecto que se ha presentado.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 26 de 30

El arquitecto Lorenzo Fonseca indica que la composición de la fachada es representativa de una época de la arquitectura en el país, presenta valores espaciales, es coherente con el contexto, cuenta con un valor volumétrico como obra en sí y dentro de su contexto.

Se aclara que la nueva obra, por las restricciones planteadas en la normativa, no permitiría un desarrollo que atente contra el conjunto urbano, sin embargo, no es este el argumento por el que se propone mantener la Categoría actual del edificio sino por sus valores arquitectónicos.

Se pregunta a los consejeros ¿Quiénes de los consejeros presentes se encuentran de acuerdo con el cambio de categoría de B a C del edificio Callejas de la Universidad de los Andes?, frente a esto vota a favor un (1) consejero.

Se pregunta a continuación ¿Quiénes de los consejeros están de acuerdo con mantener la categoría B del edificio Callejas de la Universidad de los Andes? cuatro (4) consejeros se muestran a favor. Finalmente se abstienen de votar dos consejeros.

7. Presentación de la Ruta de fortalecimiento al Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

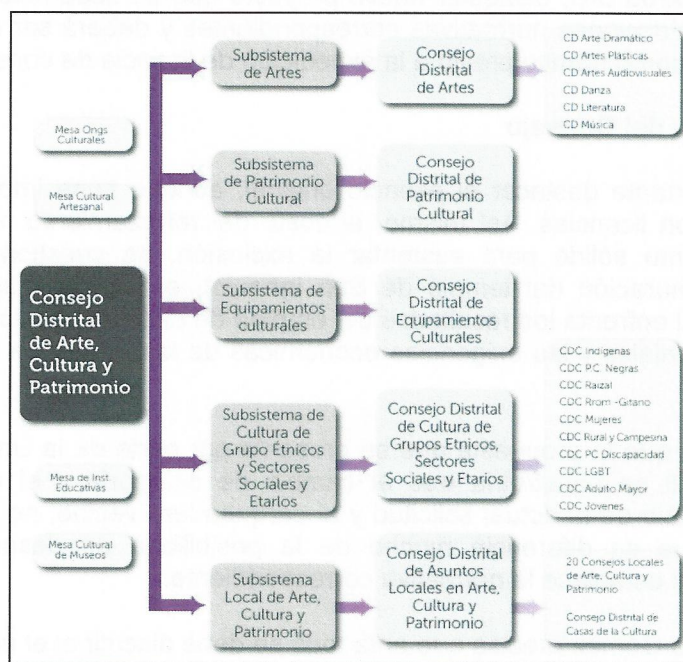



Imagen 12: Estructura actual del Sistema de Arte, Cultura y patrimonio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 27 de 30

Los consejeros deciden avanzar en esta presentación dado que el equipo invitado de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la SCR D acaba de hacer presencia en el IDPC. Marcela Trujillo, líder de la Ruta de Fortalecimiento e Ismael Ortiz Medina.

El Decreto 455 de 2009 establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, incluidos los cinco subsistemas: Artes, Equipamiento Cultural, Cultura de Grupos Étnicos, Local, y de Patrimonio Cultural. Es evidente que el CDPC tiene una normativa propia lo que ha permitido un desarrollo autónomo de este subsistema y se ha fortalecido; sin embargo, hay que reconocer que, pese a esta realidad, se presenta ausencia de un consejero que debería ser elegido por el Subsistema de Cultura de Grupos Étnicos para consolidar definitivamente el CDPC.

El objetivo de esta "Ruta de Fortalecimiento" es mejorar los espacios de participación dentro del ámbito del sistema, incluido el Subsistema de Patrimonio Cultural, unido a esto, se está evaluando el ajuste al Decreto 455 de 2009 (y seguramente al decreto 070 de 2015) para coincidir este ajuste normativo con la terminación del periodo de los consejeros actuales que ocurrirá el próximo año.

A la fecha, se ha avanzado en tres de las cinco fases que contempla esta Ruta:


1. Socialización Ruta de Fortalecimiento y delegación a mesas de trabajo.
2. Mesas de Construcción de Acuerdos.
3. Consejos ampliados (proceso que se está realizando actualmente y que coincide con esta presentación).
4. Definición propuesta de fortalecimiento.
5. Ajuste normativo.

El arquitecto Mauricio Uribe recuerda que previo a este Consejo existió el Consejo Asesor de Patrimonio Cultural, aunque antes hubo un Consejo de 27 miembros que no funcionó; por el contrario, este Consejo de 12 representantes viene funcionando activamente, lo que puede considerarse un ejemplo para otras instancias de participación.

Se comenta la ausencia del representante de "las organizaciones de palenque o comunidades negras o de los cabildos indígenas de los espacios de concertación y participación cultural del Distrito Capital, elegido/a mediante voto de estos" en el CDPC, lo que se explica porque no se ha realizado aún el Consejo Distrital de Cultura de grupos étnicos y sectores sociales y etarios, escenario en el que se debe elegir al respectivo representante. Al respecto se aclara que dicho Consejo se realizará el próximo 14 de noviembre del año en curso y se espera que en dicha sesión se pueda elegir el representante-consejero que complete el CDPC.

Marcela Trujillo plantea la posibilidad de aportar a esta Ruta de Fortalecimiento desde el CDPC, dando



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 28 de 30

su opinión al respecto o tomando parte en la conformación de una mesa de trabajo específica para este tema.

8. Generalidades sobre los procesos de solicitud de inclusión y exclusión de inmuebles como Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital.

Dentro de los estudios realizados por el IDPC sobre las solicitudes de inclusión, exclusión o cambio de categoría de Bienes de Interés Cultural que son radicadas ante la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, se ha podido observar que varias de las Fichas de Valoración Individual que soportan las declaratorias presentan errores que obstaculizan la defensa de obras en las que son reconocibles los valores que sustentan su declaratoria y dificultan su protección desde el ámbito jurídico.

Teniendo en cuenta que las resoluciones emitidas por la SCR D con respecto a las solicitudes de inclusión, exclusión y cambio de categoría están sustentadas en el concepto emitido por el CDPC al respecto y que éste es generado a partir del estudio que hace el IDPC de la solicitud, es necesario que los argumentos técnicos y jurídicos de las resoluciones sean lo más sólidos posibles, considerando, además, que ante la Resolución de SCR D es posible presentar recurso de reposición. Es por lo anterior que se recomienda que el CDPC adopte las Fichas de Valoración Individual de los bienes de interés cultural de la ciudad y, después de un cuidadoso análisis en cada solicitud de inclusión, exclusión y cambio de categoría y de considerarse se hagan las aclaraciones pertinentes a haya lugar cuando se corroboren errores en la elaboración de cada Ficha, que deberán realizarse por el IDPC, una vez reciba el inventario de BIC que en la actualidad se encuentra en etapa final de revisión por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.


La finalidad de un procedimiento como este es permitir que el inventario de BIC distrital se actualice de manera permanente y así evitar que los solicitantes sigan argumentando los posibles errores encontrados en las fichas de valoración, algunas de las cuales conservan los errores ya detectados, para argumentar sus solicitudes sobre estudios que ya han sido mejorados y ajustados. En este sentido, el arquitecto David Arias propone la utilización de una ficha de valoración como las utilizadas en la formulación del PEMP del Centro Histórico de Bogotá que actualmente adelanta IDPC y que se emplearían dentro de los trámites de inclusión, exclusión y cambios de categoría de BIC del orden Distrital.

El arquitecto Lorenzo Fonseca indica que los criterios de valoración (histórico, estético y simbólico) planteados por la reglamentación nacional generan una subjetividad muy alta al hacer la valoración para defender cada solicitud en particular, por eso la propuesta de ajuste y aclaración de las fichas, cuando haya lugar, debe ser muy clara.

Para hacer la adopción de dichas fichas, se requiere la finalización de la revisión del listado por la SDP y su posterior entrega a la entidad encargada dentro del Sector Cultura.

Los Consejeros acogen de forma unánime la propuesta hecha sobre las fichas de valoración y el IDPC



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 29 de 30

queda encargado de diseñar el procedimiento, que deberá ser discutido conjuntamente con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

9. Propositiones y varios

En esta sesión se presentan las siguientes proposiciones:

- a. Se solicita a la SCR D copia consolidada de los actos administrativos que vinculan las decisiones del CDPC en el tiempo que el Instituto ha ejercido la Secretaria Técnica.
- b. El IDPC solicita la revisión del procedimiento de solicitudes realizadas por la SDP.

Esto se refiere a los temas pendientes que han quedado desde el Consejo Asesor de Patrimonio Distrital, a lo que Ricardo Navas como representante de la SDP, se compromete a tratar el tema y a tener una respuesta para la próxima sesión.


- c. La consejera María del Pilar López plantea la necesidad de discutir el tema de movilidad en la carrera Séptima frente al patrimonio cultural de la zona.

La profesora María del Pilar López expresa su preocupación por la intervención de la Carrera 7ª por la construcción de la troncal de Transmilenio por este eje. Se plantea, entonces, que el CDPC abra un espacio para discutir sobre el proyecto de intervención una vez éste se encuentre desarrollado y listo para socializar y surta el trámite por el IDPC; hasta ahora se tiene información de que dicha intervención afecta solamente a 2 de los 75 BIC que se localizan sobre ese corredor; frente al tema de Bienes muebles, existen 29 y uno solo será reubicado: *Rita 5:30*, que es posible que sea adoptado por la Universidad Javeriana una vez se inicien los trabajos de reubicación.

- d. El consejero Mauricio Tovar (delegado del Archivo de Bogotá) solicita la palabra para socializar información del Archivo.

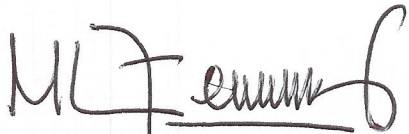
El Consejero Mauricio Tovar pide la palabra para informar que hay nuevas colecciones dispuestas en el Archivo Distrital para su consulta, recientemente se recibió la planimetría de Pedro Gómez y Cía. (34.000 planos que se están cotejando en este momento); además, indica que la sede del Archivo de Bogotá, podría acoger una próxima sesión del CPDC.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-CP-GPA-01
		FECHA	12/05/10

Acta No. 5 de 2017, 1 de noviembre de 2017 / 30 de 30

Siendo las 5:50 p.m., se da por terminada la sesión. Para constancia se firma la lista de asistencia que hace parte integral de esta acta.




María Claudia Ferrer Rojas
Delegada
Presidencia CDPC
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte





Mauricio Uribe González
Secretario Técnico CDPC
Director Instituto Distrital de Patrimonio Cultural


Anexos: Lista de asistencia.

Presentaciones de diapositivas de cada caso, incluidas las suministradas por los solicitantes en los puntos 5 y 6 del orden del día.

Proyectó: Juan Pablo Henao Vallejo 

Revisó: Margarita Lucia Castañeda Vargas 

David Arias Silva 

Ximena Aguillón Mayorga 

Dorys Patricia Noy Palacios 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

LISTA DE ASISTENCIA

Código: GT-F03

Versión: 2

Pág. 1 de 1

Tema:	CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL			Fecha		
Responsable:	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL			DD	MM	AA
Lugar:	Calle 8 No. 8-52, sala de juntas, segundo piso.			01	11	17
Anexo de Acta	SI	X	NO	Hora 2:30 pm		
	Número _____ ¿Cuál? _____					

	Nombre	Dependencia	Cargo	Firma
1	Alfonso Gutiérrez	Unep Teusaquillo	Consejero	
2	MARIA DEL PIZAR LÓPEZ	UNIVERSIDAD NACIONAL	COORDINADORA MAESTRIA PATRIMONIO	
3	DORIS PATRICIA NOV P	IDPC	SUBDIRECTORA	
4	LORENZO TONSECA	SUBINTERVENCIÓN	SUBDIRECTOR	
5	Ricardo Navas	S.D.P.	Prof. Esp.	
6	María Trés Sánchez	IDT	ASESORA	
7	JOSE DUARTE G.	IDT	Director	
8	Bárbara Guzmán	ADU.	COORDINADORA	
9	Mauricio Touar G.	ARCHIVO DE BOGOTÁ	Subd. Técnica	
10	Mauricio Uribe G.	IDPC	Asesor	
11	Margarita Costumed	IDPC	Subd.	
12	Juan C. Gómez	Corpo Quinta Camacho	Delegado	
13	MA Claudia Ferrer	SCDD -	Directora	
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS
Carrera 62 No. 83-02

<p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>DIRECCIÓN: Carrera 62 No. 83-02 (Principal)</p> <p>UPZs: 021 – Los Andes y 022 – Doce de Octubre</p> <p>LOCALIDAD: Barrios Unidos</p> <p>TIPO DE SOLICITUD: Inclusión como Bien de Interés Cultural del Distrito Capital en la modalidad de Sector de Interés Cultural con vivienda en serie, agrupaciones o conjuntos.</p> <p>SOLICITANTE: Arq. Kathleen Jances</p> <p>RADICADO IDPC: 2017-210-006450-2 (15 de Agosto de 2017)</p> <p>RADICADO SCRDI: 2017-710-008251-2 (2 de agosto de 2017)</p>	
--	--

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANTECEDENTES	SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS
	<p data-bbox="1133 317 1252 331">Carrera 62 No. 83-02</p> <ul data-bbox="924 342 1252 856" style="list-style-type: none"> • Caso presentado ante el Consejo Asesor de Patrimonio Distrital de Bogotá. Sesión No. 03 de 2014 (15 de Noviembre) Comentarios del Consejo: <ul style="list-style-type: none"> - «El Tratamiento de Consolidación Urbanística (...) protege el conjunto de posibles cambios, teniendo en cuenta que para la realización de intervenciones en los inmuebles que lo conforman, debe darse aplicación a la norma original (...). - «La declaratoria como Bien de Interés Cultural del barrio, debe basarse en los valores patrimoniales del conjunto, los cuales no son muy legibles y claros dentro del documento de soporte entregado con la solicitud, no existen más referentes sobre otros conjuntos construidos por Pedro Gómez y Cía., y, el temor a un cambio normativo y al interés de la comunidad por proteger su barrio de posibles transformaciones y el evitar que los cerramientos del conjunto deban ser liberados. No representa un argumento válido para recomendar dicha declaratoria. - «(...) los miembros asistentes se abstienen de emitir concepto (...) recomiendan se lleve a cabo un estudio de valoración de las urbanizaciones diseñadas y construidas por Pedro Gómez y Cía. (...)»
	

ANTECEDENTES	SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS
<p data-bbox="380 1199 688 1220">PEDRO GÓMEZ Y CIA. S.A (1968)</p> <ul data-bbox="380 1255 820 1709" style="list-style-type: none"> • Firma constructora fundada por el empresario Pedro Gómez Barrero, Abogado de profesión de la Universidad del Rosario (1952). • Lema de la firma «<i>Un mejor modo de vivir</i>» • Algunos arquitectos que han pasado por la firma: Álvaro Barrera, Alberto Burckhardt, Jacques Mosseri, Gonzalo Delgadillo (Participación en el Diseño Urbano y arquitectónico de la urbanización Entre Ríos), Gustavo Perry. • 4'068.364 m2 construidos. • Constituyó la Fundación Compartir (1979) • «Pedro Gómez fue uno de los primeros en vender casas construidas en vez de lotes, desarrolló el concepto de los conjuntos multifamiliares y fue el pionero de los centros comerciales» Revista Dinero. Artículo «Pedro Gómez. El constructor visionario». 17 de septiembre de 2004. Publicaciones Semana S.A. 	<p data-bbox="1133 1178 1252 1192">Carrera 62 No. 83-02</p>  <p data-bbox="1170 1451 1252 1465">Unicentro (1976)</p>  <p data-bbox="1089 1682 1252 1696">Centro Comercial Andino (1993)</p>
	

ANTECEDENTES **SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS**
Carrera 62 No. 83-02

PEDRO GOMÉZ Y CIA. S.A (1968) -Inicios-Proyectos Inmobiliarios



Escocia (1970) « Primera Unidad Cerrada de Bogotá»



La Floresta (1974) «Primer proyecto de casas, apartamentos y locales y nuevos conceptos de aislamiento y seguridad.»



Antigua (1976-1979) «Residencias estilo californiano –Un remanso en medio de la ciudad–»




Multicentro (1974) «Primer gran centro comercial del país, acompañado de 1194 apartamentos y 32 casas estilo escandinavo.»







ANÁLISIS HISTÓRICO **SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS**
Carrera 62 No. 83-02

Lote



1969



1984

ELEMENTOS AMBIENTALES



1. RÍO ARCOBISPO
2. RÍO NEGRO
3. RÍO NUEVO
4. RÍO JUAN AMARELLO

ELEMENTOS URBANOS

5. AVENIDA CALLE 80
6. AVENIDA CARRERA 68

ELEMENTOS SIGNIFICATIVOS

7. ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA (1942)
8. CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA
9. RECLUSIÓN DE MUJERES DE BOGOTÁ EL BUEN PASTOR (1932)

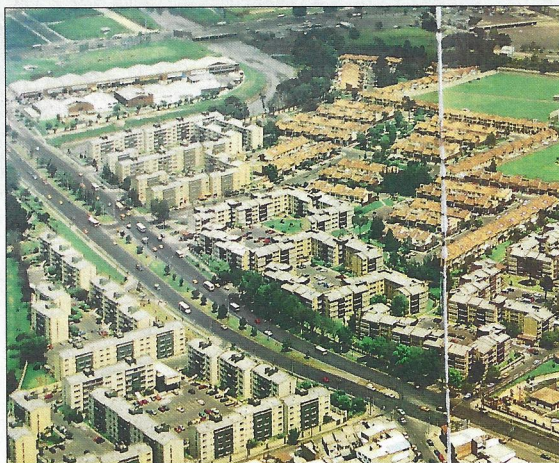



DESCRIPCIÓN GENERAL

SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS

Carrera 62 No. 83-02

- Urbanización constituida por:
 - 880 apartamentos distribuidos en 11 Unidades Residenciales, CON régimen de Propiedad Horizontal.
 - 252 casas, SIN régimen de Propiedad Horizontal.
 - 20 locales y 16 bodegas.
- 161.000 mt2 lote.
- Construcción entre 1974 a 1981.
- Arquitectos proyectistas Casas: Jorge Herrera Pontón , Diego Peñalosa Camargo Edificios: Gonzalo Delgadillo Romero, Eugenio Jaramillo Ucrós
- El nombre de Entre Ríos se debe a la localización del conjunto entre el Río Arzobispo y el Río Negro (altamente Contaminados).



Fuente: Un mejor modo de vivir. Enterrios – El rescate del noroccidente-



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TIPOLOGIAS DE CONSTRUCCIÓN

SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS

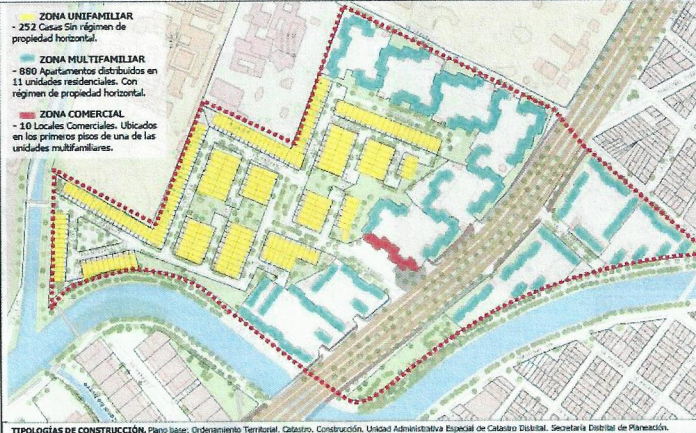
Carrera 62 No. 83-02

CONSTRUCCIÓN

ÁREA CONSTRUIDA: 103.892,65 M2

ÁREA UNIFAMILIAR: 34.886,36 M2

ÁREA MULTIFAMILIAR Y COMERCIAL: 69.006,29 M2



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

TIPOLOGIAS DE CONSTRUCCIÓN
Vivienda Unifamiliar (Tipo A)

SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS
Carrera 62 No. 83-02

idpc
INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

TIPOLOGIAS DE CONSTRUCCIÓN
Vivienda Unifamiliar (Tipo B)

SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS
Carrera 62 No. 83-02

idpc
INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

TIPOLOGIAS DE CONSTRUCCIÓN
Vivienda Unifamiliar (Tipo C)

SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS
 Carrera 62 No. 83-02

idpc
 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y PATRIMONIO CULTURAL

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

TIPOLOGIAS DE CONSTRUCCIÓN
Vivienda Multifamiliar (Tipo 1)

SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS
 Carrera 62 No. 83-02

idpc
 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y PATRIMONIO CULTURAL

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PLANIMETRÍA **SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS**
Carrera 62 No. 83-02

ZONA MULTIFAMILIAR
(880 Apartamentos, en 11 Unidades residenciales)

ZONA COMERCIAL (10 Locales)

ZONA UNIFAMILIAR
(252 Casas)

URBANIZACION ENTRE RIOS
PROYECTO: URBANIZACION ENTRE RIOS
AUTORIZACION: 684/4-06

Plano urbanístico de loteo URB. ENTRE RÍO; Plancha No. 684/4-06. Fuente: Archivo Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Fecha: Octubre 1981

idpc PATRIMONIO CULTURAL **BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ESTADO ACTUAL **SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS**
Carrera 62 No. 83-02

Vivienda Multifamiliar

Fuente: Aportada por el solicitante

idpc PATRIMONIO CULTURAL **BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ESTADO ACTUAL **SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS**
Tipos de Vivienda Unifamiliar Carrera 62 No. 83-02



Tipo A Tipo B Tipo C

Fuente: IDPC 2017

idpc INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ESTADO ACTUAL **SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS**
Vivienda Unifamiliar - Interior Carrera 62 No. 83-02



Fuente: IDPC 2017

idpc INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ESTADO ACTUAL	SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS
Zonas verdes - ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD	Carrera 62 No. 83-02
	
Fuente: IDPC 2017	
	

CONTEXTO FISICO	SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS
Carrera 62 No. 83-02	
	
Escuela Militar de Cadetes General José María Córdoba, Declarada Monumento Nacional	
	
Conferencia Episcopal de Colombia	Reclusión de Mujeres. El Buen Pastor
	

CONTEXTO AMBIENTAL




SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS

Carrera 62 No. 83-02









ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DECRETO NACIONAL 1080 de 2015 (Según solicitante)		SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS
<i>CrITERIOS de Valoración</i>		Carrera 62 No. 83-02
ANTIGÜEDAD	1974-1981 («Proceso de crecimiento urbano de la ciudad»)	
AUTORÍA	Pedro Gómez y CIA S.A.	
AUTENTICIDAD	«Reflejada en el estado de conservación del sector urbano y su permanencia a través del tiempo. (...) El sector urbano ha conservado sus características de constitución original, las cuales son claramente legibles (...)»	
CONSTITUCIÓN DEL BIEN	«Es representativa de su época de construcción y caracteriza las técnicas constructivas y de elaboración propias del Movimiento Moderno en arquitectura, que Llegó a Bogotá gracias a diferentes hechos que se dieron desde la mitad del siglo XX. Desde los años 50 se inició la construcción de algunos barrios populares conformados por casas estandarizadas donde se destacaron los ideales de la vivienda moderna: Organización, higiene y progreso, así como la construcción de mansiones para la elite capitalina intelectual y económica, que implantaron una nueva estética y una forma de vida basada en el confort, eficiencia y el lujo (...). Esta casa moderna, cuya tipología se ve reflejada en las unidades de vivienda Entre Ríos, se mostró como una transformación crítica y se caracterizó principalmente por los siguientes aspectos: Racionalización de los espacios, Circulación disminuida al máximo, uso de formas geométricas elementales, utilización de nuevos materiales, sencillez de la ornamentación, uso de grandes ventanales que permitan la entrada de luz y aire y en ocasiones vegetación, a través de la fusión del antejardín y el interior de la casa.»	
FORMA	«La forma de implantación y organización de Entre Ríos es la respuesta a su contexto dentro de la ciudad, amoldándose al espacio interior generado por las laderas de los ríos, las vías principales y los importantes predios adyacentes. Al interior del sector urbano, se presentan una serie de calles y carreras de tipo local en las que se generó una vida tranquila de barrio que hoy caracteriza a la urbanización Entre Ríos, en la cual se fusionan armoniosamente los espacios privados de las viviendas y sus antejardines con el espacio público (...)»	
ESTADO DE CONSERVACIÓN	Excelente	
CONTEXTO AMBIENTAL	«(...) Es importante destacar el conjunto de elementos ambientales que confluyen en el sector urbano, de gran importancia para la estructura ecológica y urbana de la ciudad (...) Los cuerpos de agua que se intersectan en el lugar de implantación de Entre Ríos y dan origen a su nombre, pertenecen a la cuenca El Salitre (...)»	
CONTEXTO URBANO	«(...) Se intersectan varios elementos importantes dentro del tejido urbano de la ciudad. Entre ellos están los ejes viales de la Avenida Calle 80 y la Avenida Carrera 68»	
CONTEXTO FÍSICO	«Cuenta con una privilegiada y estratégica ubicación en el noroccidente de la ciudad de Bogotá D.C. (...) en una zona urbana cuya especial característica es que esta conformada por la intersección de varios elementos ambientales y urbanos de gran jerarquía dentro de la estructura urbana y ecológica de la ciudad»	
REPRESENTATIVIDAD Y CONTEXTUALIZACIÓN	«[...] Entre Ríos ha creado lazos emocionales de habitantes y visitantes hacia el lugar y sus componentes. Se ha generado a lo largo de los años un sentido de pertenencia de este grupo sociocultural de la ciudad, con su hábitat y creado referencias colectivas de memoria e identidad que vale la pena conservar.»	







ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

MOVIMIENTO MODERNO	SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS
<p>5 Puntos de una nueva arquitectura:</p> <ol style="list-style-type: none"> LOS «PILOTIS»: La vivienda queda suspendida en el aire, lejos del terreno, el jardín pasa por debajo de la vivienda. LAS TERRAZAS-JARDÍN: El hormigón armado es el nuevo medio que permite la realización de cubiertas homogéneas. LA PLANTA LIBRE: Los pisos ya no tienen que estar calcados unos sobre otros. Son libres. LA «FENETRE EN LONGUER»: Las ventanas pueden correr de un lado a otro de la fachada. Elemento mecánico-tipo de la casa LA FACHADA LIBRE: Los pilares se retrasan respecto a la fachada, hacia el interior de la casa. <p>Las tres funciones fundamentales de la urbanística debe preocuparse de llevar a cabo, son: 1) Habitar 2) Trabajar 3) distraer. Sus objetivos son: a) el uso del suelo b) la organización de los transportes c) la legislación.</p> <p>Sistema racional de redistribución del suelo= repartición equitativa de la plusvalía que deriva de los trabajos de interés colectivo.</p> <p>Realización: La arquitectura y el Estado: donde la actitud de la mayoría este regulada por la acción ilustrada de una minoría.</p> <p><small>Historia de la arquitectura moderna. Leonardo Benevolo. 6ª edición ampliada. Pág.468-530</small></p>	<p>Carrera 62 No. 83-02</p>  <p>El nuevo barrio Hansa, sede de la Interbau, 1957</p>  <p>Rotterdam, el Alexanderpolder (Bakema, Van den Broek y Van Tijen)</p>
 	

SOLICITUD AL IDPC	SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS
<p>Se solicita la inclusión del barrio Entre Ríos como Bien de Interés Cultural del Distrito Capital en la modalidad de Sector de Interés Cultural con vivienda en serie, agrupaciones o conjuntos de acuerdo a las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> «(...) Entre Ríos representa un estilo de vida y una forma de organización espacial, formal y funcional representativas de ésta época constructiva del Distrito Capital.» « Valor Histórico: (...) Constituye un testimonio vivo para la historia de la ciudad, y posee una asociación directa con el momento histórico de su época de construcción, así como también con los procesos, eventos prácticas sociales y culturales de especial importancia para el ámbito distrital. En el caso de Entre Ríos, su origen esta directamente ligado al proceso de crecimiento urbano que se presentó en los años 1970 en la capital del país. » «La tendencia y el proceso de crecimiento de la ciudad continua con aportes en el diseño urbano, con nuevos sistemas constructivos y el seguimiento de una identidad formal que hoy caracteriza la ciudad.» «Otras características adicionales que Entre Ríos hoy presenta como testimonio de este periodo en la historia de la ciudad, son los siguientes: -Se ratificó la zonificación como visión de desarrollo y ordenamiento de la ciudad y los ejes viales como estructura de la misma. -Se originó un aumento en las áreas de las urbanizaciones por desarrollar. -Se acogió el uso múltiple como alternativa socio-económica, en diversos sectores de la ciudad, abarcando barrios y urbanizaciones que no lo poseían. -La ciudad se especializa en sectores con alturas y actividades económicas determinadas y para los años 80 toma gran auge la construcción -Los inmuebles, espacios y manifestaciones sociales y culturales que la conforman, son un testimonio arquitectónico, urbano y social de la época» « Valor Estético: (...) Se reconocen en el sector urbano atributos de calidad de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición y en la técnica de elaboración, que han permanecido a lo largo del tiempo. Esta conformada por elementos arquitectónicos y urbanos, en su exterior y en su interior, con pautas tipológicas propias de la <u>arquitectura y urbanismo Moderno</u> en la capital.» «(...)Se reconoce un <u>concepto y modelo de vivienda</u> desarrollado por la firma constructora Pedro Gómez y compañía S.A para la época y materializado en aporte de Entre Ríos como un aporte y una solución de vivienda en ese momento histórico para la capital» «Valor Simbólico: (...) Se identifica que el sector urbano manifiesta modos de ver y sentir la ciudad» «(...) Se manifiesta igualmente en un sentido de identidad y <u>cohesión social</u>, que ha permitido la apropiación del lugar por parte de los residentes y habitantes (...)» 	<p>Carrera 62 No. 83-02</p>
 	

CONCEPTO IDPC

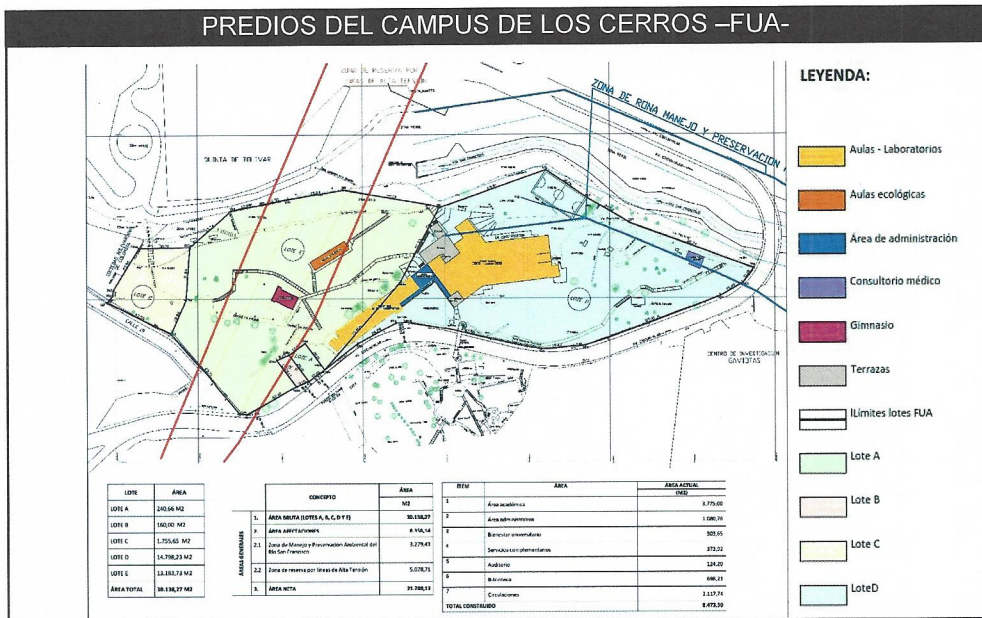
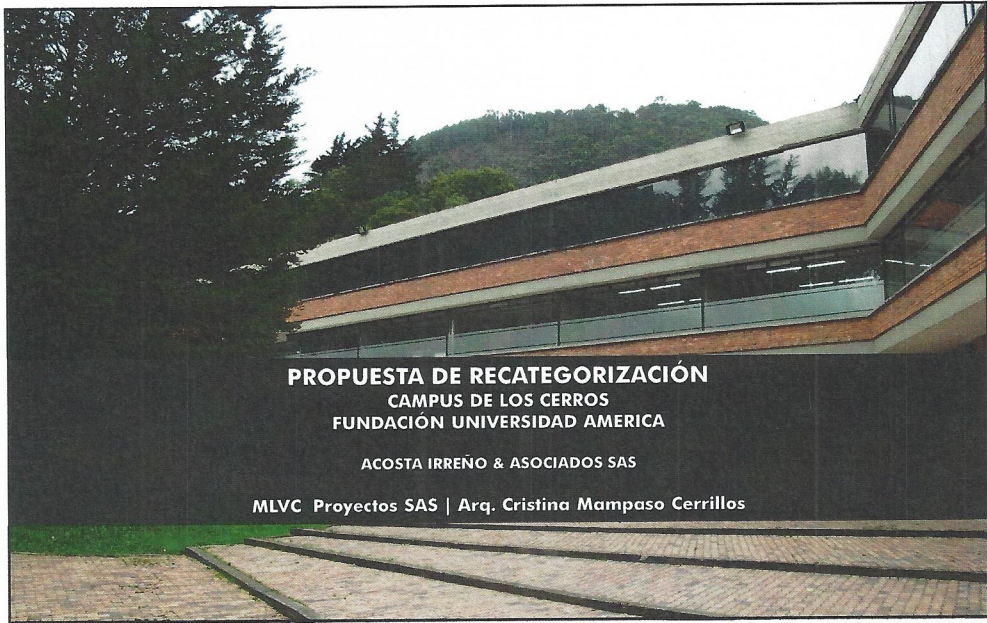
SOLICITUD INCLUSIÓN – BARRIO ENTRE RÍOS

Carrera 62 No. 83-02

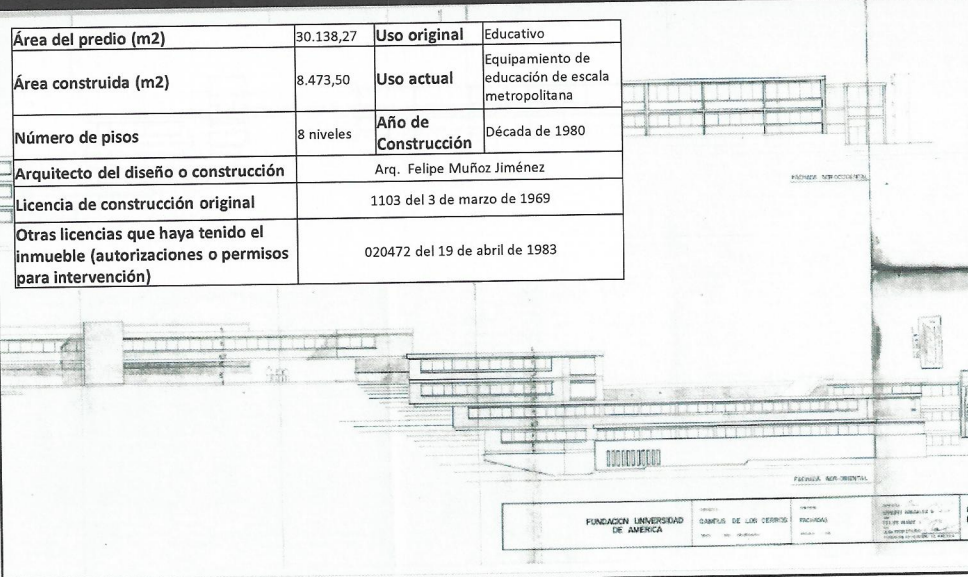
El IDPC considera que el barrio Entre Ríos no es una obra representativa del urbanismo y la arquitectura del Movimiento Moderno y que tampoco contribuye realmente a la construcción de ciudad por segregarse de ella. Los planteamientos del Movimiento Moderno para dar forma a la ciudad a partir de la zonificación en grandes áreas destinadas a actividades específicas, la comunicación de éstas mediante amplios ejes viales y la implantación de edificaciones de plantas bajas transitables, de permanencia o comerciales, permeadas en ocasiones por áreas verdes, no corresponden con los planteamientos de los que resulta el Barrio Entre Ríos, que se sustrae de la ciudad, impidiendo de esta manera el disfrute de este sector por parte de los ciudadanos que no son propietarios y desconociendo la importante tarea de ayudar a conformar la ciudad a partir del urbanismo y la arquitectura.

Sumado a esto, y reiterando lo expresado por el Consejo Asesor de Patrimonio del Distrito en su Sesión No. 03 de 2014, al barrio Entre Ríos le fue asignado el tratamiento de Consolidación Urbanística mediante Decreto 188 de 2005, que reglamenta la UPZ 21 – Los Andes. Con respecto a los predios localizados en zonas con este tratamiento, el Decreto 190 de 2004 establece que “deberán mantener las características del barrio sobre aislamientos, alturas, retrocesos, antejardines y demás elementos volumétricos, así como sus condiciones de estacionamientos y equipamientos comunales”.

Teniendo en cuenta lo anterior, el IDPC no recomienda la declaratoria del barrio Entre Ríos como Sector de Interés Cultural del Distrito. Sin embargo, resalta el esmero de sus habitantes por la conservación de las edificaciones y las áreas verdes del barrio, además del sentido de pertenencia y convivencia ciudadana vigente en el sector.



DATOS DE LOS PREDIOS			
Área del predio (m2)	30.138,27	Uso original	Educativo
Área construida (m2)	8.473,50	Uso actual	Equipamiento de educación de escala metropolitana
Número de pisos	8 niveles	Año de Construcción	Década de 1980
Arquitecto del diseño o construcción	Arq. Felipe Muñoz Jiménez		
Licencia de construcción original	1103 del 3 de marzo de 1969		
Otras licencias que haya tenido el inmueble (autorizaciones o permisos para intervención)	020472 del 19 de abril de 1983		



RAZONES POR LAS CUALES SE SOLICITA RECATEGORIZAR A C

JURÍDICA

El Decreto Distrital 678 de 1994 reglamentó el Acuerdo 6 de 1990 en el cual todos los inmuebles destinados a usos dotaciones tenían asignado el tratamiento de conservación arquitectónica sin atender a los valores patrimoniales de las edificaciones. La clasificación de conservación arquitectónica que se le asignó en el decreto distrital 678 de 1994 se hizo en función de que los inmuebles tenían el uso institucional.

VALORACIÓN

El inmueble no es representativo de la arquitectura de los siglos XVI-XVII-XVII y XIX de acuerdo a la declaratoria del Sector Antiguo de Bogotá ni es un ejemplo singular de la arquitectura dotacional educativa del periodo que amerite su conservación arquitectónica. Históricamente siempre fue un predio rural con la finalidad de abastecer el área urbana del periodo. Solamente fue incorporado al perímetro urbano de Bogotá en el 1951.

FISICA

La universidad tiene necesidades de crecer y cuenta con un predio de aproximadamente 3Ha que si sigue bajo las restricciones de la Categoría B no puede crecer mas.

TÉCNICA

Restricción por su Categorización para dar cumplimiento a la norma de reforzamiento estructural.

NORMATIVA VIGENTE SOBRE EL PREDIO

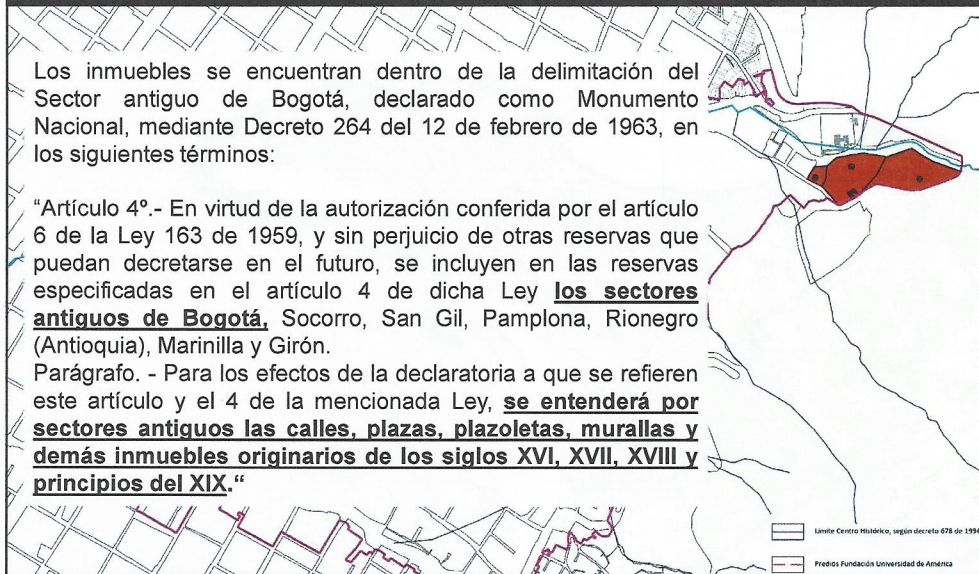
- **Decreto Nacional 264 del 12 de febrero de 1963.** Declaratoria del Sector Antiguo de Bogotá
- **Decreto Distrital 678 de 1994.** Se asigna el Tratamiento Especial de Conservación Histórica al Centro Histórico y a su sector sur del Distrito Capital
- **UPZ 94 Candelaria** reglamentada mediante decreto 492 de 2007
- **Resolución 1705 de 2010.** Se aprueba el PEMP de la Quinta de Bolívar
- **Decreto Distrital 146 de 2016.** Zona de Influencia del Plan Parcial de Fenicia
- Zona de Influencia del PRM de la Universidad de las Andes

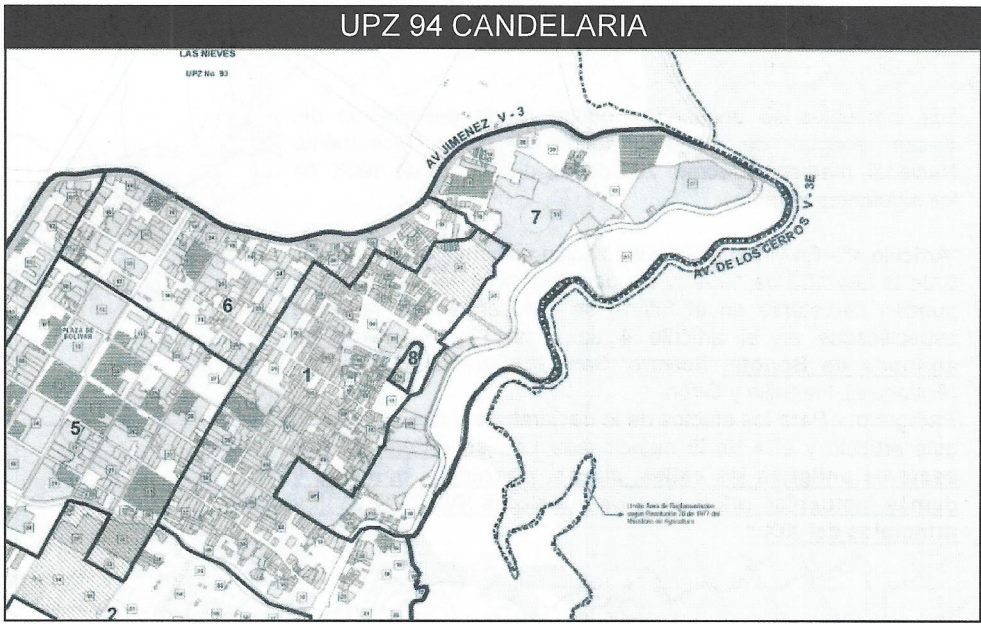
PREDIOS DENTRO DEL SECTOR ANTIGUO DE BOGOTÁ

Los inmuebles se encuentran dentro de la delimitación del Sector antiguo de Bogotá, declarado como Monumento Nacional, mediante Decreto 264 del 12 de febrero de 1963, en los siguientes términos:

"Artículo 4º.- En virtud de la autorización conferida por el artículo 6 de la Ley 163 de 1959, y sin perjuicio de otras reservas que puedan decretarse en el futuro, se incluyen en las reservas especificadas en el artículo 4 de dicha Ley **los sectores antiguos de Bogotá**, Socorro, San Gil, Pamplona, Rionegro (Antioquia), Marinilla y Girón.

Parágrafo. - Para los efectos de la declaratoria a que se refieren este artículo y el 4 de la mencionada Ley, **se entenderá por sectores antiguos las calles, plazas, plazoletas, murallas y demás inmuebles originarios de los siglos XVI, XVII, XVIII y principios del XIX.**"





UPZ 94 CANDELARIA

Nota 2 La altura del plano de fachada será determinada por el costado de la manzanas donde se ubique, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:
 -Optimizar la configuración urbana entre edificaciones permanentes y bienes patrimoniales.
 -Evitar la generación de nuevas cuitas y buscando mitigar las existentes.
 - Los volúmenes resultantes sobre la línea de paramento deberán tener la misma altura sobre su plano vertical de fachada, ya sea en terreno plano o en pendiente.
 -Las demás condiciones que el I.D.P.C. considere necesarias para el proyecto específico.

Al interior del predio la altura será determinada previo estudio de la tipología de la manzanas en donde se encuentre el predio.

El planteamiento de la altura se definirá a través del anteproyecto que se presente para su aprobación por parte del I.D.P.C y el Ministerio de Cultura.

Nota 3 Para casos en los que la paramentación del costado de manzana sea irregular, se deberá dar continuidad a la línea de demarcación, planteando empate con sus colindantes permanentes en un desarrollo mínimo de tres (3.00) metros respetado las áreas libres de predios colindantes; en ningún caso se puede generar cuitas.
 Para caso en los que la paramentación del costado de manzana sea regular, se deberá dar continuidad a la línea de demarcación en toda la extensión del paramento del frente de manzana sin permitir avances o retrocesos.
 En ningún caso se permiten los retrocesos del paramento.
 Para predios que colinden con un bien de interés cultural el cual presente aislamiento o retroceso lateral, el predio colindante deberá plantear retroceso lateral en las mismas condiciones del predio patrimonial.

Nota 4 Aislamiento Posterior

Altura	Posterior (metros)
1 a 3 pisos:	3.00 mts.
4 a 6 pisos	4.00 mts.
7 pisos en adelante	5.00 mts.

Los aislamientos se regulan por las siguientes dimensiones, según la altura que el predio desarrolle:

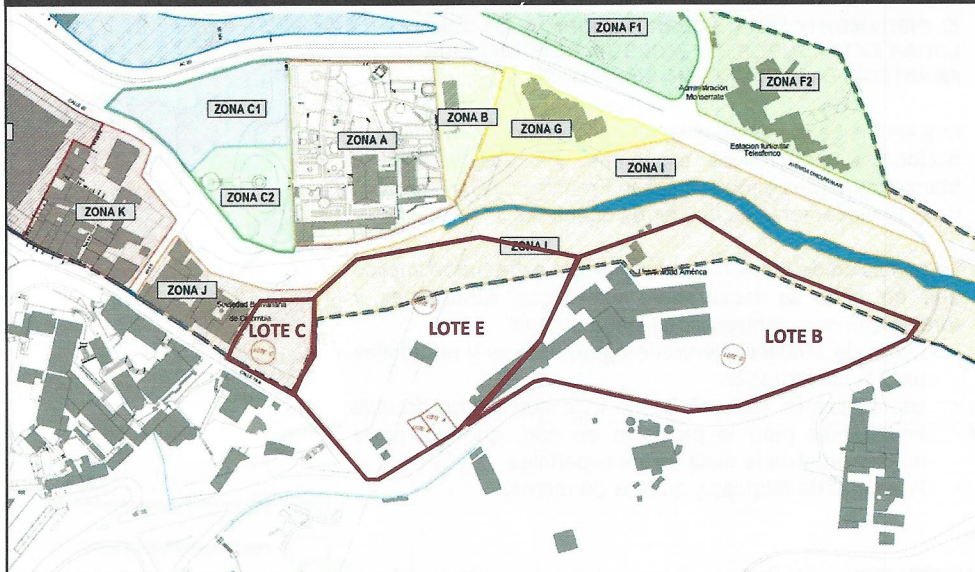
El aislamiento posterior se exige a partir del nivel de terreno y no puede ser cubierto.
 En predios esquina, el aislamiento posterior corresponde a un patio en la esquina interior del predio, con lado mínimo a la siguiente dimensión:

Altura	Lado mínimo (metros)
1 a 3 pisos:	3.00 mts.
4 a 6 pisos	4.00 mts.
7 pisos en adelante	5.00 mts.

En todos los casos, se debe buscar la posibilidad de empatar los aislamientos de nuevos proyectos con los ya existentes de edificaciones permanentes y no se deben generar cuitas.

Se permite cambios del aislamiento posterior por patios que empaten con áreas libres de B.I.C. o edificaciones permanentes, cumpliendo con la exigencia del índice de ocupación.

PREDIOS DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA PEMP QUINTA



PREDIOS DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA PEMP QUINTA

ZONA NORMATIVA PEMP	CÓDIGO SECTOR CATASTRAL	BARRIO CATASTRAL	LOCALIDAD	NIVEL DE INTERVENCIÓN PERMITIDO	NOMENCLATURA PREDIO	ACCIONES PERMITIDAS
ZONA I Ronda del Río San Francisco (Parte de los Predios D y E)	00310327 00310337	Las Aguas	La Candelaria	No Aplica	Área de protección de la Ronda del Río, aproximadamente 30 mts a cada lado del Río	Se rige por el Decreto 190 de 2004
ZONA J Sociedad Bolivariana (Todo el Predio C)	003103-11	Las Aguas	La Candelaria	Nivel 3 de Intervención. Conservación Contextual	Cl 19 A No. 5-10/20	Se rige por el Decreto 492 de 2013

SECTORES NORMATIVOS. Predio C= Zona J:

- Accesibilidad: Se conservan los accesos peatonales y vehiculares existentes.
- Aislamientos laterales y posteriores: altura de 1 a 3 pisos = 3 Mts.
- Altura máxima edificable: 3 pisos.
- Índice de ocupación: 0.7
- Índice de construcción: 2.1
- Semisótanos: se permiten. Aislamiento mínimo de 5 M con respecto a la edificación a conservar. No podrán sobresalir más de 1.50 m sobre el nivel del terreno.
- Sótanos: se permiten. Aislamiento mínimo de 5 M con respecto a la edificación a conservar. No podrán sobresalir más de 0.25 m sobre el nivel del terreno.

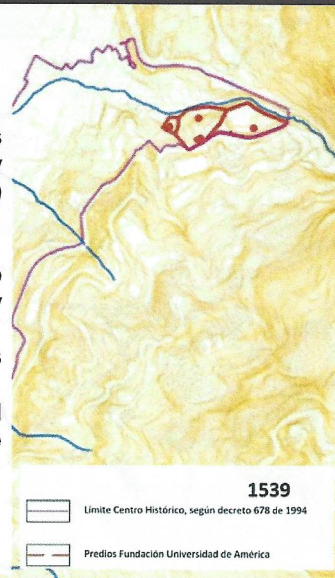
VALORACIÓN HISTÓRICA

EL PIEDEMONTE DE LOS CERROS ORIENTALES COMO LUGAR EXTRAMUROS DE LA CIUDAD COLONIAL QUE ABASTECÍA LA VIDA URBANA EN SANTAFÉ.

Los límites de la ciudad colonial quedaron definidos por los accidentes topográficos existentes: los ríos Vicachá y Manzanares (posteriormente San Francisco y San Agustín) y por el piedemonte de los cerros orientales.

La condición de los cerros orientales de extramuros implicó que en ellos se localizaban actividades rur-urbanas y rurales que complementaban la vida urbana:

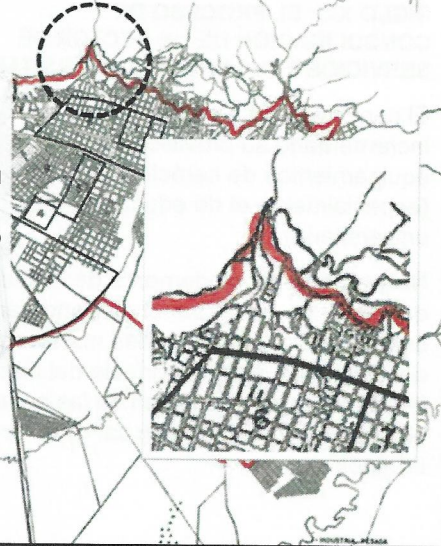
- Lugar de abastecimiento de agua, víveres y materiales para la construcción.
- Se localizaron los molinos de trigo que fueron de vital importancia para la provisión de pan, que era parte fundamental de la dieta de los españoles.
- Fue lugar de fábricas y quintas de recreo.



VALORACIÓN HISTÓRICA

LA INCORPORACIÓN AL PERÍMETRO URBANO DEL SECTOR EN DONDE SE LOCALIZAN LOS PREDIOS DEL CAMPUS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA.

Esta periferia de la ciudad mantuvo su condición rural hasta mediados del siglo XX. Tan solo en 1951 con el Plan Piloto adoptado mediante Decreto 185 de 1951 (elaborado por la Oficina del Plan Regulador) se amplió el perímetro urbano incorporando al desarrollo de la ciudad estos predios



VALORACIÓN HISTÓRICA

LA CANALIZACIÓN DEL RÍO SAN FRANCISCO Y SU CONVERSIÓN EN AVENIDA JIMÉNEZ Y EN EJE AMBIENTAL

El siglo XX trae también trae grandes actuaciones en el tejido urbano como la canalización del río San Francisco, pasando por la avenida Jiménez y terminando con el Eje Ambiental y Transmilenio, que reflejan una fuerte dinámica de cambio en el centro histórico en una zona que ostenta una de las más altas concentraciones de patrimonio construido reconocidas tanto en Bogotá como en Colombia.

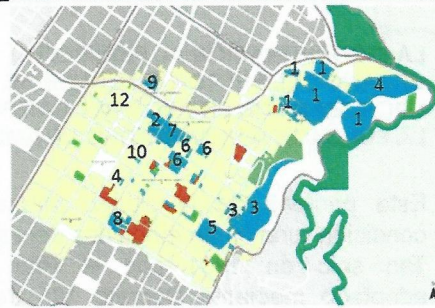


VALORACIÓN HISTÓRICA

SIGLO XXI: EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE UN SECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS UNIVERSITARIOS

El centro histórico ha mantenido e incrementado su provisión de equipamientos de carácter metropolitano (especialmente el de educación superior universitaria).

Nuevamente, el piedemonte de los cerros orientales juega un papel preponderante en esta condición: sus grandes manzanas desdibujadas de la cuadrícula del damero facilitaron la conformación de las sedes de algunas universidades en campus rur-urbanos



- | | |
|--------------------------------------|---|
| 1 Universidad de los Andes. | 8 Universidad Libre. |
| 2 Universidad del Rosario | 9 Universidad Distrital (ASAB). |
| 3 Universidad Externado de Colombia. | 10 Universidad Cooperativa de Colombia. |
| 4 Universidad América. | 12 Colegio Odontológico Colombiano. |
| 5 Universidad de la Salle. | |
| 6 Universidad Autónoma. | |
| 7 Universidad La Gran Colombia. | |

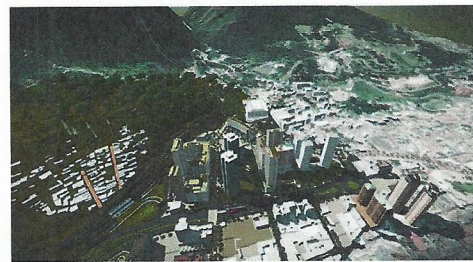
VALORACIÓN HISTÓRICA

SIGLO XXI: EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE UN SECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS UNIVERSITARIOS

El manejo actual de dicha condición rur-urbana de piedemonte se debe establecer como bien lo identifica el "Plan de Revitalización del Centro Tradicional" elaborado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural con su estrategia del Paseo de la Universidades.

Los proyectos de las Residencias Estudiantiles City U y el Plan Parcial de Renovación Urbana Fenicia ya marcan el inicio de dicha propuesta.

El manejo para mantener su relación con los cerros orientales es el de una baja ocupación del terreno como se está proponiendo en el estudio del PRM del Campus de los cerros de la Fundación Universidad de América.



Rander Vista Aérea del Triángulo de Fenicia, David Diegado Arquitectos

VALORACIÓN ARQUITECTÓNICA



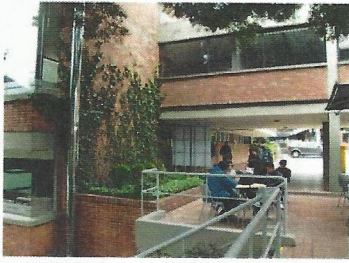
CRITERIOS DE VALORACIÓN ARQUITECTÓNICA

Antigüedad: Construido en la Década de los años 80. No pertenece a un periodo representativo para el conjunto del Centro Histórico de Bogotá

Autoría: No se tiene registro de otras obras singulares construidas por el arquitecto al cual se le atribuyen los diseños originales

Autenticidad: El inmueble no ha sufrido alteraciones volumétricas o estéticas desde su construcción.

Constitución del bien: Los materiales y técnicas empleados para la construcción de los edificios no representan una singularidad excepcional ni una búsqueda de innovación, limitándose a una estructura portante de Hormigón y un cerramiento en ladrillo visto.



VALORACIÓN ARQUITECTÓNICA



CRITERIOS DE VALORACIÓN ARQUITECTÓNICA

Forma: Las piezas que componen el complejo de la universidad se limitan a formas meramente funcionales, organizadas por barras que se van adaptando al terreno, sin ser características de la arquitectura educativa del periodo moderno.

Estado de conservación: El inmueble se encuentra en perfecto estado de conservación.

Contexto ambiental: El inmueble se adapta perfectamente en el terreno a lo largo de su desarrollo en pendiente.

Contexto físico: Las piezas se disponen de manera aislada en el lote, lo que además favorece una ampliación sin alterar el contexto físico construido.



VALORACIÓN ARQUITECTÓNICA

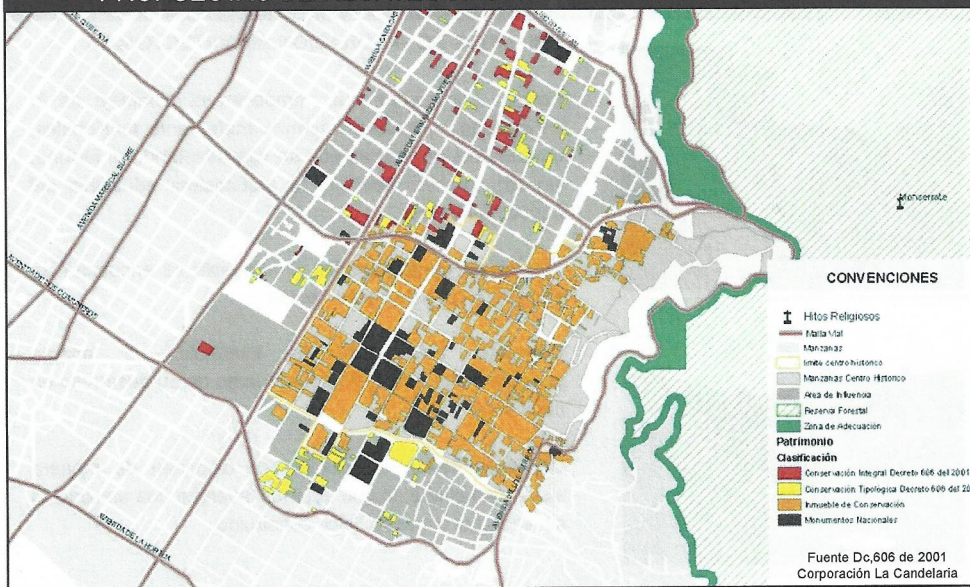
VALOR HISTÓRICO: *Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia...* El inmueble no es representativo de la arquitectura de los siglos XVI-XVII-XVIII y XIX de acuerdo a la declaratoria del Sector Antiguo de Bogotá

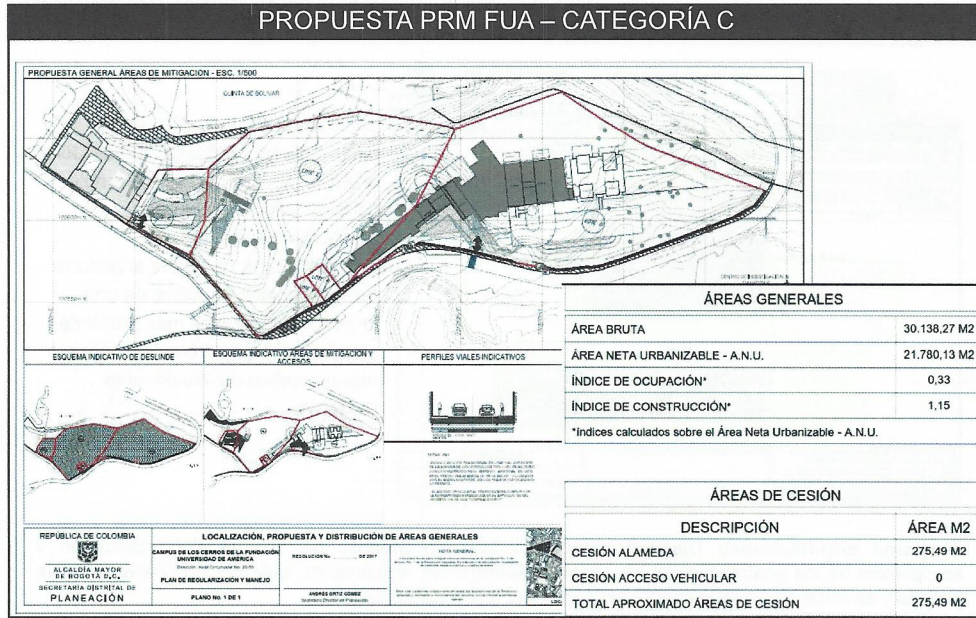
VALOR ESTÉTICO: *“Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributo de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo. A pesar de ser un buen edificio, éste no es representativo de una calidad artística ni compositiva, ni de la técnica constructiva que se le atribuye al movimiento moderno en el desarrollo de equipamientos educativos y culturales.*


VALOR SIMBÓLICO: *Vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad. Bogotá se ha convertido en una de las capitales más importantes de América Latina, también por sus universidades, y este reconocimiento se ve reflejado en un esfuerzo conjunto por poner la educación como pilar para el desarrollo de la paz en el país.*



PROPUESTAS DE RECATEGORIZACIÓN ANTERIORES. PEP 2005







SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA
 KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 /
 KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

Fotografía: IDPC, 2017

idpc
 INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL

ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA
 KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

INFORMACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN:
 KR 5 ESTE 19 A 47 / KR 5 ESTE 19 A 59 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07

UPZ:
 094 – La Candelaria

LOCALIDAD:
 17 La Candelaria

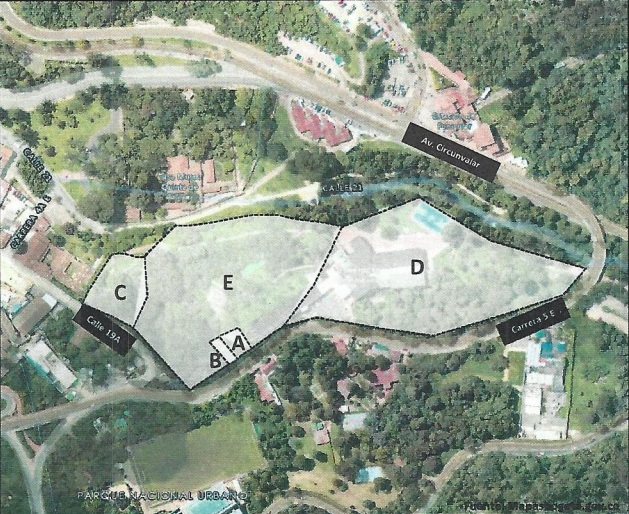
TIPO DE SOLICITUD:
 Cambio de Categoría B a C

DECLARATORIA:
 Categoría B
 (Decreto 678 de 1994)

SOLICITANTE:
 Fundación Universidad de América

RADICADO IDPC:
 2017-210-007264-2
 (12 de septiembre de 2017)

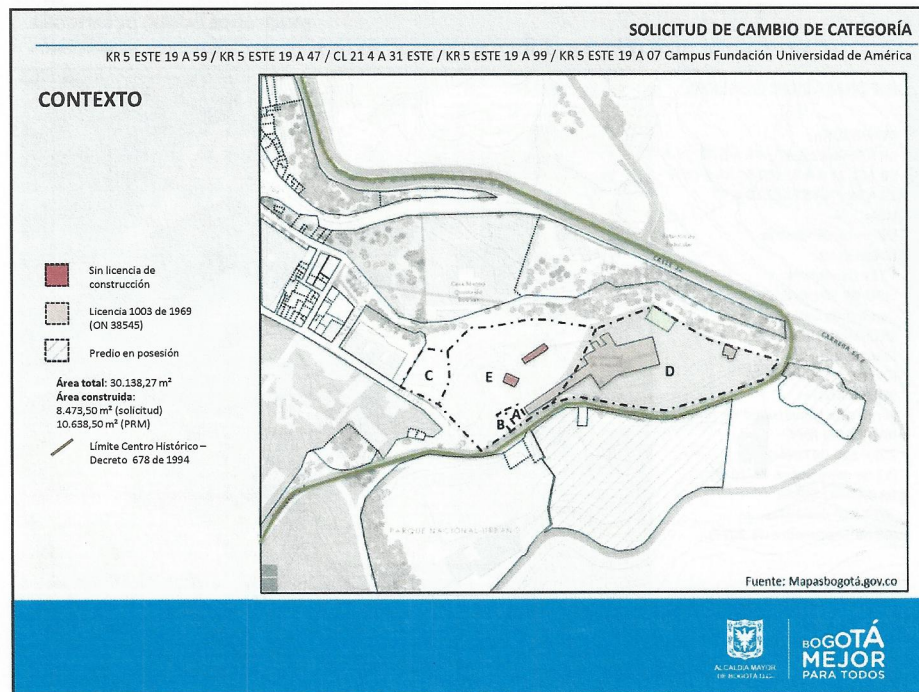
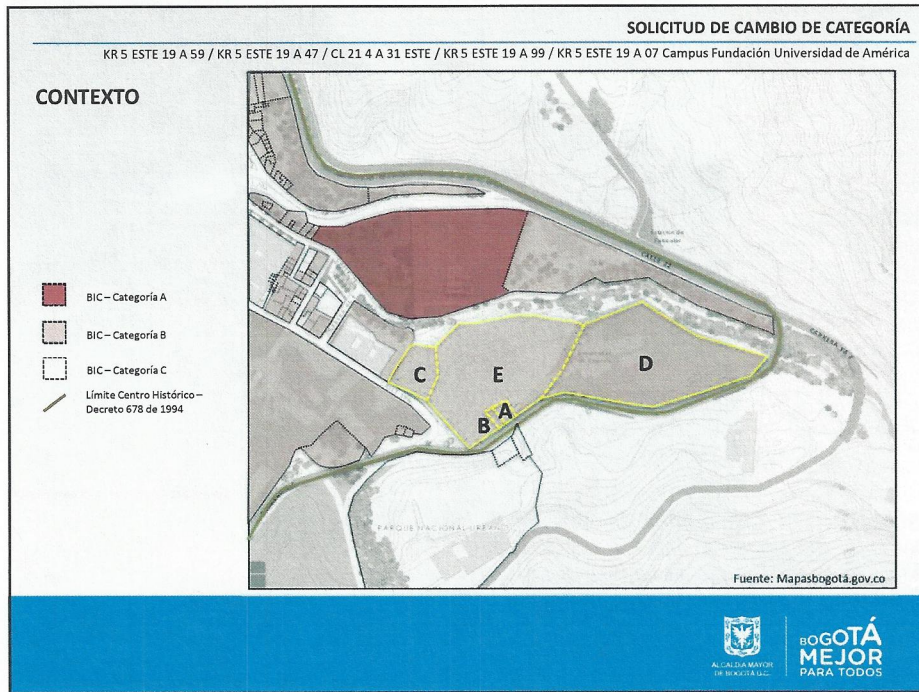
RADICADO SCRD:
 2017-310-006237-1
 (08 de Septiembre de 2017)

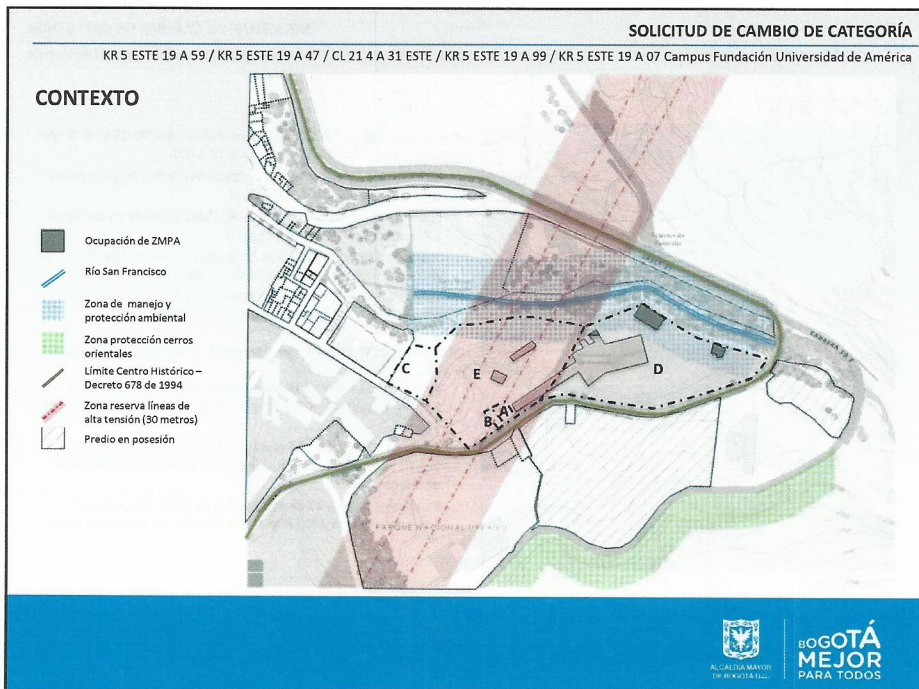
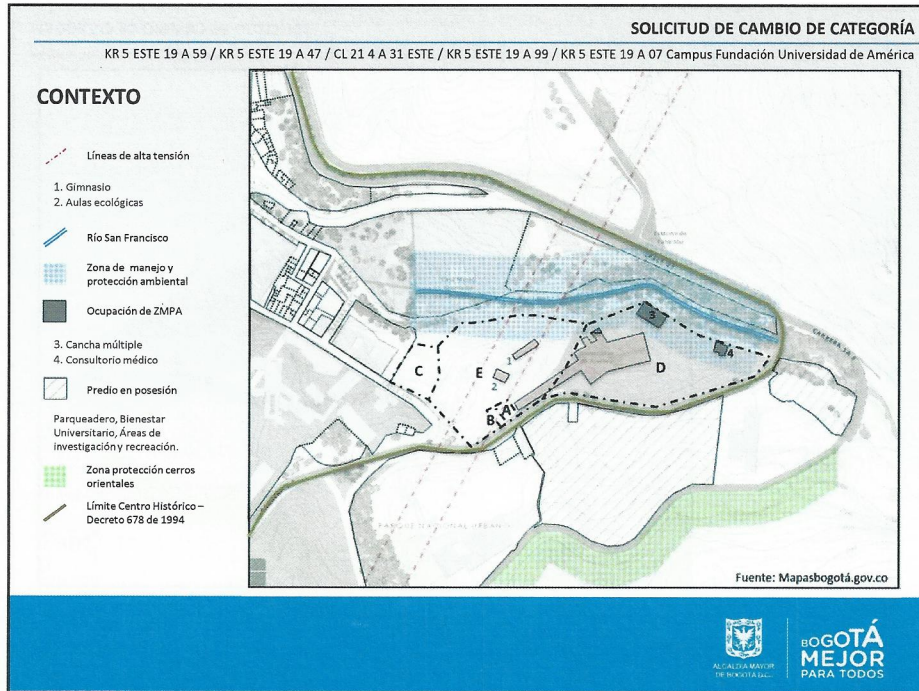


idpc
 INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL

ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

CONTEXTO

- Zona de influencia del PEMP Quinta de Bolívar
- Zona I: Ronda Río San Francisco
- Zona J: Sociedad Bolivariana
- Río San Francisco
- Zona protección cerros orientales
- Límite Centro Histórico – Decreto 678 de 1994

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

ANTECEDENTES

Fotografía IDPC, 2017

LOTE A: KR 5 ESTE 19 A 59 (Av. Paseo Bolívar No. 20-35 Lote B y/o Av. Paseo Bolívar No. 20-31 E y/o AK 1 19 A 47)

- **Escritura 30 del 04 de enero de 1939.** Venta de Alcides García a Isidro García (Notaría 2 de Bogotá).
- **Escritura 3451 del 23 de agosto de 1946.** Venta de Isidro García a Bogotá D.E. (Notaría 3 de Bogotá)
- **Escritura 1249 del 04 de marzo de 1964.** Venta de Bogotá D.E. a la Fundación Universidad de América (Notaría 5 de Bogotá).
- **Escritura 2789 del 20 de septiembre de 2006.** Actualización linderos y área de 160 M2 (Notaría 35 de Bogotá DC).

LOTE B: KR 5 ESTE 19 A 47 (Av. Paseo Bolívar No. 20-37/43 y/o AK 1 19 A 59)

- **Escritura 4117 del 07 de octubre de 1946.** Venta del lote de Ramón Castañeda Solórzano a Bogotá D.E. (Notaría 3 de Bogotá).
- **Escritura 1249 del 04 de marzo de 1964.** Venta del lote de Bogotá D.E. a la Fundación Universidad de América (Notaría 5 de Bogotá).
- **Escritura 2789 del 20 de septiembre de 2006.** Actualización linderos y área de 240.66 M2 de la (Notaría 35 de Bogotá D.C.).

idpc
PATRIMONIO CULTURAL

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

ANTECEDENTES



Fotografía IDPC, 2017

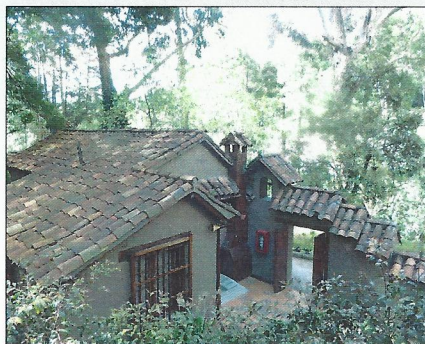
LOTE C: CL 21 4 A 31 ESTE (Calle 19 A No. 5-20 E)

- Escritura 2076 del 27 de mayo de 1946. Venta de Sociedad denominada Hijo de G. Richard a Bogotá D.E. (Notaría 3 de Bogotá).
- Escritura 1249 del 04 de marzo de 1964. Venta de Bogotá D.E. a la Fundación Universidad de América (Notaría 5 de Bogotá).
- Escritura 2789 del 20 de septiembre de 2006. Actualización linderos y área de 1755,65 m² (Notaría 35 de Bogotá D.C.).

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

ANTECEDENTES



Fotografía IDPC, 2017

LOTE D: KR 5 ESTE 19 A 99 (Av. Paseo Bolívar No. 20-53 E Lote D y/o AK 1 19 A 99)

- Escritura 1249 del 04 de marzo de 1964. Venta de Bogotá D.E. a la Fundación Universidad de América (Notaría 5 de Bogotá).
- Escritura 2424 del 26 de marzo de 1967. Condición resolutoria de Bogotá D.E. a la Fundación Universidad de América (Notaría 5 de Bogotá).
- Escritura 69 del 19 de enero de 1971. Hipoteca de Fundación Universidad de América a Banco Popular (Notaría 8 de Bogotá).
- Escritura 2789 del 20 de septiembre de 2006. Actualización linderos y área de 14798,23 m² (Notaría 35 de Bogotá D.C.).

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

ANTECEDENTES



Fotografía IDPC, 2017

LOTE E: KR 5 ESTE 19 A 07 (Av. Paseo Bolívar No. 19-91 E y/o AK 1 19 A 07)

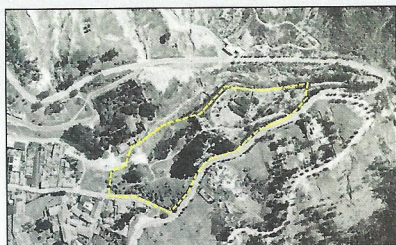
- **Sentencia 0 del 18 de diciembre de 1935.** Adjudicación de sucesión de derechos de Ignacia Navarrete de Figueroa a Juan de la Cruz Figueroa (Juez Civil 3 de Bogotá).
- **Escritura 400 del 02 de febrero de 1959.** Permuta derecho de cuota de Marco Antonio Luque Esguerra a Bogotá D.E. (Notaría 5 de Bogotá).
- **Escritura 4010 del 14 de agosto de 1962.** Venta de derechos y acciones Bogotá D.E. a la Fundación Universidad de América (Notaría 10 de Bogotá).
- **Escritura 880 del 15 de abril de 1986.** Venta de cuota y de derechos y acciones de familia Figueroa a la Fundación Universidad de América (Notaría 32 de Bogotá).
- **Escritura 2789 del 20 de septiembre de 2006.** Actualización linderos y área de 13183.73 m² (Notaría 35 de Bogotá D.C.).



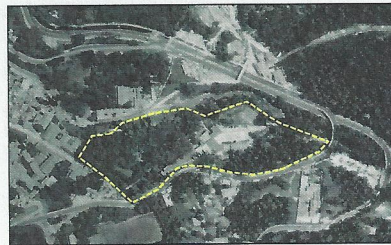
SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

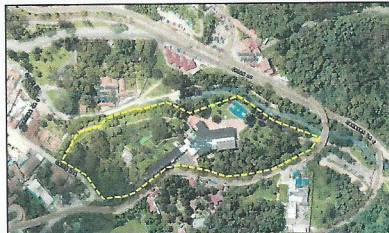
ANÁLISIS HISTÓRICO



1951. Fuente: IGAC



1998. Fuente: Mapas Bogotá



2015. Fuente: Mapas Bogotá



SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

DESCRIPCIÓN GENERAL



Fotografía IDPC, 2017

El punto más elevado del terreno se encuentra en proximidades a la Avenida Circunvalar y de allí desciende hacia el norte, con una pendiente más pronunciada hacia los linderos norte y oriental, en proximidades a la cañada del Río San Francisco. El edificio acopla sus alturas y dispone su cuerpo en conjunto de suroriente a nororiente considerando las curvas de nivel.

Diseño y construcción por el arquitecto Felipe Muñoz Jiménez.

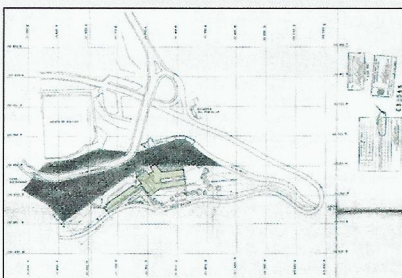


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

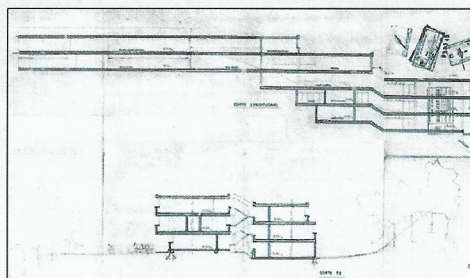
KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

PLANIMETRÍA GENERAL



PLANTA DE LOCALIZACIÓN

Fuente: Documento PRM Fundación Universidad América



CORTES LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL

Fuente: Documento PRM Fundación Universidad América

- En el punto más elevado del terreno el edificio cuenta con apenas dos niveles que se extienden casi paralelos a la topografía, formando un largo volumen que mira hacia el occidente. Al alcanzar la depresión más pronunciada del terreno el edificio desciende con éste y se asienta como un macizo volumen de ocho medios niveles dilatados entre sí por largos corredores ubicados hacia el centro.
- El acceso al campus puede realizarse por tres puntos, frente a cada uno de éstos el edificio responde de manera específica disponiendo espacios públicos abiertos, volúmenes que enfatizan los accesos al edificio y los puntos iniciales de los ejes de circulación que recorren el edificio.

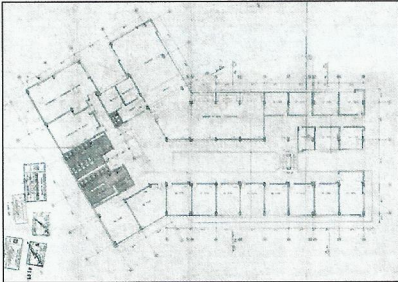


BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

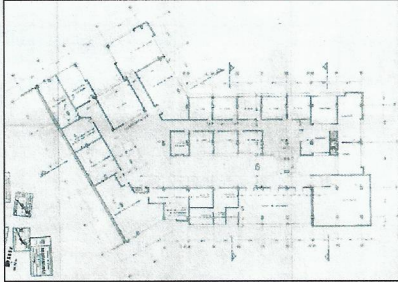
SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

PLANIMETRÍA



PLANTA NIVELES 702 - 703.
Fuente: Documento PRM Fundación Universidad América




PLANTA NIVELES 705 - 706.
Fuente: Documento PRM Fundación Universidad América

- El edificio es atravesado por un corredor que se extiende longitudinalmente en sentido oriente-occidente. Este largo eje y el edificio son atravesados en algunos puntos por espacios y circulaciones que siguen la orientación de la pendiente, así como por vacíos en los que logra leerse la altura total del edificio en algunos puntos.
- Este corredor actúa también como dilatación entre las aulas ubicadas hacia los cerros y hacia la sabana y en algunos puntos incluso es descubierto y permite apreciar el juego de medios niveles que configuran el edificio.
- El edificio cuenta con tres terrazas que funcionan como áreas descubiertas de cafetería.
- Los vanos demarcados por alfajas en concreto, los antepechos en ladrillo a la vista y la estructura en concreto enfatizan la horizontalidad de la construcción enclavada en el cerro. El manejo de volúmenes de grandes superficies en ladrillo a la vista contrasta con delgados elementos en concreto (vigas, dinteles, alfajas) que ayudan a conformar vanos y resaltan la estructura del edificio.

idpc

PATRIMONIO CULTURAL



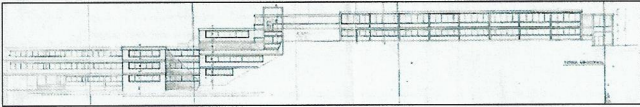
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ S.A.S.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

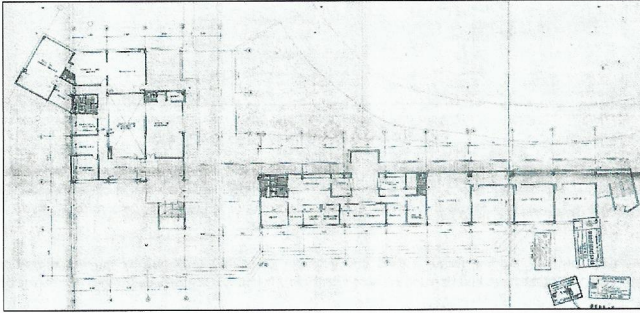
SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

PLANIMETRÍA




FACHADA NOROCCIDENTAL
Fuente: Documento PRM Fundación Universidad América



PLANTA NIVEL 711
Fuente: Documento PRM Fundación Universidad América

idpc

PATRIMONIO CULTURAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ S.A.S.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

ESTADO ACTUAL



- Se han realizado adiciones en algunos puntos del edificio para establecer áreas de cafetería, nuevas aulas y áreas de servicio.
- El vacío que actúa como dilatación entre las aulas orientales y occidentales, así como el vacío sobre el área administrativa han sido cubiertos.
- En el campus (Lote E) han sido construido algunas edificaciones de un piso en las que funcionan un gimnasio y las aulas ecológicas (desmontables).
- En las áreas de reserva de la ronda del Río San Francisco fueron construidas una plazoleta y un área deportiva.
- Cerca del Río San Francisco se emplaza una edificación (tal vez construida hacia mediados del siglo XX) en la que actualmente funciona un consultorio médico.

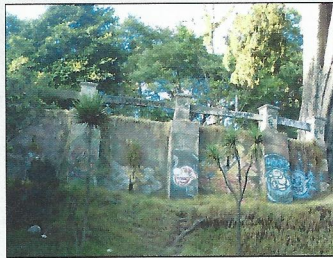


BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

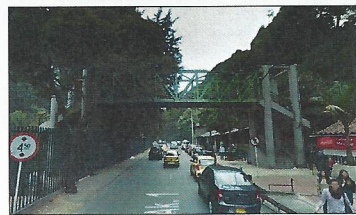
SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

ESTADO ACTUAL



Fotografía IDPC, 2017



Google maps, 2016.

Dentro del campus se encuentra un muro de contención posiblemente construido entre las décadas de 1930 y 1940 por iniciativa pública y que cuenta con los mismos materiales y características de la infraestructura que permitió la construcción del Paseo Bolívar.

Puente peatonal que atraviesa Av. Circunvalar fue construido por IDU (Dirección técnica de administración e infraestructuras) aunque se encuentra cerrado al acceso público.

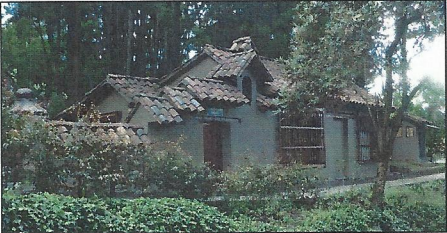


BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

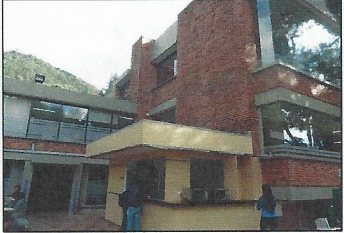
SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América


ESTADO ACTUAL




Fotografía IDPC, 2017.






Fotografía IDPC, 2017.



Construcción desmontable, Gimnasio, Fotografía IDPC, 2017.



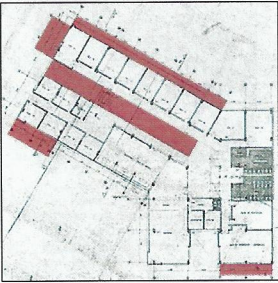
Construcción desmontable, "Aulas ecológicas", Fotografía IDPC, 2017.



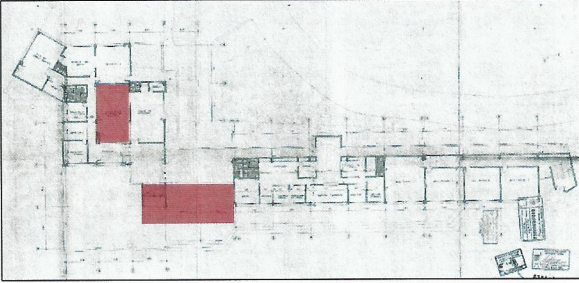
SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América




PLANIMETRÍA (Estado actual)



PLANTA NIVELES 702 - 703.
Fuente: Documento PRM Fundación Universidad América



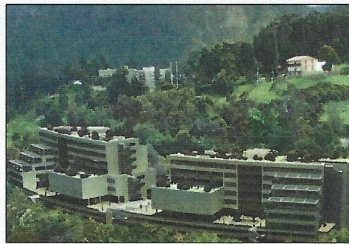
PLANTA NIVEL 711
Fuente: Documento PRM Fundación Universidad América



SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

ANTECEDENTE: UNIVERSIDAD EXTERNADO



Fotografía PAYC SAS, 2017



Fuente: Google Street View, 2015



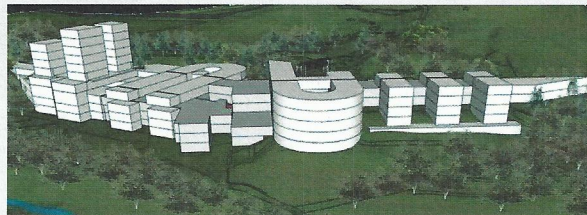
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

PROPUESTA PRM

Propuesta ampliación:
12.000 m² (PRM)



Plan de Masas. Ejercicio de Modelación. Fuente: PRM



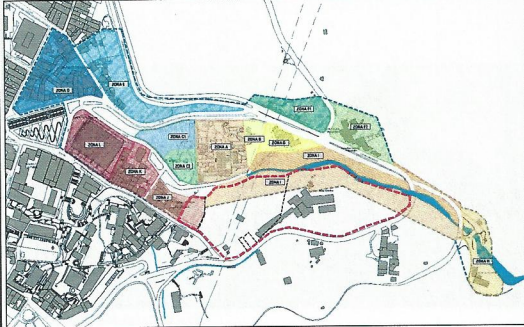
Propuesta de desarrollo (5 etapas). Fuente: PRM






BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA
 KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

ZONA DE INFLUENCIA PEMP QUINTA DE BOLIVAR (Resolución 1705 de 2010)

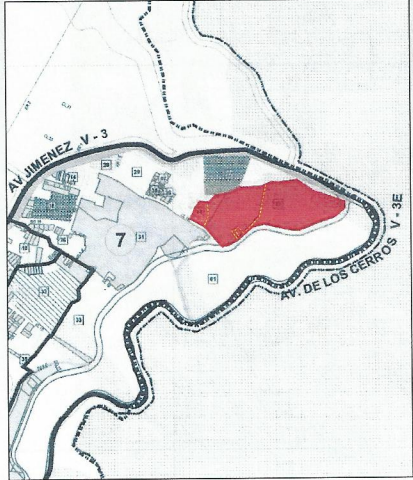


	SECTOR 1 Residencial Histórico	SECTOR 2 Módulo 2 Sanidad y Servicios
Descripción	Trabaja dentro del sector de los edificios de tipo residencial de máxima prioridad de hasta 30 metros de ancho destinados principalmente al mercado histórico y a la restauración turística.	
Nivel de Intervención	No aplica	Módulo 2: Conservación en actual
Autonomías	Se rigen por lo establecido en el Decreto 187 de 2004.	Se rigen por lo establecido en el Decreto 092 de 2007.
Accesibilidad	Se comparan las acciones patrimoniales y culturales existentes.	
Alturas máximas y mínimas		Altura 4 a 3 pisos 3 metros
Albanelos y ventiladores		Se rige por lo establecido en el Decreto 092 de 2007 y en el Decreto 606 de 2002 en caso de estar en fase constructiva.
Actos de tipo	No aplica	Módulo 2: Subdivisión de lotes entre sí de edificación existente.
Altura libre entre pisos		Módulo 2: 2.80 metros
Alfardas y alfileres		3 filos
Elementos de espacio público y áreas verdes	Según lo establecido para las Zonas de Recreación y Protección Ambiental en el Decreto 198 de 2004.	Según lo establecido en el Decreto 092 de 2007.
Comercios	Debe mantener como mínimo un área de comercio de volumen mínimo del 10% del lote y a partir de ahí, mantener el comercio en cualquier caso dentro del lote, con un mínimo de 100 metros cuadrados de superficie de comercio.	
Comercios nuevos		Se rige por lo establecido en el Decreto 092 de 2007.
Datificación		0,7
Índice de Ocupación		0,2
Tamaño de Construcción		2,1
Templos y estancias	No aplica	Se debe respetar la monumentalidad y la capacidad de recepción de visitantes, con un mínimo de 100 metros cuadrados de superficie de construcción.
Servicios		Se rige por lo establecido en el Decreto 092 de 2007.
Símbolos		Se rige por lo establecido en el Decreto 092 de 2007.
Vitrinas		Se rige por lo establecido en el Decreto 092 de 2007.








SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA
 KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

EDIFICABILIDAD (Decreto 678 de 1994)



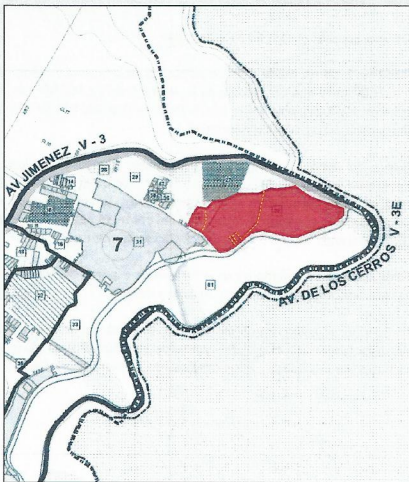
	Tratamiento especial de conservación histórica al Centro Histórico Área de Actividad Especializada - Categoría C. Inmuebles Redificables y Lotes No Edificados
Categoría C	Se pueden efectuar las mismas intervenciones permitidas para la categoría B (dirigidas a su adecuación e integración arquitectónica en el contexto en el cual se localizan) además de permitir la realización de obras nuevas.
Subdivisiones y Englobes	No se podrán subdividir físicamente los inmuebles (excepto por el régimen de propiedad horizontal). Los inmuebles pueden ser englobados sin que se pierda la pertenencia a la categoría inicialmente asignada.
Ocupación	<p>a. Área máxima de ocupación con construcción será del 65% del área total del predio.</p> <p>1. Las áreas libres sin construir distintas de los patios, y localizadas en el interior del predio, se podrán construir solo en el porcentaje que permita la diferencia entre la ocupación existente y la ocupación máxima permisible del 65% del predio.</p> <p>2. En las áreas libres que se generen, deberá sembrarse como mínimo un árbol de alguna especie nativa.</p> <p>3. El Consejo de Monumentos Nacionales, la Corporación La Candelaria en el área de su jurisdicción y la Junta de Protección del Patrimonio Urbano según el caso, estudiarán y aprobarán, la propuesta de distribución espacial y la volumetría resultante de tal ocupación, para lo cual verificará el cumplimiento de la relación porcentual entre el área construida y el área libre.</p> <p>b. En los nuevos patios su lado mínimo será de tres (3) mts., contados a partir del borde del alero, con un área mínima de doce (12) M².</p> <p>c. En los predios en donde exista arborización, esta debe ser conservada y el manto vegetal circundante debe ser protegido.</p>
Volumetría, alturas y cubiertas	<p>a. Requisitos para las alturas que se permiten sobre el espacio público:</p> <p>1. No pueden sobrepasar las alturas de las edificaciones de conservación arquitectónica adyacentes.</p> <p>2. Deben respetar los perfiles volumétricos de las construcciones existentes de conservación arquitectónica.</p> <p>3. Las cubiertas deben respetar y empatar con los ángulos dependientes de una las cubiertas adyacentes.</p> <p>f. En caso de emplearse cubiertas planas, estas deberán ser tratadas como terrazas recubiertas en material cerámico, o como terrazas ajardinadas cubiertas de césped u otro tipo de vegetación.</p>
Equipamiento Comunal	Se exige equipamiento comunal a todo proyecto de construcción nuevo, cuya área sea igual o superior a mil doscientos (1.200) M ² de construcción neta. Mínimo requerido: Diez (10) M ² por cada 120 M ² de área neta construida para uso institucional. En desarrollos con otros usos (diferente a residencial), por lo menos el 50% del área neta de equipamiento comunal, deberá localizarse a nivel de terreno o primer piso. En los Inmuebles categoría C, es obligatorio el cumplimiento de los cupos de parqueo al interior del predio.

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

EDIFICABILIDAD (UPZ 094 – La Candelaria)



SECTOR 7 Manzana 37		Sector de Interés Cultural Sector Antiguo Tratamiento Conservación													
Englobe	Se permite														
Índice Máximo de Ocupación	0,7														
Altura Máxima Permitida (Pisos)	<p>Nota 1: La altura del plano de fachada será determinada por el costado de la manzana donde se ubique, sin sobrepasar la altura máxima permitida de tres (3,00) pisos o diez (10,00) metros medidos desde cualquier punto del nivel natural del terreno, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Optimizar la configuración urbana entre edificaciones permanentes y bienes patrimoniales. - Evitar la generación de nuevas cuitas y buscando mitigar las existentes. - Los volúmenes resultantes sobre la línea de paramento deberán tener la misma altura sobre su plano vertical de fachada, ya sea en terreno plano o en pendiente. - Las demás condiciones que el I.D.P.C. considere necesarias para el proyecto específico. <p>Al interior del predio la altura no podrá sobrepasar los tres pisos o diez (10,00) metros medidos desde cualquier punto del nivel natural del terreno. El planteamiento de la altura se definirá a través del anteproyecto que se presente para su aprobación por parte del I.D.P.C. y el Ministerio de Cultura.</p>														
Paramentación o Alíneamiento Lateral (Mts.)	<p>Nota 3: Para casos en los que la paramentación del costado de la manzana sea irregular, se deberá dar continuidad a la línea de demarcación, planteando empuje con sus colindantes permanentes en un desarrollo mínimo de tres (3,00) metros respetando las áreas libres de predios colindantes; en ningún caso se puede generar cuitas.</p> <p>Para casos en los que la paramentación del costado de la manzana sea regular, se deberá dar continuidad a la línea de demarcación en toda la extensión del paramento del frente de manzana sin permitir avances o retrocesos. En ningún caso se permiten los retrocesos del paramento.</p>														
Alíneamiento Posterior (Mts.)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Nota 4</th> <th>Altura</th> <th>Posterior (metros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Los alíneamientos se regulan por sus respectivas dimensiones según la altura que el predio ostente:</td> <td>1 a 3 pisos:</td> <td>3,00 metros</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td>4 a 6 pisos:</td> <td>4,00 metros</td> </tr> </tbody> </table>			Nota 4		Altura	Posterior (metros)	Los alíneamientos se regulan por sus respectivas dimensiones según la altura que el predio ostente:		1 a 3 pisos:	3,00 metros			4 a 6 pisos:	4,00 metros
Nota 4		Altura	Posterior (metros)												
Los alíneamientos se regulan por sus respectivas dimensiones según la altura que el predio ostente:		1 a 3 pisos:	3,00 metros												
		4 a 6 pisos:	4,00 metros												
Antejardín mínimo (Mts.)	No se exige.														
Cerramiento															
Sótano	Se permite. Nota 5: Su manejo se dará de acuerdo a lo establecido en el artículo de normas para Sectores de Interés Cultural del presente Decreto.														

idpc PATRIMONIO CULTURAL

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

SOLICITUD AL IDPC

Se solicita cambiar la Categoría B de Conservación asignada al inmueble por medio del Decreto 678 de 1994, por la Categoría C de acuerdo a las siguientes consideraciones:

**«(...) en el artículo 31 del Decreto Distrital 492 de 2004 que contiene las normas para Sectores de Interés Cultural en su parágrafo 3 señala: En un plazo máximo de dos (2) años los predios clasificados como de Conservación Arquitectónica por el decreto distrital 768 de 1994, deberán ser recategorizados de acuerdo con lo establecido por el Decreto Distrital 190 de 2004 y demás normas aplicables»*

**«(...) de conformidad con el estudio de valoración patrimonial realizado ninguna de las edificaciones ubicadas en los predios de la Universidad tiene valores patrimoniales que permitan mantener la categoría B de conservación arquitectónica (...) el Decreto Distrital 678 de 1994 reglamentó el Acuerdo 6 de 1990 en el cual todos los inmuebles destinados a usos dotacionales tenían asignado el tratamiento de conservación arquitectónica sin atender a los valores patrimoniales de las edificaciones (...) se hizo en función de que los inmuebles tenían el uso institucional»*

**«la Categoría C, sin embargo, se aplica a los inmuebles reedificables y lotes no edificados que pueden ser modificados sustancialmente o demolerse y, aquellos no construidos susceptibles de tener desarrollo por construcción. En términos de intervenciones, sin embargo, la única diferencia respecto a la categoría B, es que se permite realizar obra nueva, lo cual es necesario para la modernización de las instalaciones de la universidad, y no tiene que suponer un riesgo para la integridad y autenticidad del complejo (...) el complejo universitario de la Universidad de América no puede quedarse atrás con una categorización anticuada que le impide ampliar sus instalaciones de manera respetuosa con el entorno»*

**«el hecho de que sea un edificio aislado, sin embargo, también podría admitir futuros volúmenes de transición con el entorno de acuerdo a las necesidades de ampliación sin alterar el perfil urbano existente. Los edificios de la universidad no se caracterizan por representar de manera excepcional ninguno de los atributos mencionados anteriormente. Al interior, los espacios han sido todos modificados o adaptados a las nuevas necesidades académicas y al exterior lo más atractivo es la consecución de terrazas que descienden con el terreno. Esta característica neutral del edificio admite futuras ampliaciones y/o intervenciones sin que se alteren sus valores originales.»*

idpc PATRIMONIO CULTURAL

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

KR 5 ESTE 19 A 59 / KR 5 ESTE 19 A 47 / CL 21 4 A 31 ESTE / KR 5 ESTE 19 A 99 / KR 5 ESTE 19 A 07 Campus Fundación Universidad de América

CONCEPTO IDPC

El IDPC considera que los argumentos de la Universidad no son suficientes para aprobar el cambio de categoría:

El incumplimiento en la recategorización exigida por el Decreto Distrital 492 de 2004 no exime del cumplimiento de la norma y categoría vigentes. Este es un tema pendiente por revisar en la actual formulación del POT pero que no condiciona la decisión del CDPC. Además, la declaratoria de todos los inmuebles dotacionales realizada por el Acuerdo 6 de 1990 (reglamentado por el Decreto Distrital 678 de 1994), consideró la conservación contextual, más allá de los valores patrimoniales individuales de las edificaciones.

La FUA ha realizado obras sin las autorizaciones respectivas en reserva de líneas de alta tensión (gimnasio y aula ecológica) y modificaciones al edificio principal (cubrimiento de terrazas, adiciones); presenta ocupación de la ZMPA y posesión de predios vecinos sin titularidad (cuyos usos generan congestión vehicular y ocupación de espacio público sobre la Av. Circunvalar). La intención de la Universidad de ampliar las instalaciones con nuevas construcciones, pondría aun mas en riesgo la integridad del contexto natural y paisaje urbano existente en la zona (conformado por edificaciones de características heterogéneas construidas en distintos momentos).

La obra arquitectónica se destaca por el empleo de recursos compositivos, espaciales, volumétricos y materiales a partir de los que se adapta al complejo terreno de los cerros orientales, creando así una adecuada relación con el contexto natural y urbano.

Todo lo anterior, lleva al IDPC a recomendar que se mantenga la Categoría B – Conservación Arquitectónica a los predios con nomenclatura Carrera 5 Este No. 19 A-99 y Carrera 5 Este No. 19 A 07 sobre los cuales esta construido el edificio objeto de solicitud. Por su parte se recomienda el cambio de categoría de B a C –Inmuebles Reedificables y Lotes No Edificados- a los predios con nomenclatura Carrera 5 Este No. 19 A-47, Carrera 5 Este No. 19 A-59 y Calle 21 No.4 A-31 Este.

uniandes
Gerencia del Campus




Universidad de Los Andes

Solicitud cambio de categoría del edificio Callejas (Bloque Ñv)


Calle 18 # 2 - 74

Noviembre de 2017

uniandes
Gerencia del Campus

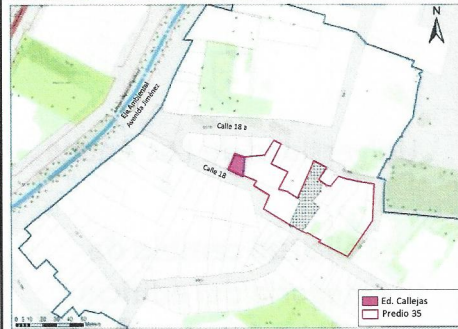
CONTENIDO

1. Localización y entorno
2. Contexto urbano
3. Antecedentes – contexto histórico
4. El Edificio Callejas hoy
5. Síntesis de la Valoración
6. Razones para la solicitud del cambio de categoría
7. Posibles modificaciones



Gerencia del Campus


Localización y entorno



Localización
Fuente: Urbania Consultores. Base cartográfica UAECD y UniAndes. 2015

DIRECCIÓN: CII 18 # 1-68

Localidad	17-La Candelaria	Altura en pisos	4
UPZ	94-La Candelaria	Área predio	121,9 m2
Barrio	Las Aguas	I.O. actual Callejas	0,8
No. Manzana	16	I.C. actual Callejas	3,1
No. original predio /Callejas)	28	Categoría intervención actual Callejas	B
No. actual predio (englobe)	35	Categoría intervención propuesta Callejas	C





Gerencia del Campus

Localización y entorno

Predios colindantes







Costado de manzana del BIC





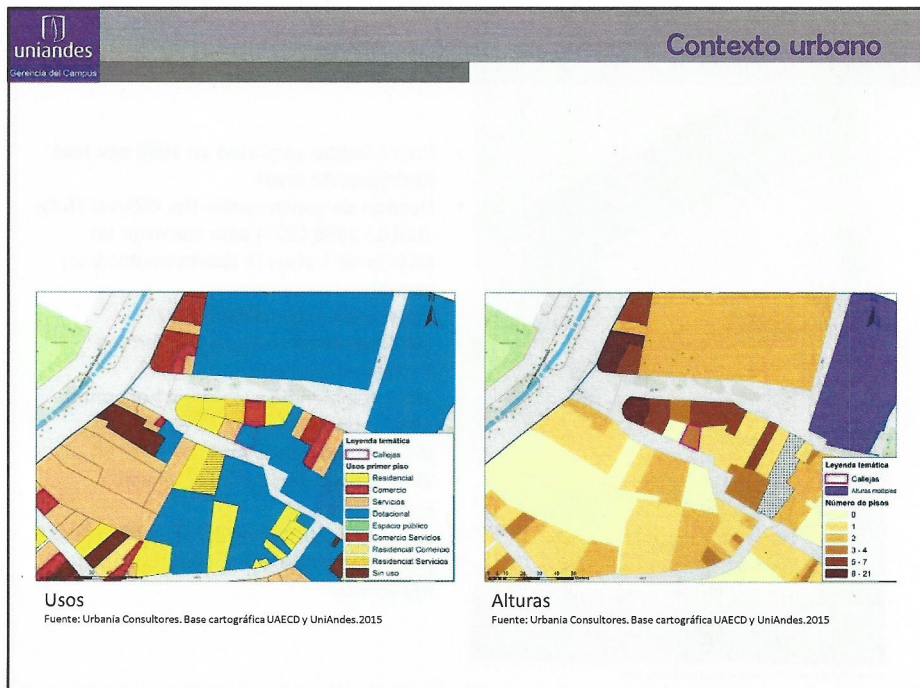
Costado de manzana frente al BIC

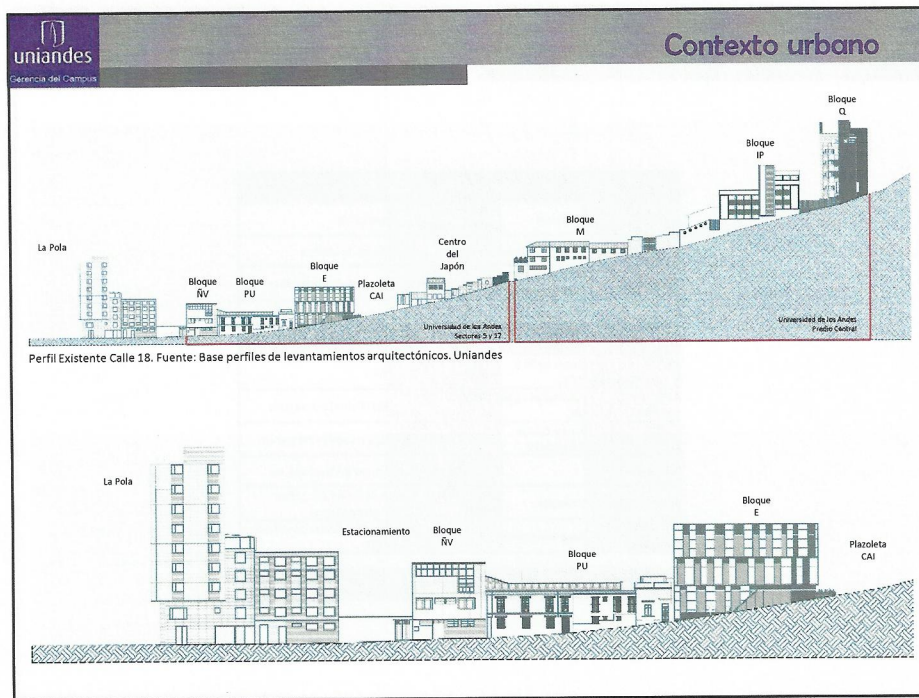




uniandes
Gerencia del Campus

CLASIFICACIÓN TIPOLOGICA			
GRUPO PATRIMONIAL	Material	SUBGRUPO PATRIMONIAL	Inmueble
GRUPO	Arquitectónico	CATEGORÍA	Vivienda urbana
SUB-GRUPO	Arquitectura habitacional	SUB-CATEGORÍA	Vivienda multifamiliar
ORIGEN			
FECHA CONSTRUCCIÓN	Entre 1956 y 1957	SIGLO	XX
MOMENTO HISTÓRICO	Mediados siglo XX	PERÍODO HISTÓRICO	Movimiento moderno
DISEÑADORES	Luis y Carlos Salamanca	CONSTRUCTORES	Luis y Carlos Salamanca
FILIACIÓN		INFLUENCIA	Movimiento moderno
USO ORIGINAL	Vivienda	USO ACTUAL (1997)	Dotacional educativo metropolitano
PROPIETARIO ORIGINAL	José Rodríguez	LICENCIA ORIGINAL	No. 469 del 16 de abril de 1956
INCLUSIÓN COMO BIC: DECRETO 326 DE 1992			





Antecedentes – Contexto histórico

- Predio baldío adquirido en **1955** por **José Rodríguez Acebedo**
- **Licencia de construcción** No. 469 del 16 de abril de **1956** (SOP) para construir un edificio de 4 pisos (4 apartamentos y un garaje)
- Construido entre **1956 y 1957**
- **1983**: heredado a María del Carmen Hernández Centeno
- **1987**: régimen de **propiedad horizontal**
- **1997**: adquisición por parte de la **Universidad de Los Andes**
- **1998** adecuación (UA) para el uso institucional
- **2003**: **englobe** con otros inmuebles de su propiedad y cancelación de propiedad horizontal

Fuente: Ficha Inventario Corporación La Candelaria, 1995

uniandes **Antecedentes – Contexto histórico - Evolución volumétrica**
 Gerencia del Campus

Aerofotografía 1948
 Fuente: Aerofotografías IGAC. Modificada por Urbanía Consultores

Aerofotografía 1967
 Fuente: Aerofotografías IGAC. Modificada por Urbanía Consultores

Aerofotografía 1990
 Fuente: Aerofotografías IGAC. Modificada por Urbanía Consultores

Aerofotografía 2009
 Fuente: Aerofotografía 8796 Universidad de los Andes. Modificada por Urbanía Consultores

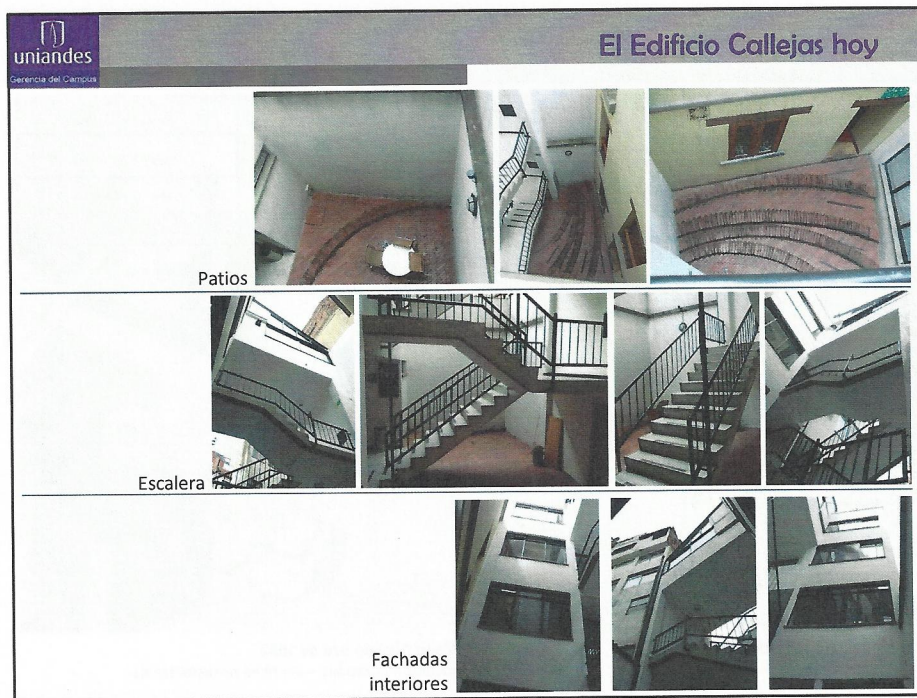
uniandes **Antecedentes – Contexto histórico - Declaratoria BIC Distrital**
 Gerencia del Campus

Plano Decreto 1042 de 1987

Plano Decreto 326 de 1992
 Inclusión como BIC – sin ficha ni sustentación

NIVEL 1 DE CONSERVACION (Predios Numerados)
 NIVEL 2 DE CONSERVACION (Predios sin Numerar)
 LIMITE AREA CENTRO HISTORICO
 LIMITE DE BARRIOS
 CONSERVACION AMBIENTAL
 NIVEL ESPECIAL DE CONSERVACION











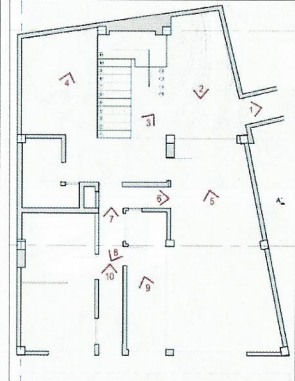
MONUMENTO NACIONAL
 INMUEBLE DE CONSERVACION
 PREDIO RECONSTRUYABLE
 LOTE SIN CONSTRUIR



uniandes
Gerencia del Campus

El Edificio Callejas hoy

Piso 1
Fuente: Levantamiento Urbania Consultores



uniandes
Gerencia del Campus

El Edificio Callejas hoy

Piso 2
Fuente: Levantamiento Urbania Consultores



uniandes
Gerencia del Campus

El Edificio Callejas hoy

Piso 3
Fuente: Levantamiento Urbanía Consultores

3 4 5

7 8 9

12 14 15

uniandes
Gerencia del Campus

El Edificio Callejas hoy

Piso 4
Fuente: Levantamiento Urbanía Consultores

1 2 3

4 5 6 7 8

9 11 12

uniandes
Gerencia del Campus


Síntesis de la Valoración

VALORES HISTÓRICOS

- Edificación de 60 años de antigüedad, sin hechos históricos destacados asociados al inmueble ni al sector

VALORES SIMBÓLICOS

- No es una edificación con significación para la ciudad o el sector por eventos, usos, estética o como símbolo de identidad




Fuente: Universidad de los Andes. 2009

uniandes
Gerencia del Campus

Síntesis de la Valoración

VALORES ESTÉTICOS

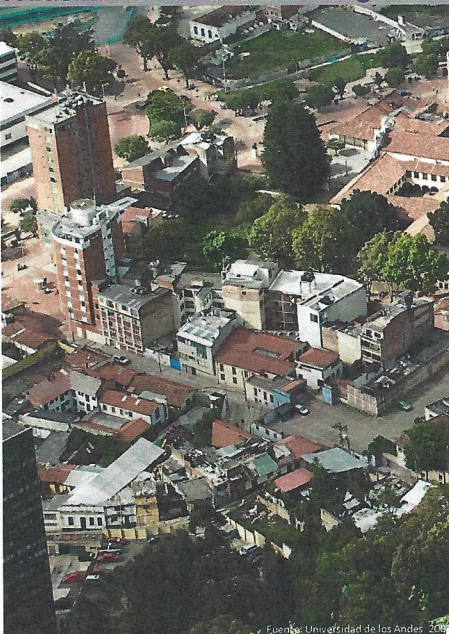
- **Autoría:** diseñadores y constructores **no reconocidos**
- **Urbanos:** no tiene localización estratégica - no hace aportes a la conformación del paisaje urbano - por el contrario **genera culata** sobre un BIC de 2 pisos
- No hace aportes **ambientales** - además tiene una alta ocupación (IO 0,8)
- Se destaca el **espacio** conformado por la escalera y los dos patios y la integración espacial entre el tercer y cuarto piso
- **Constructivos:** problemas de vulnerabilidad - reforzamiento más costoso que volver a construirlo
- **Autenticidad:** sin transformaciones en fachada. **Cambio volumétrico** en la parte superior de la **escalera**. **Modificaciones internas** sustanciales para adecuación al uso actual



uniandes
Gerencia del Campus

Razones para la solicitud del cambio de categoría

- Interés de la Universidad de Los Andes en **consolidar el borde sur del campus** – interés en generar un **perfil organizado** en la calle 18 desde la circunvalar: diferentes proyectos
- Edificio Callejas (y predio de estacionamiento – con anuencia) como **oportunidad de “COSER CIUDAD”** y **evitar culata** sobre edificación patrimonial de dos pisos (oriente) y **articular** con edificio patrimonial de 5 pisos (occidente)
- Interés en liberar espacio ocupado y **favorecer el centro de manzana**
- **No es una edificación destacada**: hay de esa misma época ejemplos más valiosos en la ciudad
- **No existe una motivación sustentada para su declaratoria desde una valoración integral del inmueble.**
- **Vulnerabilidad estructural**: reforzamiento complejo y oneroso - puede ser más costoso que construir una nueva edificación.



Fuente: Universidad de los Andes, 2016

uniandes
Gerencia del Campus

Anuencia


ANUENCIA PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO

Yo, FERNANDO ANDRADE HOYOS, varón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93'389.075 de Bogotá, obrando como representante legal de la sociedad EMTRADING INC., Sociedad comercial, de nacionalidad panameña, registrada en la ficha No. 665600 Doc. 1596800 desde el 17 de junio de 2009, domiciliada en Panamá, identificada en Colombia con el NIT. 900.316.729-2, tal y como consta en el certificado No. 498035 expedido por el Registro público de Panamá, quien es propietario del predio ubicado en la **Calle 18 N° 2-74/76** identificado respectivamente con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-348191** manifiesto que EMTRADING INC., acepta y da su anuencia para que la Universidad de los Andes, tramite modificación, aclaración o adición al Plan de Regularización de Manejo de la misma y que en dicho trámite se incluya el predio antes señalado.


Solicito a las autoridades administrativas correspondientes tener en cuenta esta anuencia sobre cualquier modificación, adición, revisión o aclaración que se haga en el presente o en el futuro, toda vez que entre la EMTRADING INC., y la Universidad de los Andes existen acuerdos para el uso y goce de dicho predio, así como una eventual transferencia del derecho de dominio.

Se firma en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014)

Atentamente,




FERNANDO ANDRADE HOYOS



Gerencia del Campus

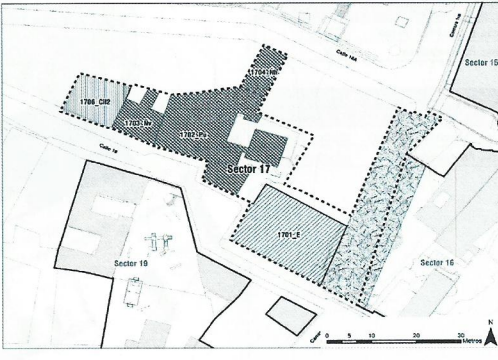
Bases normativas a futuro

AREA BRUTA 1.708,26 m²



AREA MAXIMA A OCUPAR	1.069,31 m ²
AREA MAXIMA A CONSTRUIR	2.977,34 m ²
INDICE DE OCUPACION	0,83
INDICE DE CONSTRUCCION	2,25
ZONAS DE RESERVA Y OBTENCIONES	0 m ²
TOTAL ZONAS DE RESERVA Y OBTENCIONES	0 m ²
ESPACIO PRIVADO ANTICUADO	363,00 m ²
AREA NETA	1.323,26 m²

SECTOR No. 17



Comparto de Edificación	Reconstrucción	Construcción Temporal	Construcción Permanente	Otra Nueva
Alturas	3 pisos	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Posterior	Mesa 1	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Anterior	No Tiene	No Aplica	No Aplica	No Tiene
Lateral	No Tiene	No Aplica	No Aplica	No Tiene
Paramento	Mesa 2	No Aplica	No Aplica	Mesa 2
Para uso de servicio	1	No Aplica	No Aplica	2
Distancia	Se permite	No Aplica	No Aplica	Se permite
Seminoticias	1	No Aplica	No Aplica	No Aplica

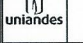
NOTAS

- Se debe continuar y realizar el área de sistema posterior de las edificaciones de construcción nuevas.
- Deberá presentarse copia de aprobación del uso de la construcción en el Campus y A.
- Deberá presentarse copia de la calle 16.
- Máximo 3 pisos sobre línea cubil de terreno.

LICENCIAS

11705-01-01-01-01-01 del 02 de agosto de 2009
 11705-01-01-01-01-01 del 05 de julio de 2009
 11705-01-01-01-01-01 del 21 de diciembre de 2011
 11705-01-01-01-01-01 del 16 de diciembre de 2011
 11705-01-01-01-01-01 del 11 de diciembre de 2011

OBSERVACIONES



Gerencia del Campus

NORMAS DE EDIFICABILIDAD


Sector 17 "EL PULGUERO"

Resolución N° 005 del 2005, modificada por la Res. 588 del 2005, Res. 561 del 2005 y Res. 558 del 2005

Plancho

N-17

10/11/2017




Gerencia del Campus

Bases normativas a futuro

ESTADO 2016

	ESTADO 2016	DISPONIBLE
ÁREA NETA	1.323 m ²	
I.O (Resultante)	0,72	0,11
I.C (Resultante)	1,67	0,58
ÁREA OCUPADA:	949,07 m ²	149,24 m ²
ÁREA CONSTRUIDA:	2.215,09 m ²	762,25 m ²
DÉMOLICIONES	0 m ²	
SÓTANO	0 m ²	
SEMI-SÓTANO		

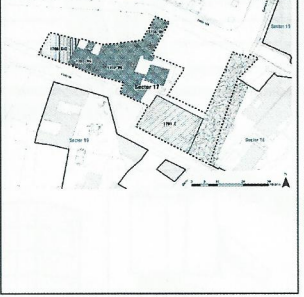
BRANQUEO GENERAL SECTOR 17



AREA BRUTA	1.708,26 m ²
AREA OCUPADA	1.069,31 m ²
AREA CONSTRUIDA	2.977,34 m ²
INDICE DE OCUPACION	0,83
INDICE DE CONSTRUCCION	2,25
ZONAS DE RESERVA Y OBTENCIONES	0 m ²
TOTAL ZONAS DE RESERVA Y OBTENCIONES	0 m ²
ESPACIO PRIVADO ANTICUADO	363,00 m ²
AREA NETA	1.323,26 m²

EDIFICABILIDAD DISPONIBLE A 2016

Tratamiento	Edificio	Ocupada (m ²)	Construida (m ²)
Otra Nueva		149,24	762,25




Tratamiento	Edificio	Ocupada (m ²)	Construida (m ²)
Otra Nueva		149,24	762,25

ESTADO 2017

	ESTADO 2017	DISPONIBLE
ÁREA NETA	1.323 m ²	
I.O (Resultante)	0,72	0,11
I.C (Resultante)	1,67	0,58
ÁREA OCUPADA:	949,07 m ²	149,24 m ²
ÁREA CONSTRUIDA:	2.215,09 m ²	762,25 m ²
DÉMOLICIONES	0 m ²	
SÓTANO	0 m ²	
SEMI-SÓTANO		


BRANQUEO GENERAL SECTOR 17



AREA BRUTA	1.708,26 m ²
AREA OCUPADA	1.069,31 m ²
AREA CONSTRUIDA	2.977,34 m ²
INDICE DE OCUPACION	0,83
INDICE DE CONSTRUCCION	2,25
ZONAS DE RESERVA Y OBTENCIONES	0 m ²
TOTAL ZONAS DE RESERVA Y OBTENCIONES	0 m ²
ESPACIO PRIVADO ANTICUADO	363,00 m ²
AREA NETA	1.323,26 m²

EDIFICABILIDAD DISPONIBLE A 2016

Tratamiento	Edificio	Ocupada (m ²)	Construida (m ²)
Otra Nueva		149,24	762,25



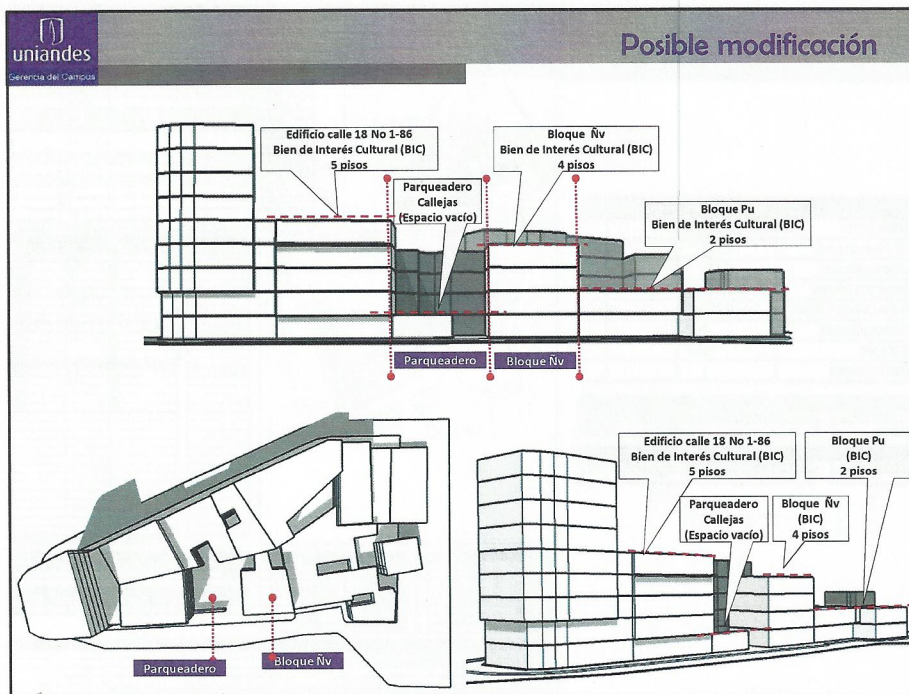
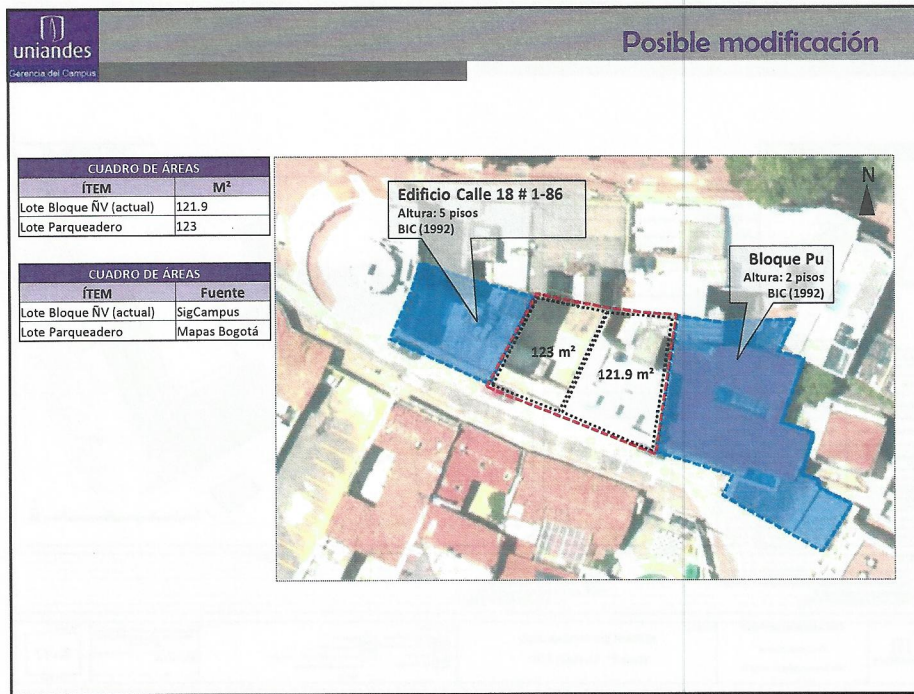
Tratamiento	Edificio	Ocupada (m ²)	Construida (m ²)
Otra Nueva		149,24	762,25

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado públicamente.

Se realizó la medición del área construida por bloques con la regla "BAC" de la administración local Sigamos.

Se realizó la medición del área ocupada con la regla "BAC" de la administración local Sigamos en los casos donde existe una discrepancia en el área Bruta cubierta, se utilizó una nueva política.

Para más detalles de este documento del Mapa de Edificabilidad consulte en la sección de Edificabilidad y construcción y compare con la información disponible en Sigamos.



uniandes
Gerencia del Campus

Possible modification

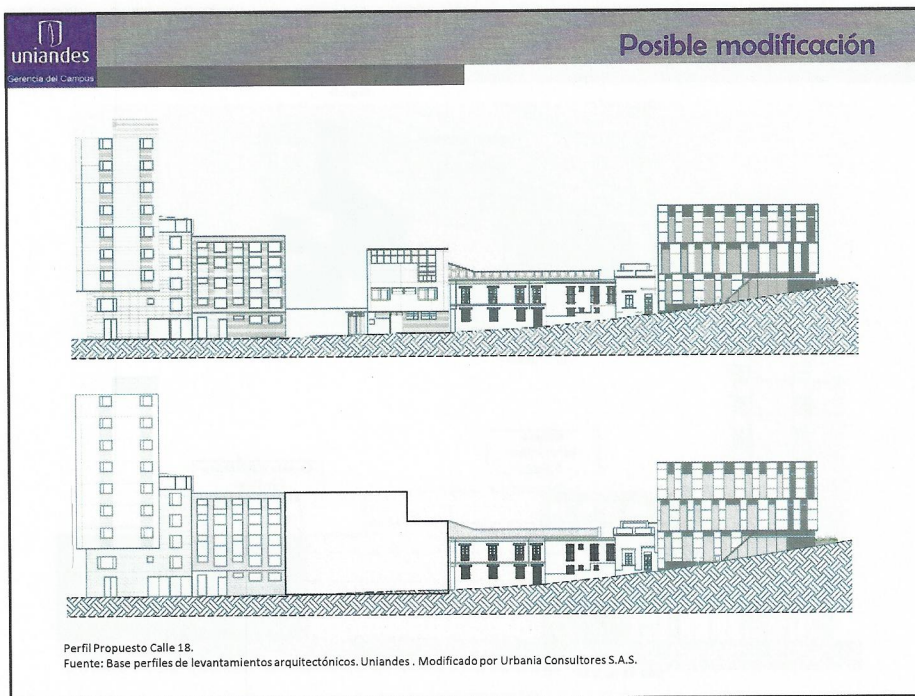
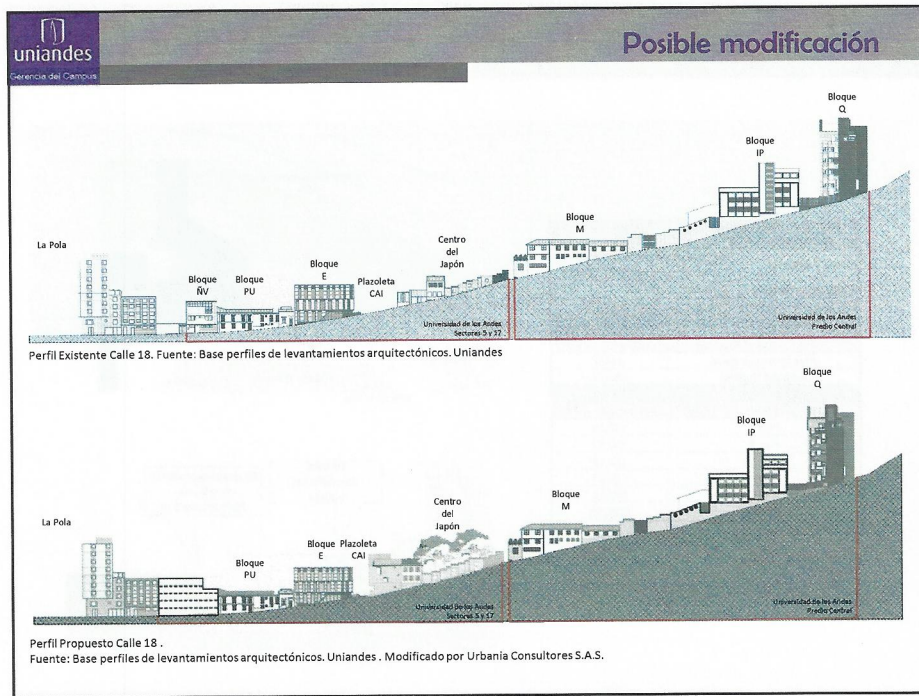
Estudio: Decreto 190 de 2004 UPZ 94 – La Candelaria	
Altura y empates	Empate volumétrico con Bienes de Interés Cultural colindantes.
Índice de ocupación	0,73(180,12m²)
Índice de construcción	Resultante 3,26 (800,62m²)

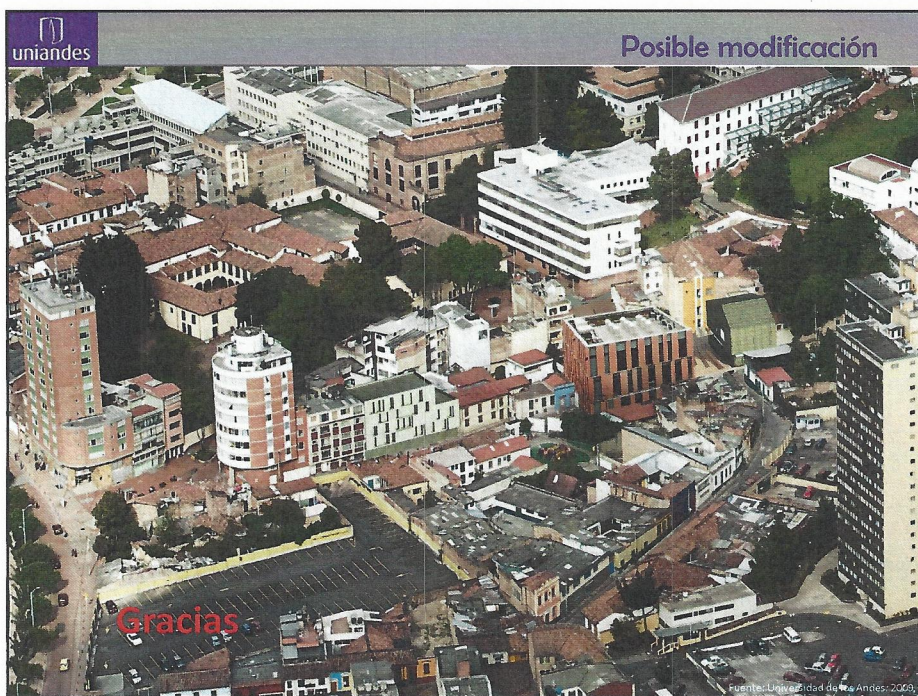
CUADRO DE ÁREAS (Englobe)	
ÍTEM	M²
Área lote englobado	244,9
Área útil (huella)	180,12

Volumetría	
ÍTEM	M2
Piso 1	180,12
Piso 2	180,12
Piso 3	180,12
Piso 4	130,13
Piso 5	130,13
TOTAL	800,62

uniandes
Gerencia del Campus

Possible modification







SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORIA

Calle 18 No. 1 – 68 Edificio Callejas o Bloque Nv, Universidad de Los Andes

Fotografía: IDPC, 2016



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA
Calle 18 No. 1 – 68, Edificio Callejas

INFORMACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN:
Calle 18 No. 1 - 68

UPZ:
094 – La Candelaria

LOCALIDAD:
17 La Candelaria

TIPO DE SOLICITUD:
Cambio de Categoría B a C.

DECLARATORIA:
Categoría B
(Decreto 678 de 1994)

SOLICITANTE:
Universidad de Los Andes

RADICADO IDPC:
2016-210-007299-2
(24 de octubre de 2016)

2016-210-008331-2
(1 de diciembre de 2016)


RADICADO SCR D:
2016-710- 009882-2
(12 de Octubre de 2016)

mapabogota.gov.co

idpc
12/12/2017
PATRIMONIO CULTURAL

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ANTECEDENTES




Fotografía IDPC, 2016


SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

Calle 18 No. 1 – 68 Edificio Callejas

- **Escritura No. 5451 de 10 de octubre de 1955.** Venta del lote de Inversiones Inmobiliarias de Oriente Ltda. Al pintor José Rodríguez Acevedo.
- **Licencia de Construcción No. 469 del 16 de abril de 1956.** Se aprueba la construcción de un edificio de cuatro pisos. Cuatro apartamentos y un garaje.
- **Escritura No. 3349 de 30 de noviembre de 1987.** Se constituye en Propiedad Horizontal el "Edificio José Rodríguez".
- **Escritura No. 9098 de 22 de diciembre de 1997.** La Universidad de Los Andes adquiere el predio.
- **Licencia de Construcción No. 9810143 del 15 de mayo de 1998.** Se aprueba la adecuación del edificio al uso institucional, a cargo del arquitecto Fabián López Plazas.
- **Matrícula Inmobiliaria 50C 906877 de 15 de octubre de 2003.** Se cancela la constitución del Régimen de Propiedad Horizontal y el predio es englobado junto a otros vecinos de la Universidad de Los Andes.


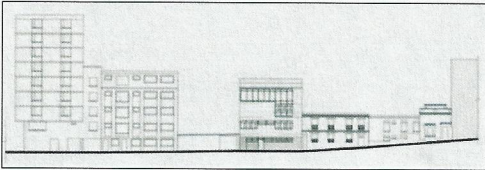


idpc
17/11/2017
PATRIMONIO CULTURAL



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CONTEXTO URBANO

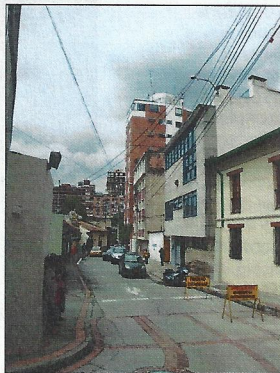



Perfil hacia la Calle 18.
Fuente: Documentación aportada por el solicitante.


SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

Calle 18 No. 1 – 68 Edificio Callejas


	1 - 2 Pisos
	3 - 6 Pisos
	7 o más pisos



Fotografías IDPC, 2016



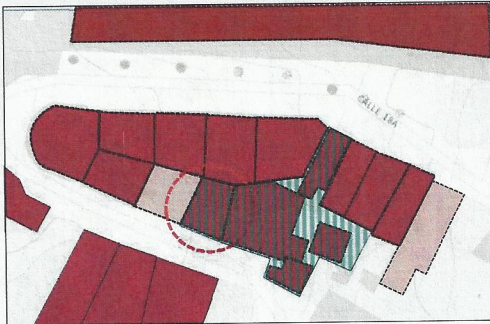
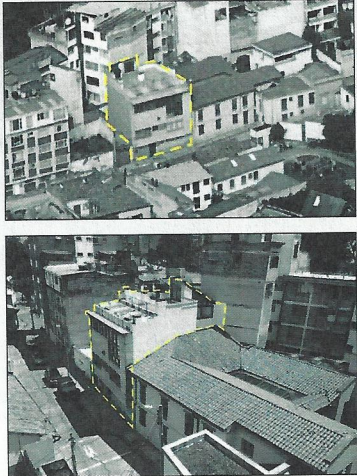
idpc
17/11/2017
PATRIMONIO CULTURAL



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA
Calle 18 No. 1 – 68 Edificio Callejas

CONTEXTO

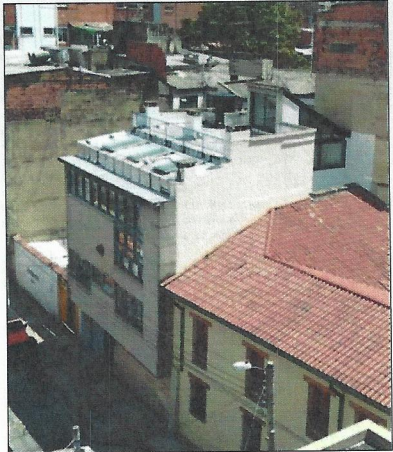
BIC – Categoría A
 BIC – Categoría B
 BIC – Categoría C
 Englobe

Fotografías aportadas por el solicitante



SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA
Calle 18 No. 1 – 68 Edificio Callejas

DESCRIPCIÓN GENERAL



- Diseño de los arquitectos Luis M. Salamanca y Carlos U. Salamanca.
- Construcción realizada entre 1956 y 1957, en la que se emplean concreto reforzado para la cimentación, la estructura y los entrepisos y mampostería para los muros.
- Los materiales de acabado y las dimensiones y proporciones del volumen, de las puertas y de las ventanas componen una austera fachada sobre la Calle 18, en la que incluso logran leerse la disposición y las características de algunos espacios interiores.
- Las escaleras que conducen a cada uno de los niveles del edificio se adosan a la fachada posterior, y gracias a los aislamientos que las separan de las edificaciones vecinas de los lados, logran percibirse como un elemento particular de la edificación.
- Inicialmente fue un edificio de renta de cuatro unidades de apartamentos; el último de éstos ocupaba los dos pisos superiores y era el apartamento y taller del artista José Rodríguez Acevedo.
- La constitución del régimen de propiedad horizontal (1987) y la adecuación del edificio al uso actual de oficinas (1998), implicaron la realización de modificaciones al edificio.

Fuente: Documentación aportada por el solicitante.

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA
Calle 18 No. 1 – 68, Edificio Callejas

ANÁLISIS HISTÓRICO



1948 Fuente: IGAC



1967 Fuente: IGAC



2015 Fuente: Mapas Bogotá



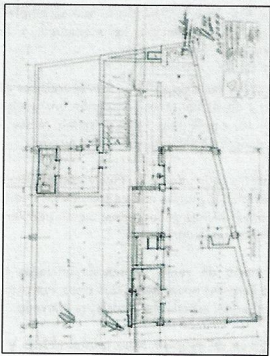
idpc
12/12/2017
PATRIMONIO CULTURAL



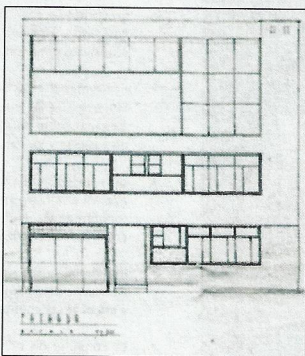
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA
Calle 18 No. 1 – 68 Edificio Callejas

PLANIMETRÍA




PRIMERA PLANTA.
Fuente: Documentación aportada por el solicitante.




FACHADA SUR.
Fuente: Documentación aportada por el solicitante.

- El volumen compacto que contenía las unidades de vivienda se implanta hacia la calle y ocupa aproximadamente dos terceras partes del lote.
- En la parte posterior del predio se levanta el punto de circulación vertical del edificio: un volumen aislado de las edificaciones vecinas hacia el oriente y el occidente por dos vacíos que dejan ver la fachada posterior.
- En cada nivel, los espacios se disponen simétricamente teniendo como eje un muro divisorio y una franja de servicios que atraviesan el edificio de sur a norte.
- Franja de servicios seguía el ancho de la escalera y atravesaba longitudinalmente el edificio en los niveles uno y dos.
- La separación entre el dormitorio y el área de recibo en cada apartamento estaba insinuada por una chimenea ubicada en la mitad del espacio.
- La disposición y dimensión de vanos y el manejo de materiales en la fachada frente a la Calle 18 advertía los accesos vehicular y peatonal, las unidades de apartamentos y un apartamento dúplex en los últimos pisos.



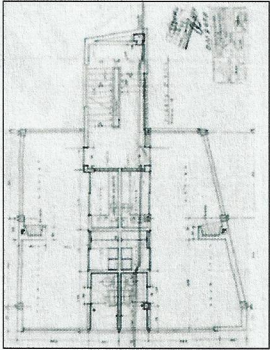
idpc
12/12/2017
PATRIMONIO CULTURAL



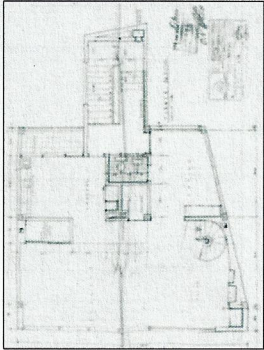
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA
Calle 18 No. 1 – 68 Edificio Callejas



PLANIMETRÍA



SEGUNDA PLANTA.
Fuente: Documentación aportada por el solicitante.




TERCERA PLANTA.
Fuente: Documentación aportada por el solicitante.





SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA
Calle 18 No. 1 – 68 Edificio Callejas

ESTADO ACTUAL





Fotografía IDPC, 2016.



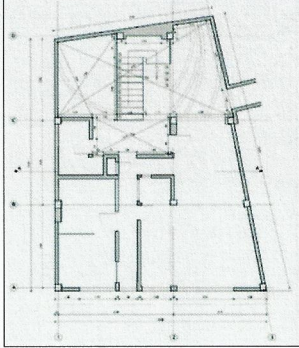
Fotografía IDPC, 2016.

- No se evidencian daños en la cimentación, la estructura, los muros y la cubierta del edificio.
- Se requiere reforzamiento estructura, por el uso.
- Transformaciones sustanciales al interior del edificio. Después de la intervención para acondicionarlo al uso de oficinas, no es posible reconocer distribución espacial original.
- El bloque central de áreas de servicio ha sido suprimido en el segundo piso para crear un espacio único de oficinas.
- El apartamento – estudio desarrollado en los dos últimos pisos del edificio presenta importantes variaciones tras su acondicionamiento al uso de oficinas.
- Se mantienen aislamientos posteriores alrededor de volumen de escaleras.

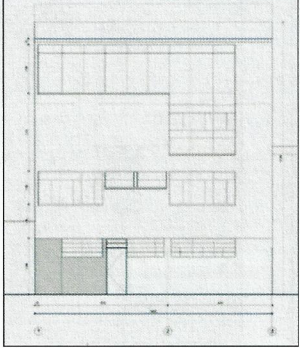



SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA
Calle 18 No. 1 – 68 Edificio Callejas


PLANIMETRÍA (Estado actual)




PRIMERA PLANTA.
Fuente: Documentación aportada por el solicitante.




FACHADA SUR.
Fuente: Documentación aportada por el solicitante.



Escaleras en aislamiento posterior.
Fotografías IDPC, 2016



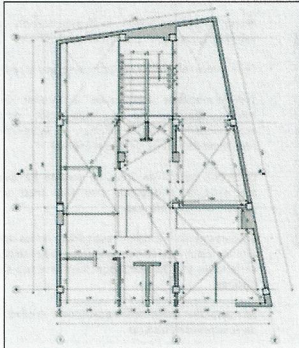
17/11/2017
PATRIMONIO CULTURAL



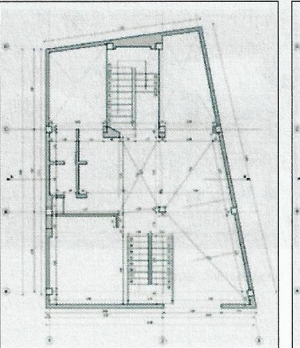
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA
Calle 18 No. 1 – 68 Edificio Callejas

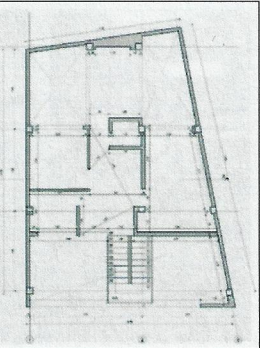
PLANIMETRÍA (Estado actual)




SEGUNDA PLANTA.
Fuente: Documentación aportada por el solicitante.




TERCERA PLANTA.
Fuente: Documentación aportada por el solicitante.



CUARTA PLANTA.
Fuente: Documentación aportada por el solicitante.



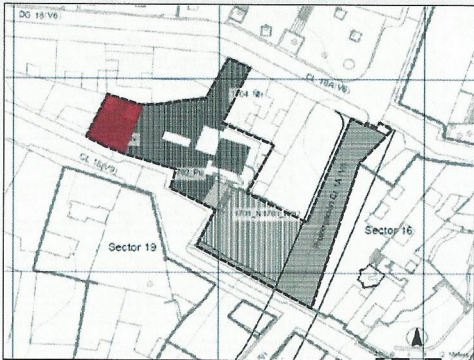
17/11/2017
PATRIMONIO CULTURAL



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA
Calle 18 No. 1 – 68 Edificio Callejas

NORMAS DE EDIFICABILIDAD – SECTOR 17
Plan de Regularización y Manejo de la Universidad de Los Andes



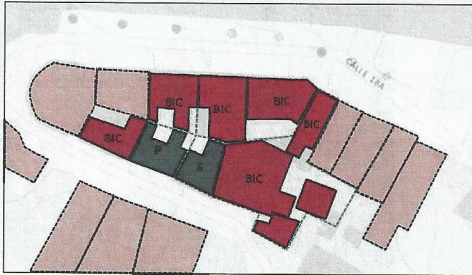

CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN		Obra Nueva y Reestructuración
Alturas		3 Pisos
Aislamiento s	Posterior	Nota 1: Se deberá continuar y respetar la línea de aislamiento posterior de las edificaciones de conservaciones vecinas.
	Antejardín	No tiene.
	Lateral	No tiene.
Paramento		Nota 2 (Aplica para Obra Nueva): Deberá paramentarse contra la afectación vial de la prolongación de la Carrera 1.A. Nota 3: (Aplica para Obra Nueva y Reestructuración) Deberá paramentarse contra la afectación de la Calle 13.
Sólanos		1
Semisótano		1

idpc
1/AJ/2017
PATRIMONIO CULTURAL


BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA
Calle 18 No. 1 – 68 Edificio Callejas

NORMAS DE EDIFICABILIDAD – SECTOR 17
Plan de Regularización y Manejo de la Universidad de Los Andes

- BIC Colindante
- BIC Vecino
- Predio solicitud
- Parqueadero



Possibilidad de desarrollo a partir de englobe de predios y siguiendo la normativa establecida por PRM Universidad de Los Andes.

idpc
1/AJ/2017
PATRIMONIO CULTURAL

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA
Calle 18 No. 1 – 68 Edificio Callejas

EDIFICABILIDAD (UPZ 094 – La Candelaria)

SECTOR 7 Manzana 16	Sector de Interés Cultural Sector Antiguo Tratamiento Conservación Colindantes con Bienes de Interés Cultural											
Englobe	Se permite											
Índice Máximo de Ocupación	0,7											
Altura Máxima Permitida (Pisos)	<p>La del Bien de Interés Cultural</p> <p>Nota 1: La altura del plano de fachada será determinada por el cortado de la manzana donde se ubique, sin sobrepasar la altura máxima permitida de tres (3.00) pisos o diez (10.00) metros medidos desde cualquier punto del nivel natural del terreno, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Optimizar la configuración urbana entre edificaciones permanentes y bienes patrimoniales. - Evitar la generación de nuevas colatas y buscando mitigar las existentes. - Los volúmenes resultantes sobre la línea de paramento deberán tener la misma altura sobre su plano vertical del fachado, ya sea en terreno plano o en pendiente. - Las demás condiciones que el I.D.P.C. considere necesarias para el proyecto específico. <p>Al interior del predio la altura no podrá sobrepasar los tres pisos o diez (10.00) metros medidos desde cualquier punto del nivel natural del terreno.</p> <p>El planteamiento de la altura se detallará a través del anteproyecto que se presente para su aprobación por parte del I.D.P.C. y el Ministerio de Cultura.</p>											
Paramentación o Aislamiento Lateral (Mts.)	<p>Nota 3: Para casos en los que la paramentación del cortado de la manzana sea irregular, se deberá dar continuidad a la línea de demarcación, planteando empate con sus colindantes permanentes en un desarrollo mínimo de tres (3.00) metros respetando las áreas libres de predios colindantes; en ningún caso se puede generar colatas.</p> <p>Para casos en los que la paramentación del cortado de la manzana sea regular, se deberá dar continuidad a la línea de demarcación en toda la extensión del paramento del frente de manzana sin permitir avances o retrocesos.</p> <p>En ningún caso se permiten los retrocesos del paramento.</p> <p>Para predios que colinden con un Bien de Interés Cultural el cual presente aislamiento o retroceso lateral, el predio colindante deberá plantear retroceso lateral en las mismas condiciones del predio lateral.</p>											
Aislamiento Posterior (Mts.)	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Altura</th> <th>Posterior (metros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Nota 4</td> <td>Los aislamiento regular por las siguientes dimensiones, según la altura del predio existente:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 a 3 pisos:</td> <td>3.00 metros</td> </tr> <tr> <td>4 a 6 pisos:</td> <td>4.00 metros</td> </tr> </tbody> </table> <p>En todos los casos, se debe buscar la posibilidad de empatar los aislamientos de nuevos proyectos con los ya existentes de edificaciones permanentes y no se deben generar colatas.</p> <p>Se permiten canchales de aislamiento posterior por patios que empaten áreas libres de B.I.C. o edificaciones permanentes, cumpliendo con la exigencia del Índice de Ocupación.</p>			Altura	Posterior (metros)	Nota 4	Los aislamiento regular por las siguientes dimensiones, según la altura del predio existente:		1 a 3 pisos:	3.00 metros	4 a 6 pisos:	4.00 metros
	Altura	Posterior (metros)										
Nota 4	Los aislamiento regular por las siguientes dimensiones, según la altura del predio existente:											
	1 a 3 pisos:	3.00 metros										
	4 a 6 pisos:	4.00 metros										
Antejardín mínimo (Mts.)	No se exige.											
Cerramiento	No se exige.											
Sótano	Se permite. Nota 5: Su mango se dará de acuerdo a lo establecido en el artículo de normas para Sectores de Interés Cultural del presente Decreto.											

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA
Calle 18 No. 1 – 68 Edificio Callejas

EDIFICABILIDAD (UPZ 094 – La Candelaria)

	BIC Colindante
	BIC Vecino
	Predio solicitud
	Parqueadero

Possibilidad de desarrollo a partir de englobe de predios y siguiendo la Normativa establecida por UPZ.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

Calle 18 No. 1 – 68 Edificio Callejas

SOLICITUD AL IDPC

Se solicita cambiar la Categoría B de Conservación asignada al inmueble por medio del Decreto 678 de 1994, por la Categoría C de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- «(...) son más las edificaciones que podrían ser prueba testimonial de las formas de vida del momento [segunda mitad del siglo XX], algunos con mayores valores y menores transformaciones que el Callejas. (...) Aunque el edificio Callejas es un testimonio de la forma de vida del momento de su construcción, (...) no es un ejemplo destacado que merezca ser protegido por este valor.»
- «De acuerdo con el peritaje estructural, el edificio Callejas requiere un complejo y oneroso reforzamiento estructural que, según los cálculos económicos generales realizados por la Universidad de Los Andes, puede llegar a ser más costoso que construir una nueva edificación. La firma consultora de este peritaje, como primera opción recomienda su demolición.»
- «Según la información recolectada, los constructores del edificio son los señores Luis y Carlos Salamanca. No son profesionales con reconocimiento local o nacional.»
- «El edificio Callejas genera culatas contra el predio contiguo hacia el oriente (categoría B). Si se pudiese construir una nueva edificación en remplazo de la existente, la Universidad de Los Andes está interesada en desarrollarla de tal forma que sirva de articulador de las alturas existentes en el costado de manzana (cinco y diez pisos hacia el occidente y dos hacia el oriente) y contribuya a evitar la presencia de culatas y a mejorar la imagen urbana.»
- «No se reconocen valores históricos ni simbólicos en el edificio Callejas, y como valores estéticos sólo se identifican la espacialidad de las escaleras rodeadas de los dos patios, la autenticidad en su volumetría y fachada, y el estado de la construcción que es buena como mantenimiento aunque no desde el punto de vista estructural.»
- «El edificio Callejas genera culatas contra el predio contiguo hacia el oriente (categoría B). Si se pudiese construir una nueva edificación en remplazo de la existente, la Universidad de Los Andes está interesada en desarrollarla de tal forma que sirva de articulador de las alturas existentes en el costado de la manzana (cinco y diez pisos hacia el occidente y dos hacia el oriente) y que contribuya a evitar la presencia de culatas y a mejorar la imagen urbana.»



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA

Calle 18 No. 1 – 68 Edificio Callejas

CONCEPTO IDPC

El IDPC considera que la propuesta volumétrica del edificio y su implantación, así como la composición de la austera fachada lograda a partir de los materiales empleados y de la disposición oportuna de vanos que dan una idea de su espacialidad, hacen al edificio una pieza singular en su contexto, conformado éste por edificaciones construidas en distintos momentos.

Con base en lo anterior, el IDPC recomienda mantener la Categoría B – Conservación Arquitectónica al inmueble de la solicitud y considera que esas características que conserva el edificio podrían servir como puntos de referencia en la formulación de un proyecto para su reciclaje, así como para el desarrollo de un nuevo proyecto en el predio colindante hacia el occidente. Es posible plantear, entonces, una intervención en el edificio de la solicitud y un nuevo desarrollo en el predio vecino hacia el occidente considerando las características de las edificaciones existentes y las condiciones que éstas imponen sin necesidad de recurrir a la demolición del Bien de Interés Cultural sobre el que se hace la presente solicitud.

Teniendo en cuenta que el IDPC recomienda que el inmueble en referencia se mantenga como BIC con Categoría B y que el predio vecino hacia el occidente colinda por todos sus linderos con otros BIC, cualquier nuevo proyecto que se desarrolle en aquel predio estará condicionado por las restricciones normativas correspondientes y deberá ser aprobado por el IDPC.



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CONSEJOS AMPLIADOS

Ruta de Fortalecimiento SDACP



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

¿Qué es y cómo es la estructura
del Sistema Distrital de
Arte Cultura y
Patrimonio?



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

El Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio es la interacción social dinámica y organizada entre los agentes culturales, organismos y organizaciones de los campos del arte, la cultura y del patrimonio, con el objetivo de **promover, articular y regular** de manera **concertada y corresponsable** la interacción social entre los **Agentes Culturales, Organismos y Organizaciones** involucrados en los procesos de **participación, planeación, fomento, organización, información y regulación** propios de los campos del Arte, la Cultura y del Patrimonio



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

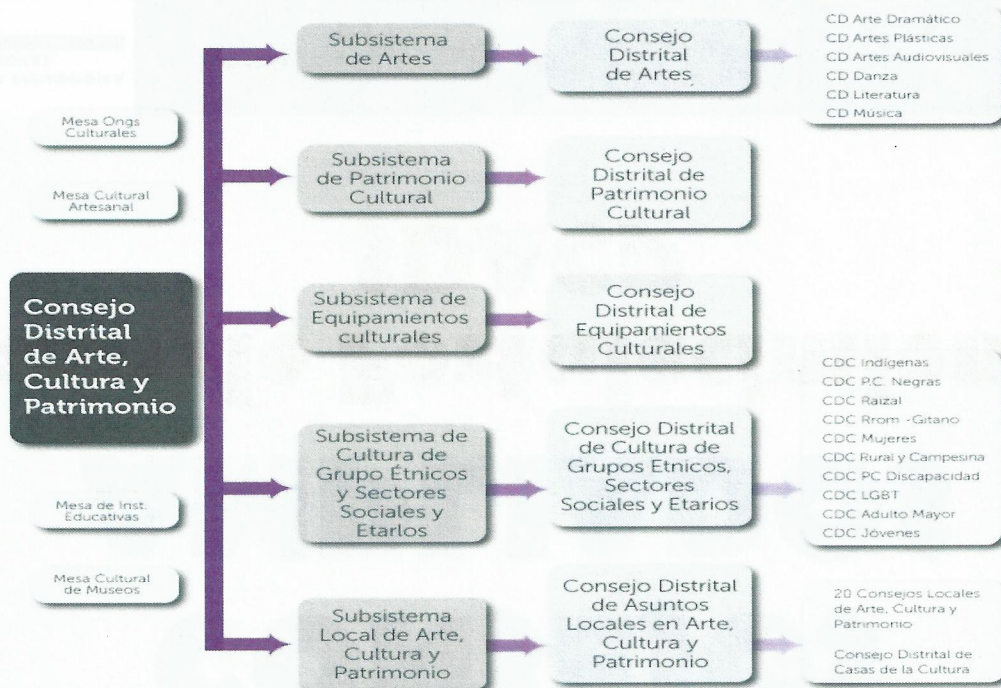


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

14-1384-46-20-0-0-2018



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores



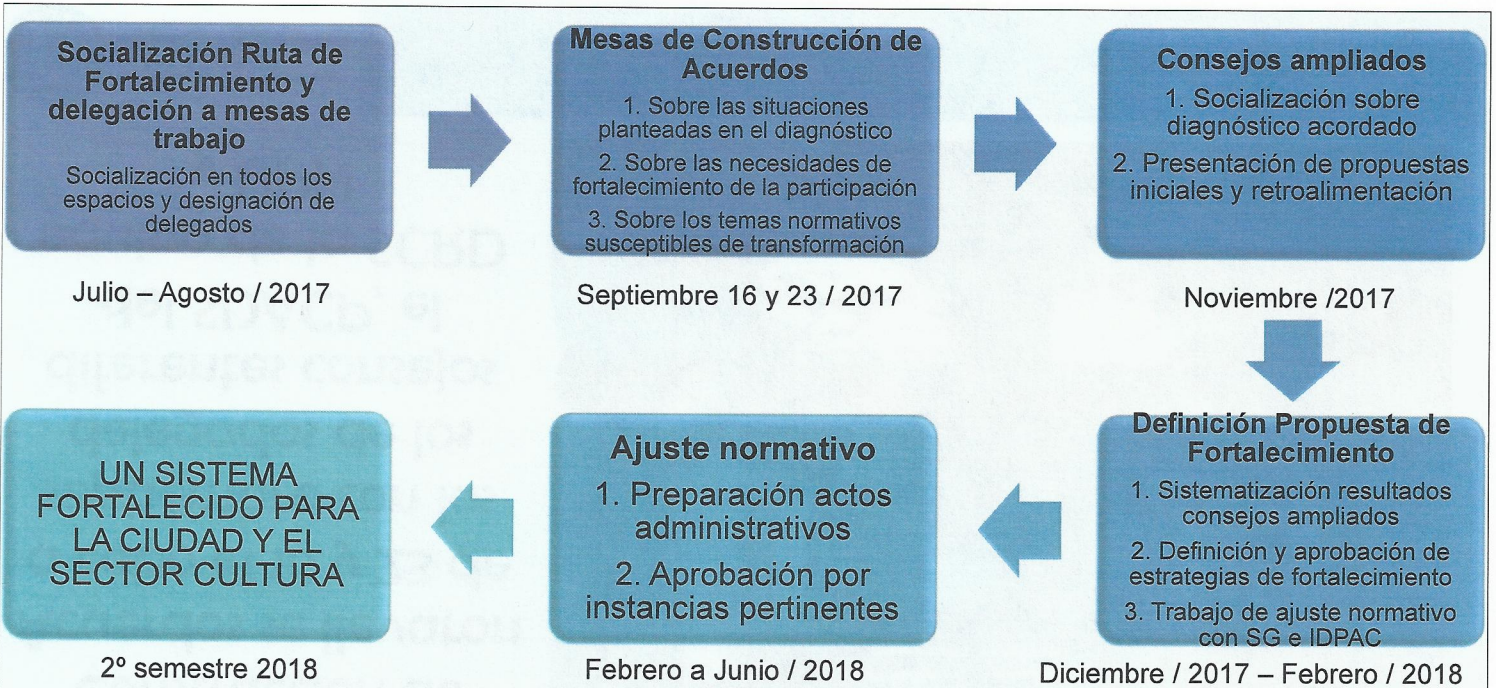
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

14-1384-46-20-0-0-2018

Recordemos que la Ruta trazada para el fortalecimiento del SDACP esta compuesta por cinco etapas



Las Mesas de Construcción de Acuerdos se llevaron a cabo el 16 y 23 de septiembre con los delegados de los diferentes consejos del SDACP, el equipo de la SCRD y UPN



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

FE-13-PP-462-01-15-00-01-2018

MESAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS

Vamos a generar confianza, nos reunimos institución y delegados para trabajar sobre estas bases: diagnósticos, propuestas y ruta de trabajo

ENCUENTRO 1

- Se revisan y definen las situaciones diagnóstico
- Se plantean acciones de mejoramiento para las situaciones planteadas

ENCUENTRO 2

- Se trabajan escenarios de **fortalecimiento o transformación**
- Tendremos un documento **construido por todos**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

FE-13-PP-462-01-15-00-01-2018

Memorias

Mesas de Construcción de Acuerdos

Septiembre 16



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

16-SEP-2016 08:50:00

METODOLOGÍA

Se propone un diálogo semi - estructurado, para el cual se cuenta con una lista de situaciones elaborada a partir de los diagnósticos realizados en 2016 por parte de la SCRD y la UPN

Esta lista cuenta con **nueve** situaciones las cuales son revisadas y ponderadas por el grupo de trabajo, de acuerdo a tres preguntas que orientan la conversación



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

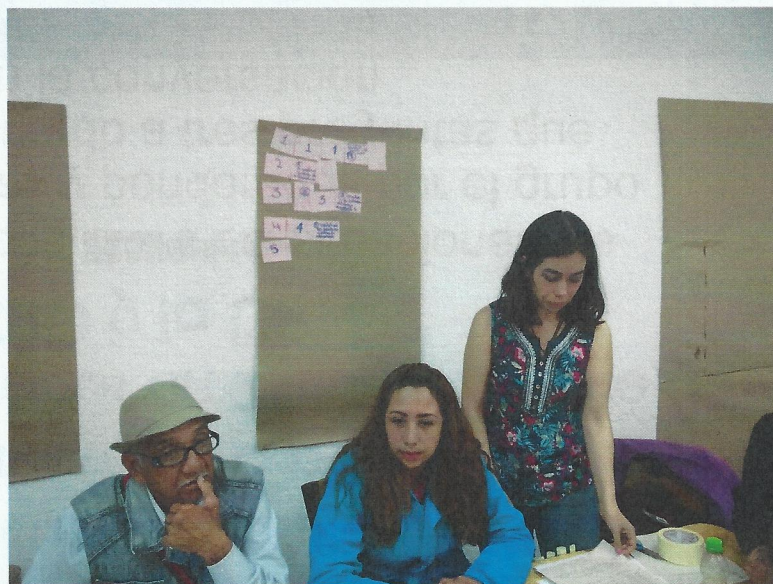
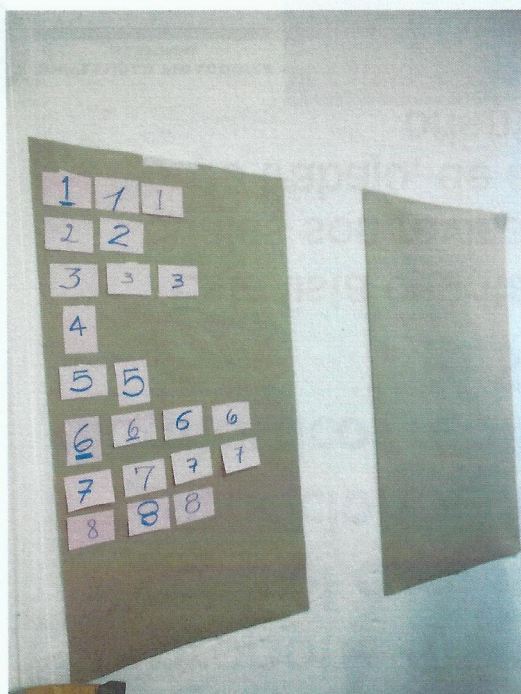


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

16-SEP-2016 08:50:00



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

14-01-2018 10:05:00 AM

¿Identifican las situaciones enunciadas, en los espacios que conocen o de los cuáles hacen parte?

Las situaciones sobre las cuales se concentró el acuerdo por parte de las mesas de trabajo son:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

14-01-2018 10:05:00 AM



1. Limitación en el alcance de la participación

Se restringe a la noción de escenario de encuentro, deliberación y concertación, no existe un carácter vinculante.



5. Estrategias de comunicación y divulgación para la participación

Son ineficaces e insuficientes y no llegan de manera oportuna y masiva a los agentes culturales y la ciudadanía. Hay incipientes iniciativas de uso de las TIC



8. Los espacios de participación carecen de estrategias para canalizar y representar los intereses, las demandas y propuestas ciudadanas

La diversidad de necesidades e ideas de la ciudadanía y los agentes culturales superan las capacidades de los espacios de participación.



9. Necesidad de nuevos liderazgos

A lo largo de la existencia del Sistema la renovación y relevo de liderazgos ha sido lenta. Se evidencia la necesidad de nuevos estilos de liderazgo en el sector



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

12-03-2014 09:45:00 AM

Las otras siete situaciones, que presentamos a continuación si bien no fueron priorizadas por las mesas de trabajo, también se consideran relevantes y no hay desacuerdo en su formulación



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

12-03-2014 09:45:00 AM

Otras consideraciones:

Operatividad y funcionamiento:

Se requiere que los consejos cuenten con apoyos reales en términos de logística, recursos que facilite e incentive la gestión.

Articulación

Unidad de criterio y de propósito, así como la articulación entre la administración y las instancias locales y el nivel distrital.

Institucional:

Normatividad: Reformar Decreto 455. Fortalecimiento del sistema debe estar acorde con Plan Decenal de Cultura.

Incidencia:

Momentos de participación del SDACP en relación con las etapas de planeación local y posibilidad de que las bases culturales puedan incidir en la toma de decisiones.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De esta forma llegamos a un **consenso** sobre las situaciones diagnósticas presentadas y que se consideran **dificultades** cuando hablamos de **participación** en el sector cultura



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Memorias

Mesas de Construcción de Acuerdos

Septiembre 23



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

14-2384-00-05-001-2018

METODOLOGÍA – Actividad 1

Se diseñó un mapa por sectores donde se relacionaron espacios de participación identificados, por fuera del SDACP tanto en lo distrital como en lo local. Los participantes expresaron en una palabra la percepción generada por el mapa y posteriormente diligenciaron una ficha (encuesta) para observar que tan reconocidos y estratégicos son los espacios allí mencionados.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores

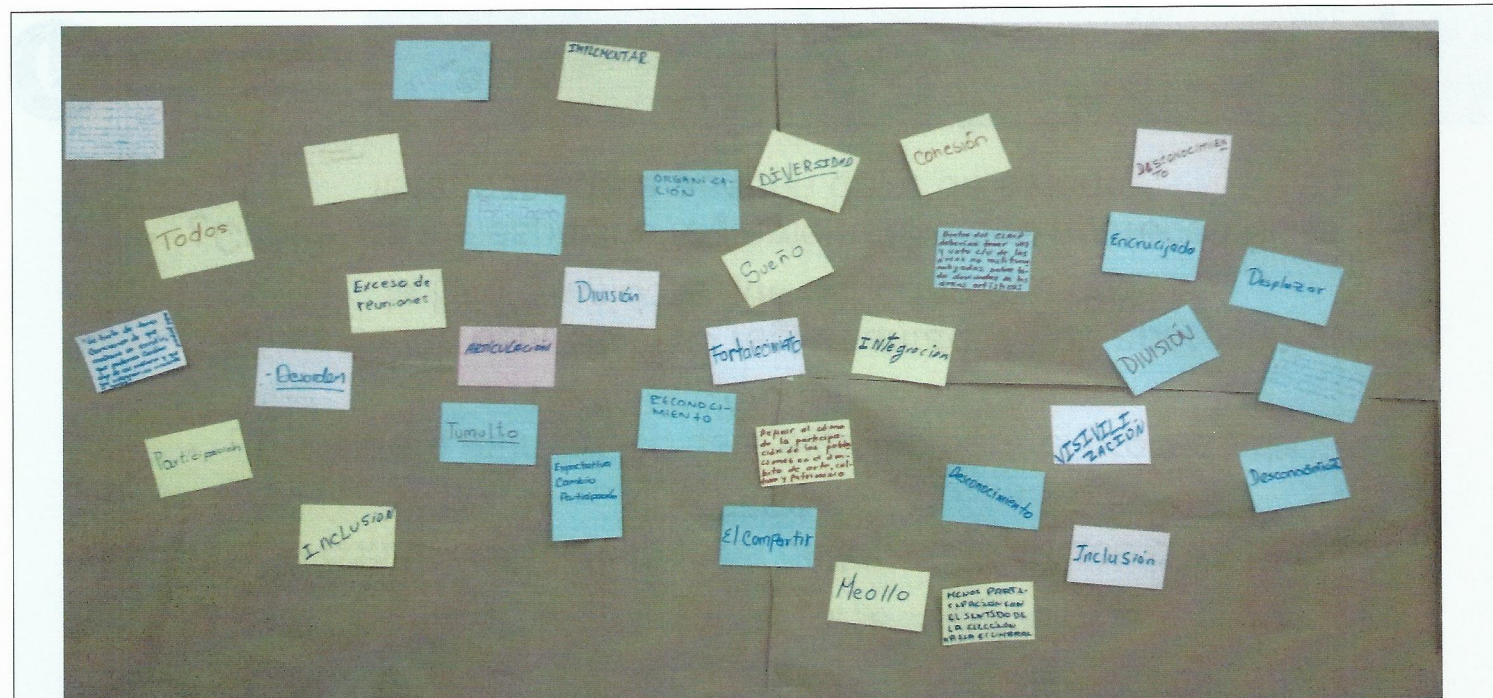
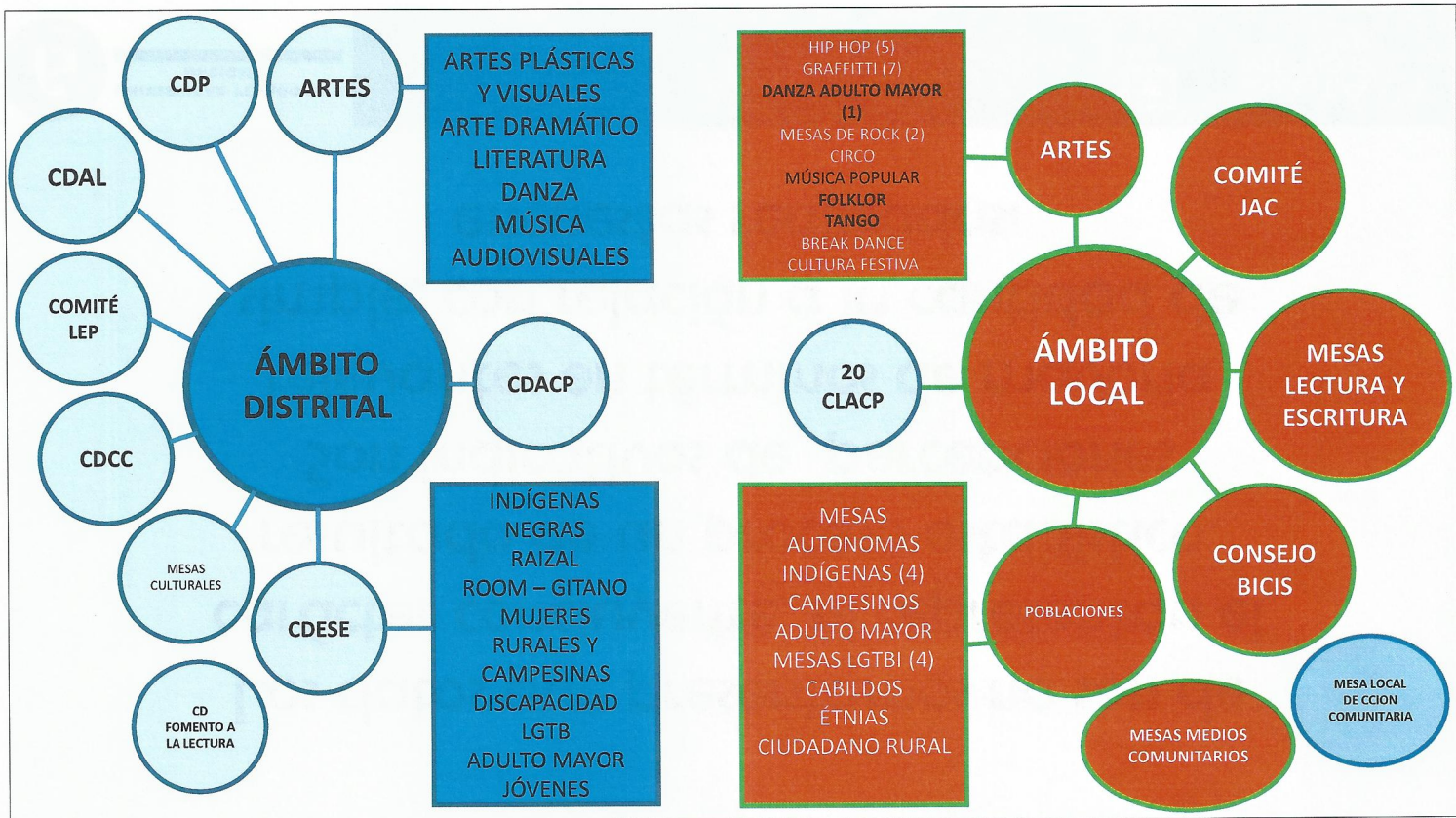


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

14-2384-00-05-001-2018



PREGUNTAS FICHA ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

- Marque con una X los espacios de los cuáles hace o ha hecho parte
 - ¿Considera estratégico este espacio para el proceso de participación del sector?
- ¿Cuáles de los espacios NO reglamentados que aparecen en la lista considera que deberían estarlo?
- ¿Cuáles de los espacios reglamentados que aparecen en la lista, considera pueden dejar de estarlo?



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

15/03/2014 10:16:50 AM

Los datos que presentamos no son de carácter concluyente, ni representan el resultado de un proceso estadístico.

Son indicativos de percepciones relevantes en términos de mayoría simple, con relación a la cantidad de encuestas realizadas.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

15/03/2014 10:16:50 AM



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de Educadores



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

METODOLOGÍA – Actividad 2

Se conformaron cinco equipos, cada mesa de trabajo contó con una matriz que contenía los criterios a tener en cuenta según tres escenarios de planeación propuestos:

Escenario 1: Basados en el SDACP y su normatividad

Escenario 2: En caso de que no existiera el Sistema actual

Escenario 3: En el marco del Sistema Distrital de Participación

Posteriormente se sistematizaron las propuestas y se extrajeron las **Ideas Fuerza**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de Educadores



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ESCENARIO 2: En caso de no existir el Sistema actual

ACTORES CLAVE ¿Para este escenario, cuáles son los actores clave para su desarrollo?	ALCANCES Y COMPETENCIAS ¿Qué alcances y competencias debe tener este escenario para su buen desarrollo?	OBJETIVOS ¿Qué es lo que buscamos conseguir con la propuesta?	RELACION ENTRE LOS ACTORES CLAVE ¿A través de qué medios o estrategias se deben relacionar los actores clave para el buen desarrollo de este escenario?
RECURSOS ¿Qué recursos son necesarios para el buen desarrollo de este escenario?	PROPUESTA ¿Cuál es la propuesta para este escenario?, ¿cómo lo imaginan?		



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de Educadores



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

OBJETIVOS:

- El tema de la **INCIDENCIA** real de los espacios de participación en los planes, programas proyectos y presupuestos es una constante en todas las propuestas.
- Se destaca la necesidad de construir mecanismos de **COMUNICACIÓN** efectivos entre lo distrital y lo local.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de Educadores



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ALCANCES Y COMPETENCIAS:

- Se evidencia el tema de **INCIDENCIA** en lo que a presupuestos locales se refiere, concertación y priorización de líneas estratégicas de inversión y formulación de Política Pública.
- La **COMUNICACIÓN** efectiva y asertiva entre las instancias del nivel distrital, local y las de participación como necesidad sentida de los agentes del sector.
- Los mecanismos de **CONTROL SOCIAL** y veeduría se vuelven relevantes en las propuestas relacionadas, la participación entendida también como un ejercicio de control ciudadano.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

12-15-2014-14:00:20

RELACIÓN ENTRE ACTORES CLAVE:

La relación entre los órganos institucionales y las instancias de participación debe ser

vinculante NO consultiva, se debe garantizar la participación con voz y voto en los espacios de toma de decisión.

Corresponsabilidad en el ejercicio participativo por parte del sector.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

12-15-2014-14:00:20

RECURSOS:

- Se retoma el tema de los **ESTÍMULOS**, apoyos o contraprestación a quienes ejercen como consejeros activos del Sistema. Así mismo los recursos económicos para que el ejercicio de participación pueda ser realmente efectivo. Necesidad de un espacio físico, con elementos de oficina.
- La **FORMACIÓN** se vincula a la necesidad de formar nuevos líderes para el sector.
- Estado del arte que permita una mirada clara sobre los procesos artísticos y culturales, con una mirada sectorial y territorial.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

REC-2014-0014-00000000

ESTE ES UN ESPACIO DE
CONSTRUCCIÓN Y DIÁLOGO DE
SABERES, AGRADECEMOS SUS
OBSERVACIONES Y DEVOLUCIONES PARA
ENRIQUECER EL PROCESO Y ALCANZAR
UN SISTEMA MÁS DINÁMICO QUE
RESPONDA A LAS **REALIDADES DEL**
SECTOR.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

REC-2014-0014-00000000



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de Educadores



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

FOTOGRAFIA: ANDRÉS BARRERA

GRACIAS!



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de Educadores



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

FOTOGRAFIA: ANDRÉS BARRERA